

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

CORPORACION EDUCATIVA BARTOLOME MITRE

SEDE

LICEO SAN JUAN APOSTÓL



DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA DEL LICEO SAN JUAN APÓSTOL

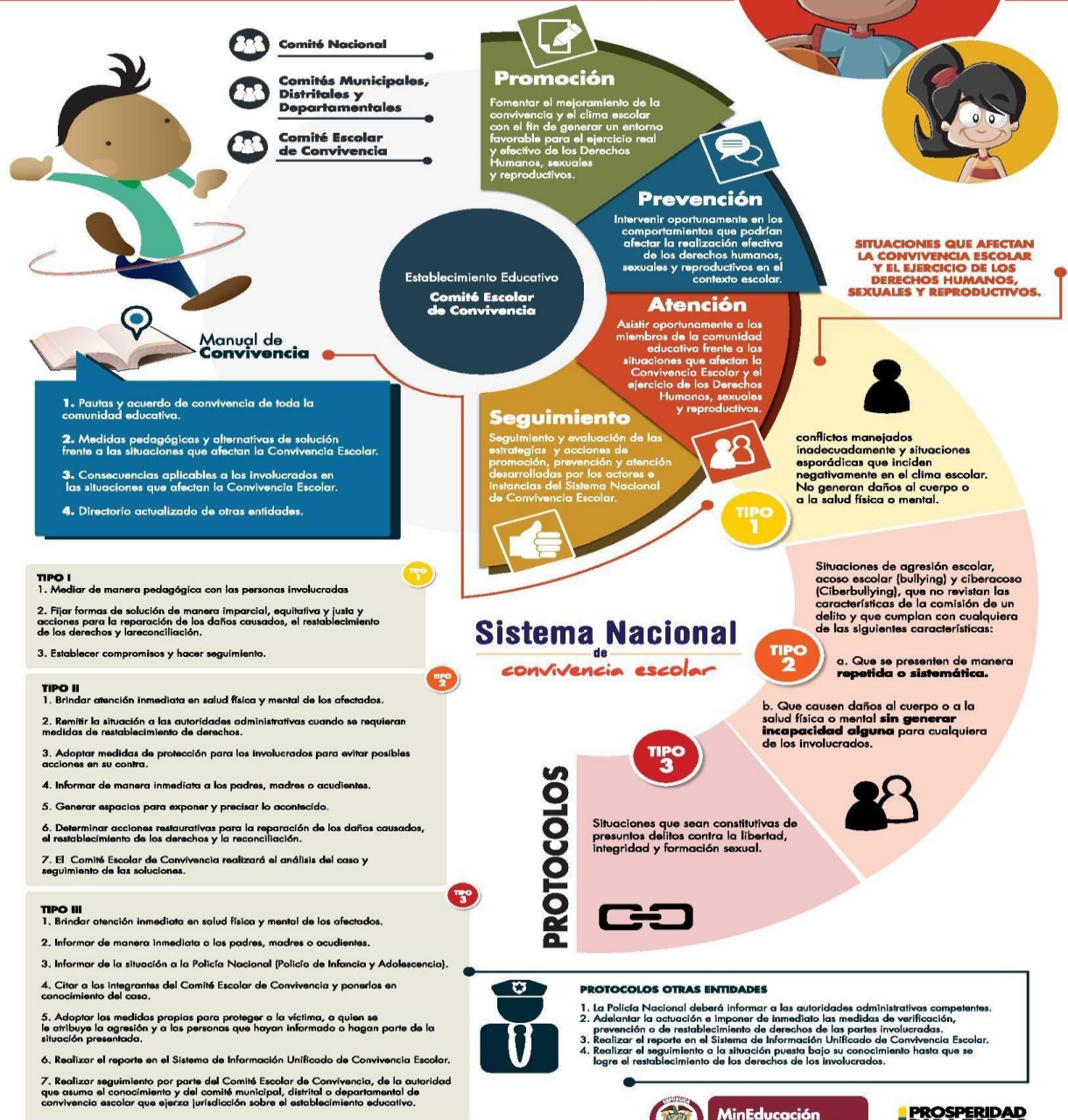
El Liceo San Juna Apóstol es una institución que garantiza una formación integral a toda su comunidad educativa, considerando como base principal de nuestro quehacer formativo; el respeto a los valores de la dignidad humana, los derechos fundamentales, el amor a Dios, la tolerancia, el respeto a la diferencia, la convivencia pacífica y todas las acciones que garanticen que nuestros educandos sean seres socialmente aceptados. En este proceso es necesaria la participación activa de la familia como los primeros educadores, de ahí es de vital importancia que toda la comunidad conozca sus derechos fundamentales según la constitución política de Colombia de 1991 así como todos los protocolos de atención contemplados en el presente Pacto de Convivencia Escolar según disposiciones contempladas por la ley.

Nuestra institución busca formar personas autónomas, críticas y reflexivas, capaces de transformar para mejorar su entorno sociocultural, que exijan sus derechos fundamentales, pero a la vez sean respetuosos de los derechos de los demás en cualquier ambiente social.

Nosotros _____ y _____
Identificados con la cédula de ciudadanía como aparece en nuestras firmas, padres de familia del (la) estudiante _____ matriculado(a) en el grado _____ me comprometo a leer el pacto de convivencia de la institución, el cual he recibido de forma física, así mismo realizar seguimiento para que el educando bajo mi potestad actué de acuerdo a las normas y protocolos que allí se plantean, evitando incurrir en sus situaciones y tipologías que hacen parte del debido proceso disciplinario o de convivencia. Teniendo conocimiento del Pacto de Convivencia, lo aceptamos de manera voluntaria, convencidos que las normas establecidas propenden por la formación integral de nuestro(a) hijo(a); nos comprometemos a apoyar la labor educativa, reforzando en nuestro hogar las enseñanzas que esta institución fomenta en nuestro hijo(a), acudiendo a ella cuantas veces sea necesaria por voluntad propia o por citación de algún estamento competente de la misma.

FIRMAS Y DOCUMENTOS DE IDENTIDAD					
PADRE DE FAMILIA		MADRE DE FAMILIA		ESTUDIANTE	
C.C. No.		C.C. No.		T.I. O C.C.	

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



ACUERDO NO 002.

ACTA DE APROBACIÓN.

Por la cual se adopta el Pacto de Convivencia Escolar, con vigencia a partir del año lectivo 2024. La rectora Geraldine Pizarro quien preside el Consejo Directivo como la instancia superior el Liceo San Juan Apóstol, en uso de sus atribuciones legales y Considerando.

1. El Liceo San Juan Apóstol ha desarrollado todos los pasos necesarios para la revisión y ajuste del Pacto de Convivencia teniendo en cuenta directrices determinadas por la Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013 encaminados a definir la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y que con los aportes realizados por la Comunidad Educativa se ajustó el Pacto de Convivencia.
2. Que es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación a las leyes generales donde prevalecen los derechos inalterables de la persona y los Derechos Universales del Niño; así como todo lo relacionado con la prestación del servicio educativo: Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, Ley de Infancia y Adolescencia Ley 87/93, Ley 734/02, Ley 1278/02, Decreto 1883/02, Decreto. 1883/02, Decreto 3011/97, Decreto 1290/09, Decreto 1860 de 1991 (art.17), Ley 715/02, Decreto 1850/02, Decreto 3020/03, Ley 1014 del 26 de enero de 2006, de fomento a la cultura del emprendimiento, dar cumplimiento a la Ley 1620/13 y su Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 y demás reglamentaciones vigentes.
3. Que el contenido del presente Pacto de Convivencia del Liceo San Juan Apóstol, es fruto de la concertación democrática y mesas de trabajo conformadas por representantes de toda la comunidad educativa: Directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, de servicio general, comunidad educativa y aprobada en consejo directivo.

RESUELVE:

4. Adóptese y cúmplase el presente Pacto de Convivencia del Liceo San Juan Apóstol, el cual tendrá vigencia hasta que se realice una nueva revisión o modificación propuesta por la comunidad educativa, la cual fue aprobada por el Consejo Directivo del Centro Docente Bartolomé Mitre.

Artículo 1. Socializar a toda la Comunidad Educativa, a través de los diferentes medios con que cuenta la Institución (carteleros, reunión informativa, Direcciones de grupo, Página web

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

institucional) los ajustes realizados al Pacto de Convivencia y brindar la información pertinente a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante el año escolar.

Artículo 2: A los estudiantes y padres de familia se les explicara como ingresar a la página web del colegio donde se encuentra de manera virtual el Pacto de Convivencia y descargar el acta de aceptación del Pacto.

Artículo 3. El presente Pacto de Convivencia Escolar rige a partir de la fecha de su aprobación, y deroga todas las disposiciones internas que le sean contrarias.

PÚBLIQUESEY CÚMPLASE

CONTENIDO

JUSTIFICACION	8
CAPITULO I	9
1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.....	9
1.3. PARTE LEGAL:	9
1.4. RESEÑA HISTORICA.....	10
1.5. Historia del Centro Docente Bartolomé Mitre.....	11
1.6. FILOSOFIA DE LA INSTITUCIÓN	12
1.7. SIMBOLOS PATRIOS Y DE LA INSTITUCIÓN	16
1.8. UNIFORMES.....	22
1.9. OBJETIVO DEL PRESENTE PACTO DE CONVIVENCIA.....	23
CAPITULO II	25
2.1. MARCO TEÓRICO	25
2.2 MARCO LEGAL.	34
CAPITULO III	35
3.1. GESTION ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DOCENTE BARTOLOMÉ MITRE.....	35
3.2. Funciones del personal del Centro Docente Bartolomé Mitre.....	36
3.3. ADMISIONES Y MATRICULAS	43
3.4. PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	45
CAPITULO IV	54
4.1. Gestión formativa: Normas y acuerdos	54
4.2. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA.....	57
4.3. Estímulos	61
CAPITULO V	61
5.1. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	61
5.2. PROTOCOLO DE ATENCION SITUACIONES TIPO I	64
5.3. PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO II.....	68

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

5.4. PROTOCOLO DE ATENCION SITUACIONES TIPO III.....72

5.5. ACCIONES QUE DESARROLLA EL CENTRO BARTOLOMÉ MITRE.....78

CAPITULO VI83

6.1. DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN83

6.2. GOBIERNO ESCOLAR.....99

CAPITULO VII.....

Pacto de convivencia adendas 2017 según las GUIAS COMCE

CAPITULO VIII.....

AJUSTES AL PACTO DE CONVIVENCIA 2018.....

AJUSTES AL PACTO DE CONVIVENCIA SEGÚN VISITA PEDAGOGICA 2018

- Acoso escolar.
 - Formas de acoso escolar.
 - Salud, protección la mejor opción.
 - Actuación pedagógica para la prevención del delito.
 - Debido proceso y/o derecho a la defensa.
- El manual de convivencia cuenta con el capítulo que habla del debido proceso de acuerdo a la ley, procedimiento que garantice el debido proceso, tratamiento a los casos especiales de los estudiantes, remisión a Psicología.
- La institución establece en su manual de convivencia acciones reparadoras para cada tipo de falta.
- Mencionar las situaciones que más se presentan si de tipo i ii o iii, las causas y como se abordan y cuál es el seguimiento.

AJUSTES AL PACTO DE CONVIVENCIA 2019.....

- Según circular emanada por la Secretaria de Educación Distrital:4143.010.22.2.1031.000237
- Diversidad de género.

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

AJUSTES AL PACTO DE CONVIVENCIA 2020

-
- Ajustes al pacto de convivencia por pandemia decretada por covid19.
- Situaciones tipo I,II, III en las clases virtuales.

AJUSTES AL PACTO DE CONVIVENCIA 2021.....

-
- Diversidad sexual.
- Enfoque de derecho.
- Perspectiva de género.
- Principios de niños, niñas y adolescentes.
- Corresponsabilidad

AJUSTES AL PACTO DE CONVIVENCIA 2022

- Uso de cigarrillos electrónicos o vapeadores.
- Acuerdos para la buena presentación al día cultural para los estudiantes.

AJUSTES AL PACTO DE CONVIVENCIA 2023.....

- **SIUCE:** Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Criterios para la llegada tarde por parte de los estudiantes.
- Criterios para el uso del saco y/o chaqueta por parte de los estudiantes.
- Debido proceso ante cualquier tipo de faltas.
- Estímulos y bienestar social.
- Condiciones complementarias para padres de familia.
- Acuerdos para el día cultural en la institución.

JUSTIFICACION

Este Pacto de Convivencia Escolar permitirá garantizar la formación integral de los niños, niñas adolescentes en el respeto a los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferentes personas. Para ello se inculcará un trato respetuoso y considerado hacia los demás especialmente hacia las personas que presenten discapacidades, vulnerabilidad o capacidades sobresalientes y diferencias sexuales distintas a los otros, todo esto con el ánimo de atender al Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales, Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia escolar y la naturaleza propia del Liceo San Juan Apóstol.

El Liceo San Juan Apóstol considera la convivencia como una condición esencial para relacionarse con las demás personas a través de una comunicación permanente fundamentada en el afecto, respeto y tolerancia que permita convivir y compartir en armonía con los demás en las diferentes situaciones de la vida.

El Pacto de convivencia pretende orientar el diario vivir del centro educativo en entorno a las relaciones interpersonales entre los diversos entes que conforman la comunidad educativa de manera que se generen espacios democráticos, solidarios, participativos promoviendo una convivencia pacífica que genere acciones de paz y reconciliación, aportando a la construcción de hombres y mujeres integrales.

CAPITULO I

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

1.2. UBICACIÓN:

La corporación Educativa en su sede San Juan se encuentra ubicado en el oriente de la ciudad de Santiago de Cali, comuna 14 y cuenta con tres sedes educativas ubicadas en las siguientes direcciones:

SEDES	DIRECCIÓN	BARRIO	TELEFONO
PRIMARIA	Diagonal 26C N° 73ª -39	José Manuel Marroquín II	3245951844

Nombre del Rector (a): Geraldine Pizarro

E-mail:

liceosanjuanapostolcali@gmail.com

Calendario: A

Género de los estudiantes: Mixto

1.3. PARTE LEGAL:

Reconocimiento oficial No. 4143.010.21.0.07447 diciembre 09 del 2021 para los grados de Preescolar, BásicaPrimaria.

Reconocimiento oficial No 2307 de junio 6 del 2000 para el bachillerato por ciclos nivel I, II, III y IV.

1.4. RESEÑA HISTORICA:

¿Quién fue San Juan Apóstol? El Apóstol Juan fue uno de los más cercanos a Jesús. Al ser testigo de uno de los milagros del Señor, Juan decide dejarlo todo para seguirle. Realmente amaba al Señor y dedicó su vida a predicar sobre el amor de Dios. Como los demás apóstoles, sufrió mucho bajo las persecuciones de ese tiempo, pero Dios lo acompañó hasta su vejez.

Los padres de Juan eran Zebedeo y Salome (Mateo 27:55-56). Varios pasajes en los evangelios nos hacen pensar que esta familia contaba con buenos recursos. Zebedeo, un pescador, le iba lo suficientemente bien para poder emplear a otros (Marcos 1:20). También su madre apoyaba el ministerio de Jesús con sus bienes. Basándose en Juan 19:25, algunos creen que Salome era hermana de María, la madre de Jesús, por lo cual Juan y Jacobo eran entonces primos hermanos del Señor y de Santiago. Si es así, pues también era pariente de Juan el Bautista, del cual Juan fue discípulo antes de seguir a Jesús.

Como los apóstoles Pedro y Andrés, Juan también era originalmente de Betsaida (Mateo 4:21) y luego trabajaba cerca en Capernaum.

Datos interesantes:

- ❖ El más joven de los 12 discípulos
- ❖ Conocido como “el discípulo amado”
- ❖ Jesús le puso el apodo “hijos de trueno” a él y Jacobo
- ❖ El único de los 12 que no sufrió el martirio
- ❖ Autor del evangelio y las epístolas que llevan su nombre, y de Apocalipsis.
- ❖ Pescador de profesión
- ❖ Su hermano Jacobo también era uno de los 12
- ❖ Pedro y Andrés eran compañeros en la pesca
- ❖ Primo de Jesús

Muerte del apóstol Juan

Las tradiciones más fuertes sobre los últimos años de Juan nos dicen que fue el único de los 12 apóstoles que llegó a ser un anciano, muriendo casi 70 años después de la resurrección de Jesús. Fue el único no martirizado.

1.5. Historia del Liceo San Juan Apóstol

RESEÑA HISÓRICA

Los Pochis se inició en 1990 como colegio, con rectora la señora AMPARO BERMÚDEZ. La institución ubicada en el barrio Marroquín II en una vivienda sencilla fabricada en esterilla, dotada de mesas de madera. El nombre de los Pochis se debe a que la señora Amparo Bermúdez escucho que en Argentina a los colegios donde atendían niños pequeños se les llamaba Pochis, de ahí el nombre que aparece arriba en mención.

La institución inicia solamente con los grupos de Jardín y transición. La señora VICENTA BERMEDEZ hizo una sociedad con la señora AMPARO BERMUDEZ su hermana, la cual tenía el título que la acreditaba para ser la rectora de dicha institución. En 1992 se inició una articulación con Bienestar Familiar, extendiendo un buen servicio a la comunidad infantil del sector.

En 1994 se tuvo la aprobación PREESCOLAR y BASICA PRIMARIA de Primero a Quinto, mostrando positivamente el crecimiento de la institución, dado al apoyo de las familias del sector.

El cuerpo de docentes que apoyaban el proceso de los niños está conformado por: La señora Vicenta, sus hijos Paola Quintana y Manuel Quintana, a medida que la institución fue creciendo dio oportunidad a otras maestras, con unos perfiles definidos, buscando satisfacer las diferentes necesidades de los estudiantes.

En 2014 Doña Vicenta vende los Pochis al licenciado Jaime Andrés Valencia, el cual el mismo año le da una razón social diferente, es así como la institución recibe el nombre de San Juan Apóstol. Desde este momento se empieza a escribir una nueva historia con idéntica misión, aportar en la excelente formación de los niños, construyendo conocimiento a partir de un modelo pedagógico socio constructivista, desarrollando competencias que les permita tener excelentes desempeños en los diferentes contextos, haciéndolos individuos que aporten siempre socialmente.

1.6. FILOSOFIA DE LA INSTITUCIÓN.

MARCO FILOSOFICO.

Formar individuos comprometidos consigo mismos y con los cambios y procesos sociales, como fruto del desarrollo histórico social que mueve la sociedad mundial, nacional, regional y local, parte del principio conceptual del hombre como seres integrales.

MARCO PSICOLÓGICO

Aplicar una metodología y pedagogía basada en valores y principios, teniendo en cuenta al ser humano con sus diferencias y su entorno socio afectivo, haciendo que los educandos asuman su rol vital en la comunidad a través de los procesos de participación, permitiendo su crecimiento y construyendo su propia identidad.

MARCO SOCIOLÓGICO

Promover la participación responsable de proyectar su compromiso del mundo en procesos activos y dinámicos que le den soluciones a sus problemas y a su propia comunidad; así mismo, la construcción de un ser dispuesto al cambio en su permanente transformación, autónomo, responsable y autor de su proyecto de vida.

MISIÓN. Somos una institución educativa dedicada a la formación integral de personas autónomas con identidad individual y nacional, con una orientación profesional para el mejoramiento de su calidad de vida y su entorno a través de la permanente innovación pedagógica.

VISIÓN. Al año 2030 seremos una institución reconocida por el excelente desempeño académico de nuestros estudiantes, reflejada en los resultados de las pruebas externas y su capacidad para interactuar con su entorno, a través de una educación fundamentada en valores humanos y el fomento del desarrollo empresarial de nuestra comunidad.

NUESTRO LEMA. Amor y respeto, trabajo y sabiduría.

MODELO PEDAGOGICO: EL Liceo San Juan Apóstol

orienta su proceso educativo de enseñanza aprendizaje en el modelo pedagógico Constructivista Social propuesto por Lev Vygotsky, en conjunto con la teoría ausubeliana de la asimilación y el aprendizaje significativo, es importante precisar que el objetivo del enfoque sociocultural derivado de Vygotsky consiste en “explicar cómo se ubica la acción humana en ámbitos culturales, históricos e institucionales”. En el terreno educativo, esto se traducirá en el énfasis de la función mediadora del profesor, el trabajo cooperativo y la enseñanza recíproca entre pares.

VALORES.

RESPECTO: El respeto es aceptar y comprender tal y como son los demás, aceptar y comprender su forma de pensar, aunque no sea igual que la nuestra, aunque según nosotros está equivocado. es el reconocimiento de que algo o alguien tiene valor.

SOLIDARIDAD: Son los lazos sociales que unen a los miembros de nuestra comunidad educativa para aportar al crecimiento de todos.

HONESTIDAD: La honestidad es una cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, y de acuerdo con los valores de verdad, justicia y con la integridad moral.

RESPONSABILIDAD: es la capacidad existente en todo sujeto activo para reconocer las consecuencias de un hecho que realizó o dejó de hacerlo con libertad.

PERSEVERANCIA: Es un valor de los seres humanos en su actuar que implica constancia, firmeza, y tesón en la consecución de algo.

TOLERANCIA: Respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias. También es la capacidad de escuchar y aceptar a los demás, comprendiendo el valor de las distintas formas de entender la vida.

COMPETENCIAS INSTITUCIONALES.

Las Competencias Institucionales, permiten la materialización de valores, comportamientos observables, desde la selección y que abarca el desempeño general de sus estudiantes y de los colaboradores durante su permanencia en la organización.

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

COMPETENCIAS INSTITUCIONALES	DESEMPEÑOS QUE LO REFLEJA
<p>INTEGRIDAD</p> <p>Obrar con rectitud y honradez, es actuar coherentemente –entre lo que se piensa y se hace–, incluye comunicar las intenciones, ideas y sentimientos abierta y directamente, estar dispuesto a actuar con honestidad en cualquier situación de la vida.</p>	<p>Dirige ambientes de trabajo en los que se guía por principios y valores.</p> <p>Orienta su vida y su trabajo según sus valores.</p> <p>Genera y promueve equipos de trabajo orientados por valores.</p> <p>Acepta los riesgos o costos de su honestidad en cualquier ámbito de su vida.</p> <p>Establece relaciones sobre la base de sus principios y del respeto.</p> <p>Es un referente en materia de integridad, para todos los que le rodean.</p> <p>Es congruente entre lo que dice y hace.</p>
<p>PERSEVERANCIA</p> <p>Firmeza y constancia en la ejecución de sus propósitos, es la predisposición a mantenerse firme en la consecución de sus metas. Es la fuerza interior para insistir, repetir una acción y mantener una conducta tendiente a lograr cualquier objetivo propuesto tanto a nivel personal como laboral</p>	<p>Desarrolla proyectos y dirige diversos equipos de trabajo que deben llevar a cabo acciones y emprendimientos de estable y continua, hasta lograr sus objetivos.</p> <p>Anima a su gente para seguir adelante en cualquier circunstancia, aun después de un fracaso.</p> <p>Transmite fortaleza y constancia a su equipo, motiva con su ejemplo.</p> <p>Es tenaz, mantiene alto y constante su nivel de rendimiento y su buena predisposición al trabajo, más allá de situaciones o entornos desfavorables</p>
<p>COMPROMISO</p> <p>Sentir como propios los objetivos de la Institución, previniendo y superando obstáculos</p>	<p>Asume como propios los objetivos de la Institución, sintiéndose totalmente identificado con ellos, lo cual es su guía para la acción y la toma de decisiones en cada situación.</p> <p>Se siente orgulloso de ser parte de la Institución y actúa consecuentemente.</p>

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

<p>que puedan interferir con el logro de estos. Cumplir con las responsabilidades personales y laborales.</p>	<p>Apoya y sigue las decisiones de sus superiores con miras al logro de los objetivos planteados.</p> <p>Es reconocido interna y externamente por cumplir siempre con sus compromisos personales y laborales.</p>
<p>FLEXIBILIDAD</p> <p>Disposición para adaptarse fácilmente y trabajar en distintas y variadas situaciones y con personas o grupos de diferentes características. Capacidad para entender y valorar posturas distintas, ajustando su actitud a medida que la situación lo requiera.</p>	<p>Está atento a los cambios del contexto y modifica su actitud de acuerdo a los objetivos de la Institución.</p> <p>Analiza las situaciones y las características de las personas o grupos, con el fin de adaptarse de acuerdo a las circunstancias. Ajusta sus comportamientos a las situaciones o personas en función de la calidad y eficiencia.</p> <p>Adopta criterios o puntos de vista diversos para mejorar o beneficiar procesos y relaciones.</p>
<p>CALIDAD DE TRABAJO</p> <p>Excelencia en el trabajo a realizar, implica tener amplios conocimientos en los temas del área de la cual se es responsable, poseer la capacidad de comprender la esencia de los aspectos complejos para transformarlos en soluciones prácticas tanto en su propio beneficio como en el de las personas. Demostrar constantemente el interés por aprender.</p>	<p>Cuida la realización de su trabajo en cuanto a contenido, precisión y presentación.</p> <p>Define objetivos claros y diseña procesos adecuados, prácticos y operables, en beneficio de todos.</p> <p>Maneja equipos de trabajo en los que promueve la mejora continua. Genera mecanismos de intercambio y aprovechamiento de conocimiento y experticia entre los miembros del equipo, logrando la generación de nuevos conocimientos.</p> <p>Posee amplio conocimiento de sus funciones y de la institución y lo comparte con pares.</p> <p>Diseña e instrumenta prácticas en las que involucra a su equipo, aprovechando su propio conocimiento.</p>

1.7. SIMBOLOS PATRIOS Y DE LA INSTITUCIÓN.



LA BANDERA DE COLOMBIA



ESCUDO DE COLOMBIA.

HIMNO DE COLOMBIA

Coro.

¡Oh gloria inmarcesible!

¡Oh júbilo inmortal!

¡En surcos de dolores

El bien germina ya.

Primera estrofa.

Cesó la horrible noche

La libertad sublime

Derrama las auroras

De su invencible luz.

La humanidad entera,

Que entre cadenas gime,

Comprende las palabras

Del que murió en la cruz

Segunda estrofa.

"Independencia" grita

El mundo americano:

Se baña en sangre de héroes

La tierra de Colón.

Pero este gran principio: "el rey no es soberano"

Resuena, Y los que sufren

Bendicen su pasión.

Tercera estrofa.

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

Quinta estrofa.

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
Invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

Séptima estrofa.

La trompa victoriosa
Que en Ayacucho truena
En cada triunfo crece
Su formidable són.
En su expansivo empuje

Cuarta estrofa.

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha Horrores
prefiriendo
A pérfida salud.
!Oh, síj de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte desprecian su virtud

Sexta estrofa.

Bolívar cruza el Ande
Que riega dos océanos
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

Octava estrofa.

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

La libertad se estrena,
Del cielo Americano
Formando un pabellón.

Que cubre losa fría;
Pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

Novena estrofa.

La Patria así se forma
Termópilas brotando;
Constelación de cíclopes
Su noche iluminó;
La flor estremecida
Mortal el viento hallando
Debajo los laureles
Seguridad buscó

Décima estrofa.

Más no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla:
Si el sol alumbra a todos
Justicia es libertad.

Undécima estrofa.

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando
"Deber antes que vida",
Con llamas escribió.

Letra: Rafael Núñez.

Música: Oreste Sindici.



BANDERA DEL VALLE DEL CAUCA.



ESCUDO DEL VALLE DEL CAUCA.

HIMNO AL VALLE DEL CAUCA.

CORO.

Salve Valle del Cauca mi tierra,
verdes campos de vida y solaz;
paraíso de sol donde brillan
la llanura, la sierra y el mar.

Primera estrofa

Bajo el límpido azul de tu cielo
riega el Cauca los campos en flor;
y el arado fecunda en tu suelo
frutos de oro de miel y de amor.

Segunda estrofa

Por el bien de mi Valle, adelante;
por la paz, por la fe y la virtud,
firme el paso al compás redoblante,
adelante, feliz juventud.

Letra: Pablo Emilio Camacho Perea y José Ignacio Tamayo.

Música: de Santiago Velasco Llanos



BANDERA DE SANTIAGO DE CALI



ESCUDO DE SANTIAGO DE CALI

HIMNO A SANTIAGO DE CALI

Primera estrofa

Gloria siempre a Santiago de Cali,
flor y fruto de nuestro país
mundo y patria que es cuna y es aula,
es taller, templo, estadio y jardín

Tercera estrofa

Tierra madre, feraz, tierra buena
que a la pena ancestral pones fin,
donde nadie es extraño ni esclavo
y es hermoso nacer y vivir

Quinta estrofa

Domadora que selva y pantano
transformaste en fabril colmenar,
abres rutas y cumples la cita
con las cumbres andinas y el mar

Séptima estrofa

El paisaje se tiende a tus plantas
y te rinde sus armas el sol,
monta guardia la caña de azúcar
y es el Valle lección de verdor.

Segunda estrofa

Precursora de la independencia,
fiel heraldo de la libertad.
Nuestros padres ganaron la guerra
y nosotros ganamos la paz.

Cuarta estrofa

Canta el río canciones de cuna
y alza el viento el humano pregón;
te llevamos tatuada en el pecho
con estrellas sobre el corazón

Sexta estrofa

La legión de tus hijos mayores
que juraron vencer o morir,
te esculpieron en piedra de siglos
y fundaron sobre el porvenir.

Octava estrofa

Sobre el ara del Valle del Cauca
prometemos tu hazaña exaltar
y grabar en la cima tu nombre
y acrecer el legado inmortal.

SIMBOLOS INSTITUCIONALES

ESCUDO LICEO SAN JUAN



APOSTÓL.

HIMNO AL CENTRO DOCENTE BARTOLOMÉ MITRE

Coro

Bartolomé, Bartolomé poderoso tu
nombre sea dicho por jóvenes que buscan,
estudio y protección, estudio y protección.

Primera estrofa

Inmortal creador en tu nombre y en un bien a la
educación trabajando con manos unidas y pujanza
nuestra institución

Segunda estrofa

En tus aulas se siente alegría y se nutre el calor de
un hogar a la sombra cordial de maría, como
muestra de nuestra hermandad.

Tercera estrofa

Formadores de las juventudes profesores con
gran devoción, obra magna de nuestro colegio y
estudiantes con dedicación.

Cuarta estrofa

Los graduandos reflejan orgullo la grandeza se
siente y se ve, la cosecha sembrada enaltece
frutos de oro del Bartolomé.

Música: Juan David Duque

Letra: Luz Angélica Almeida

1.8. UNIFORMES

El uso de los uniformes Institucionales es obligatorio, en caso de dificultades temporales, el estudiante debe presentarse con el segundo uniforme y con una excusa del padre o acudiente donde explique la dificultad.

UNIFORMES DE LA BÁSICA Y BÁSICA SECUNDARIA

DIARIO MUJERES.	DIARIO HOMBRES.
<p>Camibuso con el logotipo del colegio.</p> <p>Falda lino escocesa, lleva un tablón central profundo de 15 cm, pretina de 4 cm de ancho, bolsillo lado derecho, cierre y botón lado izquierdo, <i>largo a la rodilla.</i></p> <p>Medias blancas a 2 cm debajo de la rodilla.</p> <p>Zapatos negros colegial</p>	<p>Camibuso con el logotipo del colegio.</p> <p>Pantalón azul turquí, estilo clásico, con dos presnes a cada lado y bolsillos laterales con pasadores para correa.</p> <p>Correa negra.</p> <p>Medias azules a la canilla. Zapatos negros colegial.</p>
UNIFORME DE EDUCACION FISICA	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Camiseta blanca con el logotipo del colegio. 2. Sudadera azul rey con los distintivos del colegio. 3. Pantalón azul rey con los distintivos del colegio. 4. Medias blancas <i>altas.</i> 5. Tenis blancos. 	
UNIFORME INSTITUCIONAL DE GALA	
PARA MUJERES	PARA HOMBRES

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

Camisa blanca de manga larga con el logotipo del colegio.	Camisa blanca de manga larga con el logotipo del colegio.
Corbata azul turquí.	Corbata azul turquí.
Falda lino tipo A, lleva un (1) tablón central profundo de 15 cm, pretina de 4 cm de ancho, bolsillo lado derecho, cierre y botón lado izquierdo, largo a la rodilla.	Pantalón en lino azul turquí, estilo clásico, con dos preses a cada lado y bolsillos laterales con pasadores para correa.
Medias blancas gruesas altas.	Correa negra.
Zapato negros colegial	Medias blancas a la canilla.
	Zapato negro colegial.

NOTA: Bajo ninguna circunstancia se aceptan los pantalones de los uniformes entubados.

1.9. OBJETIVO DEL PRESENTE PACTO DE CONVIVENCIA

El presente Pacto de convivencia Escolar, tiene por objeto, dar a conocer las normas y reglamentación que direccionara la comunidad educativa del Liceo San Juan Apóstol, institución de carácter privado, aprobada debidamente por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaria de Educación de Cali Valle, que hace parte de la educación formal, impartiendo formación en los niveles de primera infancia, básica primaria.

El Liceo San Juan Apóstol presenta a la comunidad su Pacto de convivencia como instrumento fundamental del PEI, que, por mandato de ley, toda institución debe construir en un medio que regula la convivencia entre todos los estamentos de la entidad educativa, garantizando

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

el cabal ejercicio de los derechos, facilitando el cumplimiento de los deberes y contribuyendo a fomentar el entendimiento, colaboración y orden, respondiendo a las necesidades de la escuela, fortaleciendo las acciones que ya desarrollan para mejorar la convivencia y el ejercicio de los DDHH (derechos humanos) y DHSR (derechos humanos sexuales y reproductivos); aclarar qué situaciones debe atender en el marco de sus responsabilidades y cuáles, le corresponden atender a otros sectores, como por ejemplo, entidades de la salud y otras pertinentes. Lo anterior con el ánimo de reflexionar sobre la importancia de realizar procesos de seguimiento a las situaciones que afectan la convivencia. Desde el momento en el que se comiencen a analizar las acciones que se proponen en la Ruta de Atención (ley 1620).

OBJETIVOS:

1. Establecer la convivencia institucional a través del cumplimiento de la normatividad vigente.
2. Impartir una sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa generando una adecuada comunicación.
3. Afianzar los derechos y deberes de estudiantes, padres de familia, docentes, directivos y administrativos, dentro de la práctica cotidiana en la búsqueda de una sociedad libre y transformadora.
4. Armonizar pedagógicamente la convivencia, entre los actores del quehacer educativo, garantizando el debido proceso, definiendo colectiva y dinámicamente los elementos que lo constituyen, centrando el desarrollo integral de los educandos, garantizando el pleno respeto a la dignidad, vida, integridad física y moral.

CAPITULO II

2.1. MARCO TEÓRICO.

Este Pacto de Convivencia es una herramienta que se construye de manera participativa y busca unificar criterios en relación con la convivencia pacífica que se debe generar en el Liceo San Juan Apóstol. Atendiendo también a la ley 1620 del 2013, la cual promueve el fortalecimiento del ejercicio de los DDHH y DHSR en la escuela; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte de los estamentos educativos, lo que implica movilizarse en aspectos claves como:

1. Formación de sujetos activos de derechos: Todas las personas que conforman la comunidad educativa deben poner en práctica las competencias ciudadanas, lo cual hace posible que haya estudiantes, docentes, directivas docentes y familias autónomas con capacidad para exigir, respetar y promover los DDHH, participar activamente en la toma de decisiones sobre asuntos que les afectan, reconocer a otras personas y convivir de manera pacífica.
2. Reconocimiento e inclusión genuina de la comunidad educativa: Significa que opiniones, creencias y formas de comprender el mundo son valoradas y tenidas en cuenta.
3. Es necesario que ocurran procesos de **transformación** de las prácticas educativas y estilos docentes que contribuyan a la cultura y la convivencia escolar, es decir, que estén enfocados en la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos.

CONVIVENCIA: Es la condición de relacionarse con las demás personas a través de una comunicación permanente fundamentada en el afecto, respeto y tolerancia que permita convivir y compartir en armonía con los demás en las diferentes situaciones de la vida.

NORMA. En un instrumento pedagógico inscrito en el proyecto educativo institucional y se convierte en marco de referencia para la comunidad educativa. Facilita la búsqueda de la autonomía personal y el compromiso de todos frente a unos valores que hacen posible la construcción de una sociedad de derecho, democrática, participativa y pluralista por medio de un conjunto de principios y procedimientos fundamentales que permiten ajustar la vida institucional a orden social, jurídico y cultural regulando el ejercicio de los derechos libertades y deberes de los miembros de la comunidad educativa.

ACOSO ESCOLAR: De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma

de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

El Decreto reglamentario de la Ley 1620 de 2013, también manifiesta que el acoso escolar puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Esta declaración planteada desde la misma Ley, la interpretamos como una actuación de Maltrato que, al involucrar a docentes en el ejercicio de corresponsabilidad para la garantía de los derechos del estudiante con barreras del aprendizaje, inscribe a las y los docentes, en la categoría de funcionario público por tanto sujeto disciplinable. 2 | Debe quedar claro entonces, que una actuación mal tratante de un o una docente hacia un o una estudiante, no es conciliable, es sancionable.

El acoso escolar se manifiesta a través de ridiculizaciones, chantajes, humillaciones, burlas, robos, golpes, amenazas, etc., con lo cual se busca hacer daño o intimidar.

Formas de acoso escolar:

* **La edad:** el saber o conocimiento: en el contexto de una sociedad adulto céntrica que se basa en la idea de superioridad del adulto sobre el "menor" todo aquel que sea mayor que otro, se creará superior. Aquí el adulto o adulta es quien conoce, en la medida que tiene una edad y experiencia avanzada en el tiempo, se separa de la idea del estudiante con barreras del aprendizaje como sujeto de Derechos, de conocimiento y experiencias.

* **Autoridad:** se confunde en muchas ocasiones con el autoritarismo, que es el ejercicio de la superioridad y no de legitimidad, por tanto, hace uso del poder que le otorga su investidura para someter a sus prácticas y designios de forma vertical, restringiendo la participación y en general, el ejercicio de los derechos.

* **El Género:** cuestiona modelos estereotipados de belleza y de comportamiento sociales y morales, que dejan a las niñas y las adolescentes en desventaja sobre el género masculino. Impone únicas formas de identidad de género basándose en el sexo biológico, lo que determina únicas formas de vivir la sexualidad y por tanto asume las identidades de género y orientación sexual diversas, como comportamientos "desviados".

* **La Clase:** propone preguntarse por la configuración de creencias sobre una mejor condición de ser humano en la medida que tiene acceso material, cultural y de capital social diferente, fruto de una sociedad que deja a unos en desventaja sobre otros a través de una relación inequitativa sobre el acceso al capital, es decir, a los recursos de la naturaleza que son públicos.

* **La Etnia:** se pregunta por las creencias sobre una "raza superior", donde las personas "blancas" son consideradas como el modelo de belleza y de comportamiento a seguir, quienes deben gozar de privilegios por su color de piel. Personas negras o identificadas como Afrodescendientes, así como indígenas o pueblo, son asumidas como inferiores y despreciables, en la medida que la sociedad

racista ha edificado estigmas sociales sobre ellos y ellas, sobre los cuales se justifica la discriminación.

* **Situación social:** aquí es importante analizar la realidad de las personas que, por estar en situación de desplazamiento, abandono, habitante de calle, en situación de consumo de SPA, actividad delictiva, embarazo adolescente etc., son despreciadas o restringidas en sus derechos.

* **Situación Cognitiva y física diferente:** cuestionar que no existen personas discapacitadas, sino más bien "contextos discapacitantes" que consideran inferior y por tanto "anormal" a todas las personas con capacidades físicas y cognitivas diferentes, mal llamadas discapacitadas. Son personas que deben ser reconocidas como prioritarias en todas las actuaciones pedagógicas y administrativas, no como inferiores o como un problema, pues esto se aprenderá a través del currículo oculto.

* **Apariencia Estética:** existe un modelo de belleza en la sociedad que se aprecia como el referente a seguir y quienes no respondan a este modelo serán despreciadas y/o ridiculizadas, personas que, por su forma de vestir, peinarse o portar accesorios en su cuerpo diferentes son catalogadas como indeseables o despreciables desde la moral y la idea de belleza de otra persona.

* **Espiritualidad-Religiosidad:** la débil comprensión y alto nivel de resistencia frente a la educación laica, ha dejado a la escuela y en especial, a los niños, niñas y adolescentes en incapacidad de decidir y resistir la doctrina religiosa que todavía se imparte en las aulas de clase, como el único credo, como la única forma de pensar la religión y espiritualidad.

Conductas generales de Acoso Escolar:

- **Amenaza:** Consiste en toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los Derechos de todos los niños, niñas o los y las adolescentes.

- **Vulneración:** toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- **Ridiculización:** Burlas, apodos, imágenes y/o mensajes, enviados a una persona con la intención de causarte desprestigio, dolor o daño emocional. Puede ser realizada en público de forma Verbal o simbólica.

- **Discriminación:** es la concreción de las actitudes prejuiciosas, a partir de las cuales se realiza un tratamiento desigual y desfavorecedor dirigido a un sujeto o grupo (Montes: 2008).

- **Chantaje:** acción a través de la cual se presiona a una persona o grupo con la intención de manipular su voluntad.

- **Calumnia:** atribuir a otra persona una conducta o un comportamiento con la intención de falsear la realidad.

- **Coacción:** ejercer presión y/o violencia física y psicológica sobre una persona para forzarla a actuar contra su voluntad.

- **Exclusión:** privar a la persona de un lugar que merece por derecho propio o adquirido, como

expresión de desprecio por una situación o condición particular.

“**EI ACOSO ESCOLAR** tiene como finalidad la estigmatización y Segregación, dejando a unos estudiantes en desventaja sobre otros.”

¿Qué es Acoso Escolar?

De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

El Decreto reglamentario de la Ley 1620 de 2013, también manifiesta que el acoso escolar puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Esta declaración planteada desde la misma Ley, la interpretamos como una actuación de Maltrato que al involucrar a docentes en el ejercicio de corresponsabilidad para la garantía de los derechos de estudiante con barreras del aprendizaje inscribe a las y los docentes, en la categoría de funcionario público por tanto sujeto disciplinable. 21 Debe quedar claro entonces, que una actuación mal tratante de un o una docente hacia un o una estudiante, no es conciliable, es sancionable.

¿Cuándo podemos decir que existe Acoso Escolar?

Para que se produzca una situación de acoso escolar, deben conjugarse al menos los siguientes elementos:

1. Hubo una agresión verbal o física, con intencionalidad de causar daño a otro estudiante.
2. Existe una relación de poder asimétrica entre las personas involucradas (que se puede soportar en la idea del más fuerte: grande físicamente, mayor en edad, tener más amigas o amigos, tener más experiencia o información, ser más populares o tener más recursos económicos, etc.) La persona afectada usualmente está en una posición de menor poder, se asume inferior y el contexto lo considera inferior por: ser menor o más pequeños físicamente lo que es sinónimo de debilidad en una relación de acoso escolar, tener menos información o experiencia, ser menos populares, estar recién llegado y no tener amigas o amigos etc.
3. No es la primera vez que se presenta la situación.
4. La agresión es sistemática. Se han utilizado repetidamente maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente aquella que se ve afectada).

El Género: Cuestiona modelos estereotipados de belleza y de comportamiento sociales y morales, que dejan a las niñas y las adolescentes en desventaja sobre el género masculino. Impone únicas formas de identidad de género basándose en el sexo biológico, lo que determina únicas formas de vivir la sexualidad y por tanto asume las identidades de género y orientación sexual diversas, como

comportamientos “desviados”.

¿Cómo se entienden las conductas generales de Acoso Escolar?

- ❖ Amenaza: Consiste en toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los Derechos de todos los niños, niñas o los y las adolescentes.
- ❖ Vulneración: toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- ❖ Ridiculización: Burlas, apodos, imágenes y/o mensajes, enviados a una persona con la intención de causarle desprestigio, dolor o daño emocional. Puede ser realizada en público de forma verbal o simbólica.
- ❖ Discriminación: es la concreción de las actitudes prejuiciosas, a partir de las cuales se realiza un tratamiento desigual y desfavorecedor dirigido a un sujeto o grupo (Montes: 2008).
- ❖ Chantaje: acción a través de la cual se presiona a una persona o grupo con la intención de manipular su voluntad.
- ❖ Calumnia: atribuir a otra persona una conducta o un comportamiento con la intención de falsear la realidad.
- ❖ Coacción: ejercer presión y/o violencia física y psicológica sobre una persona para forzarla a actuar contra su voluntad.
- ❖ Exclusión: privar a la persona de un lugar que merece por derecho propio o adquirido, como expresión de desprecio por una situación o condición particular.

LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN

No existe un factor único que exponga a un estudiante con barreras del aprendizaje en riesgo de ser acosado, el acoso escolar puede ocurrir en cualquier lugar (familia, medios tecnológicos, escuela, barrio, etc.). Algunos grupos sociales y/o personas que representan estos grupos pueden tener mayor riesgo de ser acosados, como lo son estudiantes con identidad y expresión de género diversa, orientación sexual no normativa, con capacidades diferentes, en situación de desplazamiento forzado o desventaja social frente a otros y otras, quienes pertenecen a una etnia y una cultura no hegemónica o históricamente valorada como inferior, quienes no representan estereotipos de belleza y de comportamiento social.

Detección Temprana del Acoso Escolar

Señales del comportamiento del presunto agredido o agredida

Expresión continua de tristeza

Inasistencia escolar

Soledad permanente

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL
Dificultad para expresar sus opiniones

Baja autoestima, soledad, ansiedad y depresión

Acciones autolesivas, perfil accidentógeno, actividad indiscriminada, dispersa.

Pensamiento suicida

Pueden ser percibidos o autopercebidos como diferentes, débiles o incapaces de defenderse Son de pocos amigos

Generalmente no poseen lo que otros consideran de moda.

MEDIDAS PARA MITIGAR EL ACOSO: Los Rectores y Directivos Docentes en compañía del Comité Escolar de Convivencia Deben:

- Desarrollar prácticas restaurativas y círculos de diálogo que permitan la participación activa y propositiva de los diversos estamentos tanto en la identificación de factores de riesgo como en la construcción de estrategias pedagógicas y comunicativas, bajo el liderazgo del comité escolar de convivencia y con la participación del consejo académico de la institución.
- Realizar evaluación anual del clima escolar, con el ánimo de identificar factores de riesgo y protección que puedan influir en el surgimiento, mitigación o desaparición de situaciones de acoso escolar, realizando una lectura del contexto y una caracterización de las relaciones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa.
- Teniendo en cuenta los resultados de la evaluación, deben planear estrategias pedagógicas transversales junto con el Consejo Académico y líderes de las iniciativas pedagógicas, que permitan evitar el surgimiento de situaciones de acoso escolar.
- Crear mecanismos de comunicación para mantener informados y motivados a los diversos estamentos de la comunidad educativa (incluir buzón de sugerencias y quejas, boletines periódicos, etc.) en la participación de la detección temprana y la prevención del acoso escolar.
- Realizar alianzas estratégicas con entidades externas que puedan contribuir a las actividades de prevención (ICBF, Secretaría de Salud, ONG, Policía de Infancia y adolescencia, etc.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL ACOSO:

La situación debe dirigirse al Coordinador o Coordinadora quien informa de manera inmediata a las familias de las y los estudiantes involucrados el conocimiento de la situación.

Escucha atentamente a los y las estudiantes que estén implicados e implicadas en la situación, ya sea como ofensor u ofensora, agredido o agredida. Ello ayudará a precisar si se trata realmente de una situación de acoso o de una agresión.

Analiza si se trata realmente de una situación de acoso escolar, precisando si no es la primera vez que se presenta, si es una situación que ya se ha presentado antes y es sistemática; además, si no reviste las características de un delito. Igualmente analiza si se da un desbalance de poder entre los y las implicadas.

Genera espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia, preservando el derecho a la confidencialidad y la intimidad.

Escucha también, cuando resulte necesario, las versiones de compañeros y compañeras que puedan haber sido testigos de los actos ofensivos y/o violentos.

En todos los casos se tomarán las medidas para garantizar el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los y las estudiantes involucradas.

38 realizar diálogos y compromisos restaurativos. Para lo cual requiere de la voluntad expresa de las personas ofendidas y Plantear a los y las estudiantes implicadas en presencia de sus familias, cuando fuere necesario, la posibilidad de

también de las personas ofensoras.

Realizar la práctica restaurativa cuando ha habido un reconocimiento por parte del ofensor u ofensora acerca de la falta cometida; ello implica un diálogo restaurativo en el cual la víctima del acto de acoso narra los hechos y explica cómo se ha sentido afectada por ellos. El agresor u agresora tendrá la oportunidad de presentar excusas y demostrar arrepentimiento por el acto ofensivo realizado, y comprometerse a realizar actos que garanticen la no repetición de la situación presentada.

Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación en cuanto esta fuere posible. Estas se pueden alcanzar mediante los diálogos de carácter restaurativo (círculos de diálogo) que involucren a ofensores y ofendidos, y sus grupos familiares, siempre y cuando exista voluntad de participar. En estos círculos de diálogo es posible alcanzar acuerdos de carácter restaurativo que tengan en cuenta las medidas correctivas establecidas en el manual de convivencia. Esto es diferente de la mediación escolar.

Cuando se trate de casos de mayor entidad, además del ofendido y su familia, del agresor o agresora y su familia, y/o si alguno de los estudiantes implicados lo solicita, podrá convocarse al personero o personar estudiantil (para que actúe y se manifieste frente a la garantía de derechos en medio del proceso), al orientador y a otras personas del comité escolar de convivencia.

Si se logran acuerdos de carácter restaurativo, se aplican las medidas de este tipo contenidas en el manual de convivencia, las cuales estarán encaminadas a garantizar la tranquilidad de él o la estudiante agredida en el sentido de que los actos de acoso no se repetirán y a restaurar, en cuanto sea posible, las relaciones dañadas.

Establecer con las personas participantes el plan de seguimiento al cumplimiento de los acuerdos restaurativos.

En caso de no haber acuerdo para la aplicación de procedimientos restaurativos, se aplicarán las medidas correctivas con sentido pedagógico establecidas en el manual de convivencia, previa citación de las familias de ofensores y ofendidos.

JUSTICIA RESTAURATIVA: También llamada **justicia reparadora** o **justicia compasiva**, es una forma de pensar la justicia cuyo foco de atención son las necesidades de las víctimas y los autores o responsables del delito, y no el castigo a estos últimos ni el cumplimiento de principios legales

abstractos. En un proceso de justicia restaurativa, las personas involucradas en un hecho resuelven de manera colectiva cómo lidiar con las consecuencias de la ofensa y sus implicaciones futuras. Las víctimas juegan un rol activo en el proceso, mientras se anima a los "ofensores" a asumir la responsabilidad de sus acciones y reparar el daño que han hecho. Esto puede hacerse mediante un pedido de disculpas, la devolución de algo robado, dar un servicio a la comunidad, etc. La justicia restaurativa brinda también ayuda a los "ofensores" para evitar futuras ofensas

VIOLENCIA SEXUAL: Hace referencia al acto de coacción hacia una persona con el objeto de que lleve a cabo una determinada conducta sexual, por extensión, se consideran también como ejemplos de violencia sexual "los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona, la violencia sexual se manifiesta con actos agresivos que mediante el uso de la fuerza física, psíquica o moral reducen a una persona a condiciones de inferioridad para imponer una conducta sexual en contra de su voluntad.

SPA: Se refiere a toda droga, fármaco o sustancia, natural o sintética que pueda alterar la conciencia, el ánimo y la percepción de una persona; entre las más populares: el cigarrillo, la marihuana, el bazuco, el éxtasis, la cocaína, el alcohol y la cerveza.

DIVERSIDAD SEXUAL: La diversidad sexual hace referencia a la posibilidad que tiene una persona de vivir su orientación sexual de una manera libre y responsable.

La agresión y acoso por homofobia en la EE, se puede presentar desde los maestros y directivos, donde ningún miembro laboral del IE, DEBE SER HOMOFOBICO...LEY 1620: El 15 de marzo de 2013, el Congreso colombiano promulgó la Ley 1620: "por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". El artículo 1 estipula que su objetivo es: "contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a **la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural**, mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia.

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS: Incorporar este enfoque en la escuela significa explicitar en las prácticas educativas y principios pedagógicos que los DDHH y la dignidad, son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, desde los cuales se desplazan y cuestionan significados y formas de actuar contrarias a la dignidad de las personas y al respeto por sus DDHH.

ENFOQUE DIFERENCIAL: Se relaciona con identificar en la realidad y hacer visibles las formas de discriminación que se presentan en la escuela contra grupos considerados diferentes por una

mayoría (ONU, 2013). Así mismo, se toma en cuenta este análisis para ofrecer atención y protección de los derechos de estas personas o grupos.

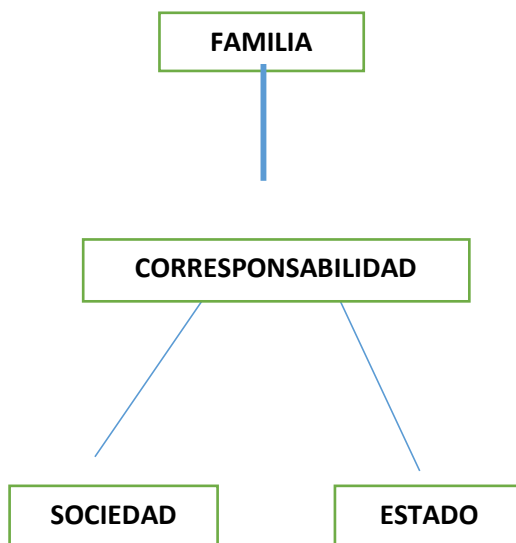
ENFOQUE DE GÉNERO: Es un enfoque de trabajo que analiza la situación de mujeres y hombres en la escuela, haciendo énfasis en el contenido y calidad de las relaciones (HEGOA & ACSUR, 2008). Las relaciones de género han sido consideradas como sinónimo de desigualdad, jerarquía y poder, debido a la discriminación de género.

ENFOQUE RESTAURATIVO: Se basa en el respeto de la dignidad de todas las personas afectadas por una situación. Se da prioridad al tratamiento de las necesidades humanas de los participantes y a la capacitación de estos para comunicar sus pensamientos y sentimientos abierta y honradamente. El objetivo es crear comprensión, fomentar la responsabilidad y ofrecer la posibilidad de “curar las heridas”. El proceso ofrece a la víctima y al victimario una plataforma de discusión donde formular preguntas, recibir respuestas, conseguir comprender, explicar el impacto de la situación. En este sentido, el resultado puede ser que la víctima reciba una disculpa, una restitución, servicios u otro tipo de reparación. (Zehr y Mika, 1998).

ENFOQUE ÉTNICO: El enfoque diferencial étnico destaca las necesidades diferenciales de atención y de protección que deben tener en cuenta las políticas públicas y que deben reflejarse en su implementación. En particular hace una lectura de las realidades específicas de las poblaciones e individuos de estos grupos con el fin de hacer visible sus particularidades que se expresan en su cosmovisión, cultura, origen, raza e identidad étnica, para atenderlas y a la vez transformar las situaciones de inequidad, discriminación y vulneración de los derechos, en particular de sus derechos culturales.

LEY 1098 DEL 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia: Artículo 1°. Finalidad. El código de INFANCIA Y ADOLESCENCIA tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Artículo 10. Corresponsabilidad. Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.



2.2 MARCO LEGAL.

“Los establecimientos educativos tendrán un Pacto de Convivencia en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula estarán aceptando el mismo.” Art. 87 Ley 115 del 8 de febrero de 1994.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, Art. 16, 18, 19, 23, 29, 44, 45, 67, 86, 87.

LEY 115 del 08 de febrero de 1.994. Ley General De Educación: artículo 24, Decreto 1860 del 03 de agosto de 1.994, artículo 17 “Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integral del proyecto educativo, UN PACTO DE CONVIVENCIA”.

LEY DE GARANTES: “De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Garantes. Bajo el título de “Acción y omisión”, el artículo 25 del Código Penal de 2000- Ley 599- dice “La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión. Quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevare a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal. A tal efecto, se requiere que el agente tenga a su cargo la protección en concreto del bien jurídico protegido, o que se le haya encomendado como garante la vigilancia de una determinada fuente de riesgo, conforme a la constitución o a la ley.

LEY 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

LEY antimatoneo 1620 de 2013

LEY 16 de 1972 Convención Americana sobre Derechos Humanos.

LEY 12 de 1991 Convención sobre los derechos del niño.

LEY 1622 de abril 29 de 2013 estatuto de ciudadanía juvenil.

LEY 599 de 2000 por la cual se expide el Código Penal.

LEY 734 de 2002 Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

LEY 1098 de 2006 Por la cual se expide el Código De Infancia y adolescencia. Haciendo especial énfasis al cumplimiento de los artículos 7, 15, 18, 19, 26, 28, 31, 32, 39, 41, 42, 43, 44, 45 ya que, buscan la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, los declara como sujetos de derechos e individuos de deberes y obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo y su desarrollo.

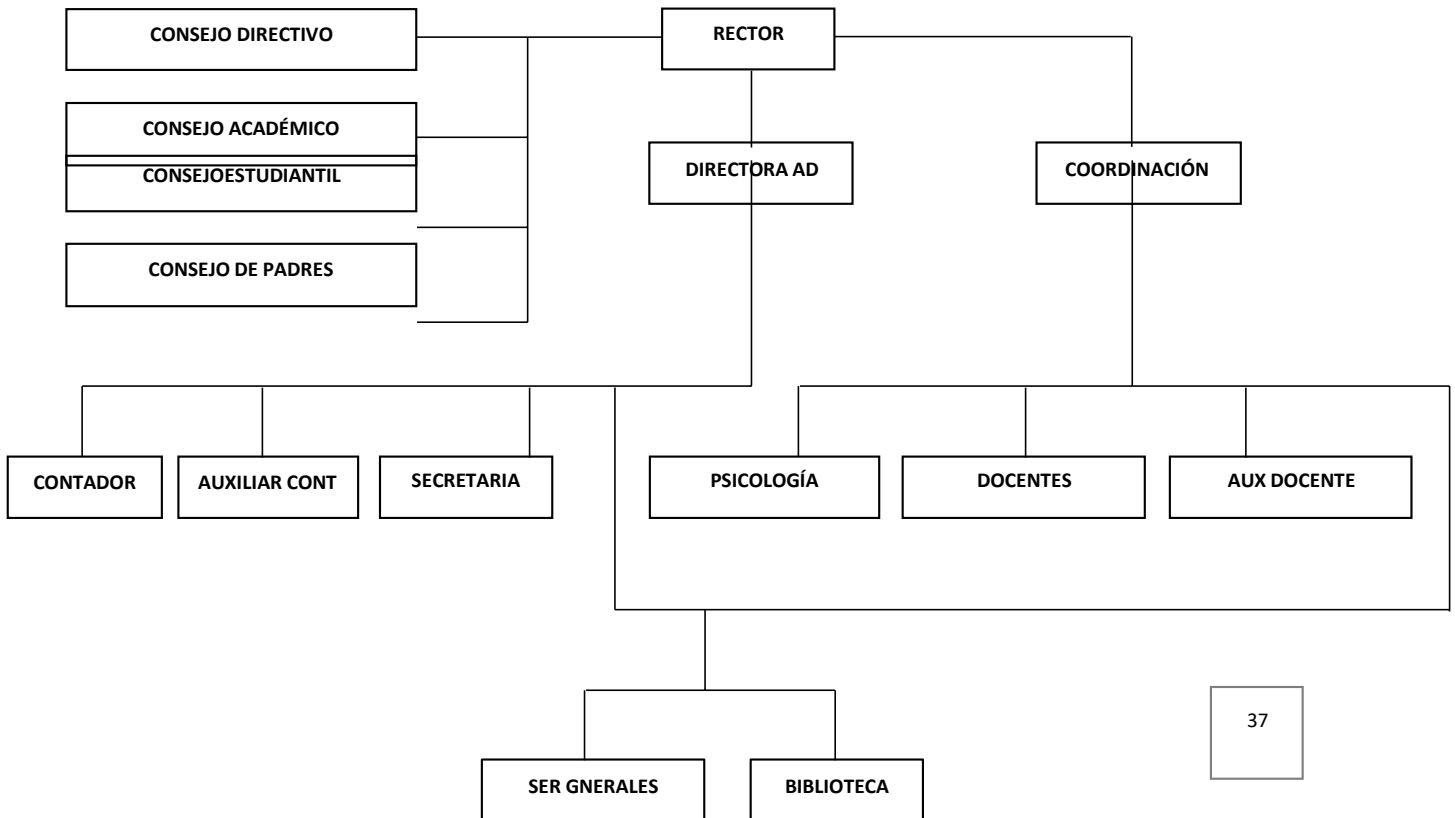
El artículo 20 numeral 4 de la ley 1098 dice: Derechos de protección. Los niños, las niñas y adolescentes serán protegidos contra la violación, la inducción el estímulo, la coacción a la prostitución, la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexual de la persona menor de edad. El artículo 44 numeral 4 de la misma Ley consagra que en la institución educativa se debe; Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral.

Ley 1620 de 2013 y Decreto Reglamentario 1695 de 2013, crean el "Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar", busca contribuir desde los establecimientos educativos, las autoridades educativas locales, regionales y nacionales, a la formación de ciudadanos y ciudadanas que construyan, desde los espacios privados y públicos, ambientes de paz y una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural. Además, dispone la creación de mecanismos de prevención, protección, atención y mitigación de situaciones que atentan en el desarrollo integral del y la menor de edad y la convivencia escolar.

Ver anexo uno del pacto de convivencia, según las guías COMCE y sus conceptos, al final del compendio.

CAPITULO III

3.1. GESTION ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DOCENTE BARTOLOMÉ MITRE



3.2. Funciones del personal del Liceo San Juan Apóstol.

FUNCIONES DEL RECTOR: El rector tendrá las siguientes funciones:

1. Ser representante legal de la Institución Educativa.
2. Elaborar y presentar informes de Gestión a la comunidad educativa y a las autoridades que los requieran.
3. Liderar y promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento y documentarlo.
4. Liderar la ejecución y mejoramiento continuo del Proyecto Educativo Institucional para asegurar las respectivas certificaciones y reconocimiento de funcionamiento.
5. Hacer seguimiento y evaluación al cumplimiento de las funciones de directivos, docentes y personal administrativo.
6. Fijar políticas y estrategias de modernización e innovación para posicionar la institución en la comunidad académica.
7. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
8. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
9. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
10. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el Acuerdo ético pedagógico.

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

11. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
12. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
13. Coordinar el comité de Gestión de la Calidad.
14. Propiciar espacios para que los docentes realicen el análisis de casos especiales.
15. Gestionar recursos para mantenimiento de planta física o instalaciones de la institución.
16. Organizar espacios de encuentro con los estudiantes y padres de familia de manera Periódica.
17. Gestionar servicios de bienestar estudiantil y seguridad de la comunidad educativa.
18. Asignar horario de atención a la comunidad educativa.
19. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el proyecto educativo institucional y funciones que contempla la norma.

FUNCIONES DEL COORDINADOR O COORDINADORA: Los Coordinadores dependen de la rectoría de la institución, les corresponde la administración académica y de convivencia, de ellos dependen los jefes de área y por relación de autoridad funcional, los profesores.

Son funciones de la coordinación:

1. Elaborar y presentar informes de su Plan de Acción Anual al rector del Establecimiento Educativo.
2. Liderar y promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento y documentarlo.
3. Liderar la ejecución y mejoramiento continuo del Proyecto Educativo institucional para asegurar el logro de las metas de formación desde los procesos pedagógicos e investigativos.
4. Hacer seguimiento al cumplimiento de las funciones de docentes y presentar informes periódicos a rectoría.
5. Hacer seguimiento al cumplimiento del Acuerdo Ético Pedagógico para la Convivencia.
6. Asistir a las sesiones del Consejo Académico y velar por el cumplimiento de los Acuerdos establecidos por este órgano.
7. Asistir, participar y aportar productivamente en reuniones del Equipo Directivo- Docente, del Equipo de Calidad y en eventos pedagógicos.
8. Revisar y orientar semestralmente la planeación del área y asignatura entregada por los docentes a su cargo.
9. Mantener activos los canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
10. Asumir el papel de mediador entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
11. Coordinar y dirigir la ejecución de los planes de mejoramiento a partir del análisis de los resultados de las evaluaciones periódicas de los estudiantes.

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

12. Asumir la representación del rector en los Comités de Convivencia, Evaluación y Promoción y en otros en los que sea delegado.
13. Organizar el horario de la asignación académica en atención a la Resolución emitida por rectoría, acompañamiento a estudiantes, atención a padres y turnos de vigilancia de los docentes.
14. Participar en la planeación y evaluación institucional.
15. Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para mejorar la permanencia escolar.
16. Llevar los registros y controles necesarios para la administración de profesores y alumnos.
17. Responder por el uso adecuado, seguridad y gestión del mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo.
18. Cumplir con el calendario, la jornada escolar, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.
19. Velar por la seguridad y bienestar de los estudiantes.
20. Programar y atender las citas que los Padres de familia soliciten para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre los informes de evaluación.
21. Propiciar espacios, cuando sean requeridos, para garantizar el desarrollo de proyectos y actividades académicas.
22. Reemplazar al docente, en su ausencia, cuando tenga la disponibilidad de tiempo.
23. Analizar, otorgar o negar permisos, por una jornada laboral, a los docentes.
24. Garantizar la prestación del servicio educativo e informar oportunamente cuando este se suspenda.

FUNCIONES DEL DOCENTE: El objetivo principal del docente es enseñar y formar a los estudiantes bajo los principios que orientan el PEI, el modelo pedagógico, la propuesta curricular, el plan de estudios, el Acuerdo ético pedagógico para la convivencia y los pactos que hayan construido la Comunidad Educativa.

Son funciones de los docentes:

1. Planear las clases siguiendo el modelo pedagógico definido en el PEI y con la estructura de “plan de clase”.
2. Desarrollar las clases y hacer seguimiento a las mismas en el Diario Pedagógico.
3. Desarrollar el plan de área y cumplir con lo definido en los logros de desempeño. Dar a conocer, al inicio de cada uno de los tres períodos académicos del año escolar, los logros de desempeño a los padres y estudiantes y control de seguimiento a los estudiantes.
4. Realizar un seguimiento permanente de los procesos de sus estudiantes utilizando control de seguimiento.
5. Preparar el material didáctico para acompañar el desarrollo de sus clases de acuerdo al plan de clase que ha estructurado.
6. Crear conciencia del uso adecuado y mantenimiento de equipos, materiales y dependencias de la Institución.

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

7. Participar activamente en la preparación, realización y evaluación del proyecto Educativo de la Institución.
8. Identificar oportunamente, las causas de las dificultades de los procesos de aprendizaje de las estudiantes, en colaboración con la comisión de evaluación y promoción, para buscar alternativas de solución.
9. Citar y atender cordialmente a los Padres de Familia o Acudientes que lo soliciten y se acerquen con respeto; mantenerlos informados acerca del comportamiento y desempeño académico de sus hijos, según el horario establecido, a lo largo del año.
10. Asistir puntualmente y participar en las actividades extra-escolares: proyectos, reuniones, talleres, jornadas pedagógicas que programe la institución educativa.
11. Brindar espacios que posibiliten el diálogo con los estudiantes para una sana convivencia.
12. Llevar el control de asistencia de los estudiantes a su clase y firmar el registro.
13. Entregar durante el tiempo de clase y personalmente a los estudiantes, los trabajos, informes y evaluaciones debidamente revisados, en el tiempo establecido previamente con los estudiantes, sin superar los quince días hábiles, dando la oportunidad para reclamos mediante un diálogo formativo y constructivo.
14. Permanecer con los estudiantes en actividades de clase durante el tiempo reglamentario evitando la salida de éstos a otra actividad no justificada con anterioridad.
15. Enviar por escrito justificación para autorizar salida de un estudiante en horario de clase.
16. Orientar y generar mecanismos que faciliten el orden del aula, antes y después de la clase, fomentando en todo momento hábitos de orden y aseo.
17. Hacer buen uso del material didáctico de la institución, dando razón del mismo según copia del inventario recibido al comienzo de año, teniendo en cuenta el deterioro normal del mismo.
18. Verificar el inventario de aula al inicio del año escolar y responder por su cuidado.
19. Asistir puntualmente y participar en el desarrollo y control de disciplina de todas las actividades curriculares que se planteen en el calendario académico y las derivadas de los proyectos Institucionales y de Ley.
20. Participar en la estructuración, desarrollo y evaluación de los proyectos reglamentarios definidos en la Ley 115 de 1994.
21. Participar en la evaluación institucional anual, así como en la estructuración y desarrollo del plan de mejoramiento y su seguimiento.
22. Representar a la Institución en actividades de tipo académico, cultural y deportivo.
23. Diligenciar y entregar de manera puntual los registros de seguimiento académico de los estudiantes.
24. Elegir y ser elegido democráticamente en los órganos de participación del Gobierno Escolar, a saber, Consejo Directivo, Consejo Académico, Comisiones de Evaluación y Promoción, Comité de atención de desastres, Mesa de trabajo del proyecto de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía; Comité de Mediación; Comité de Investigaciones, Comité de Calidad, entre otros.
25. Cumplir con los horarios y asignación de espacios para la vigilancia escolar.
26. Cumplir con el horario de la jornada escolar y laboral definida por el PEI, el Decreto 1850 de 2002 y la directiva ministerial No 10 del 16 de junio de 2009.
27. Cumplir con lo estipulado en la Resolución Rectoral de asignación académica.
28. Aplicar el Sistema de Evaluación institucional y proponer ajustes argumentados cuando estime conveniente siguiendo el conducto regular definido para tal fin.
29. Mantener relaciones cordiales con los miembros de la Comunidad Educativa.

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

30. Seguir el conducto regular en todo caso y circunstancia.
31. Aplicar lo definido en los documentos de aseguramiento de la calidad en la prestación del servicio educativo.
32. Atender las disposiciones del Consejo Académico y el Consejo Directivo.
33. Ejercer la Orientación de Grupo.
34. Asistir a las reuniones de Padres de Familia, entregar los boletines y darles un informe completo de sus hijos (as).
35. Asesorar la Organización Estudiantil.
36. Nominar con objetividad y dentro de su especialidad, los (las) estudiantes candidatos (as) a recibir estímulo institucional.

FUNCIONES DEL DIRECTOR DE GRUPO:

1. Integrar al grupo de padres, alumnos y comunidad educativa en general, para facilitar una mejor convivencia.
2. Coordinar sus acciones para facilitar los logros propuestos.
3. Dirigir y asistir las reuniones de padres de familia.
4. Recibir y gestionar las inquietudes de los estudiantes.
5. Diseñar un plan de trabajo académico y de convivencia con su grupo.
6. Realizar reuniones periódicas con sus estudiantes.
7. Ser partícipe de las rutas de atención que le correspondan de acuerdo a la tipología de las situaciones de convivencia por parte de sus dirigidos.

FUNCIONES DE LOS PROFESORES DE DISCIPLINA.

Contribuir para que los estudiantes ingresen y se retiren de la institución de manera ordenada.

1. Estar atentos, durante el descanso, para que los estudiantes no cometan infracciones contra las normas de convivencia de la institución.
2. Recibir la jornada al inicio del día reportando a coordinación los estudiantes con irregularidades en su hora de llegada y/o en el uniforme.
3. Asistir a los estudiantes en el descanso en cuanto a las inquietudes o dificultades que se presenten.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTE

Los derechos de los estudiantes del Liceo San Juan Apóstol se fundamentan en el código de la infancia y la adolescencia o ley 1098 de 2006 que en su artículo 37 establece que “los niños, las niñas y los adolescentes gozan de las libertades consagradas en la constitución política y en los tratados internacionales de derechos humanos. Forman parte de estas libertades: el libre desarrollo de la personalidad y la autonomía personal; la libertad de conciencia y de creencias; la libertad de cultos; la libertad de pensamiento, la libertad de locomoción; y la libertad para escoger profesión u oficio”

Todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes básicos sin más distinciones que las

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando.

Los estudiantes tienen derecho a:

1. Conocer oportunamente el contenido del Pacto de convivencia y el sistema de evaluación.
2. Participar en las mesas de trabajo para realizar cambios o ajustes al Pacto de Convivencia Escolar.
3. Recibir siempre trato cortés de parte del personal directivo, docente, administrativo y operativo.
4. Tener siempre las puertas abiertas al diálogo respetuoso con profesores, directivas y con todas las personas de la institución.
5. Que la valoración de su rendimiento escolar no sea utilizada como sanción disciplinaria.
6. Obtener del profesor la bibliografía correspondiente a los trabajos de consulta o investigación asignados y alguna orientación sobre el lugar o modo de consecución.
7. Solicitar al profesor explicación y justificación de las valoraciones obtenidas parcial o definitivamente antes de ser registradas en las planillas oficiales de evaluaciones.
8. Ser evaluados con equidad y justicia, de conformidad con las normas del sistema de evaluación institucional, el pacto de convivencia y el PEI de la Institución.
9. Tener claridad sobre la metodología utilizada por el profesor tanto en el desarrollo de las clases como en las evaluaciones.
10. Presentar respetuosamente descargos o apelaciones ante la autoridad competente, con este conducto regular: Profesor de la materia, orientador de grupo, coordinación, rectoría y consejo directivo.
11. Solicitar al profesor que las evaluaciones sean debidamente programadas y ejecutadas según lo previsto, evitando la concentración de pruebas al final del período.
12. Obtener la devolución oportuna de los trabajos y pruebas realizados, debidamente corregidos.
13. Obtener de las directivas y profesores información sobre las actividades a realizarse durante los diferentes períodos y sobre el resultado de las mismas.
14. Solicitar puntualidad y cabal cumplimiento de las actividades programadas por los profesores y por la misma institución.
15. Recibir distinciones y estímulos correspondientes a sus méritos, de acuerdo con el perfil de la institución.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Los estudiantes deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Leer el pacto de convivencia para conocer los cambios o ajustes realizados para el año lectivo que inicia.
3. Firmar el acta de aceptación del Pacto de Convivencia y cumplir con lo acordado.
4. Constituye un deber de los estudiantes la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
5. Honrar, enaltecer y respetar los símbolos de la institución y de la patria. Igualmente, el

- nombre de la institución educativa y su PEI.
6. Los estudiantes tienen el deber de participar en la vida y funcionamiento de la institución, como colaborar en las diferentes campañas de ornato, jornadas ecológicas, elaboración de ayudadas educativas, actividades cívicas, deportivas, proyectos transversales, el gobierno escolar, autoevaluación institucional, mesas de trabajo para realizar ajustes al Pacto de Convivencia Escolar, Día E, eventos culturales y solidarios, propuestas por la institución
 7. Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades de la institución.
 8. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
 9. Asistir a la institución con el uniforme completo y aseado. Usar el uniforme de educación física los días indicados.
 10. Respetar y cuidar las pertenencias propias de los compañeros, de los superiores y de la institución.
 11. Realizar según las indicaciones de los profesores, los trabajos de investigación, estudio o ampliación de temas con eficiencia, seriedad, cumplimiento y pulcritud.
 12. Velar por la correcta conservación, utilización y aseo de las aulas, patios, árboles, mallas, bancas, juegos, pupitres, paredes y de todo elemento que la institución ponga a su disposición para su uso y comodidad.
 13. Tratar con respeto a las directivas, profesores, personal administrativo, operativo, compañeros y demás personas relacionadas con la institución.
 14. Ajustar su comportamiento a las diferentes normas de urbanidad dentro y fuera del colegio, competencias ciudadanas, valores y principios de la institución; observar un comportamiento digno y velar por el prestigio y buen nombre del plantel.
 15. Buscar la solución de los conflictos por medio del diálogo, usando los procedimientos de mediación entre compañeros, profesores, directivos o demás personas vinculadas con la institución.
 16. Cumplir satisfactoriamente con lecciones, tareas y trabajos en las fechas indicadas por los profesores, lo mismo que con los horarios de exámenes y procesos de superación.
 17. Demostrar, permanentemente un esfuerzo de superación académica, disciplinaria y en todos los aspectos de su formación.
 18. Permanecer fuera de las aulas durante el tiempo asignado para los descansos. Para la pausa aconsejada sólo utilizará las áreas del colegio acordadas por las directivas y el consejo estudiantil.
 19. Abstenerse de jugar con balones en corredores, salones, patios y dependencias distintas a las canchas y zonas asignadas para ello.
 20. Solicitar, por escrito y con las firmas de sus acudientes, a la autoridad competente, permiso para retirarse del plantel durante el horario escolar.
 21. Atender con prontitud los diferentes toques del timbre que indican iniciación o suspensión de las actividades del colegio. Avisar, por medio del representante del grupo, a la coordinación, la ausencia del profesor cuando hayan transcurrido cinco minutos desde el toque de iniciación de clases.
 22. En caso de inasistencia presentar la excusa en los tres días hábiles siguientes en la coordinación respectiva, en una hoja de block tamaño carta sin líneas, cuando por enfermedad, calamidad doméstica u otro motivo haya faltado al colegio; La excusa deberá ir firmada por el padre de familia o acudiente anexando número de cédula y números telefónicos (fijos y celulares), donde puedan ser contactados. En caso de enfermedad, respaldar la inasistencia con el certificado médico.

23. Observar buen comportamiento a la hora de salida hacia sus hogares, en espera de los buses urbanos y en el acceso a ellos; demostrando el debido respeto hacia las personas.

3.3. ADMISIONES Y MATRICULAS:

PROCESO DE INGRESO Y PERMANENCIA

PROCESO DE INGRESO

1. Solicitar ante la secretaria su respectivo formulario de admisión
2. Presentar diligenciado el formulario ante la Secretaria Académica de la Institución. Una vez aprobado el estudiante deberá presentar la siguiente documentación:
 1. Menores de 7 años: Registro civil.
 2. Mayores de 7 años tarjeta de identidad ampliada
 3. Mayores de 18 años cédula ampliada
 4. Fotocopia del carné o certificación de la EPS o SISBEN
 5. Fotocopia del recibo de servicios públicos.
 6. Certificados de estudios de años anteriores.
 7. Fotocopia de su documento de identidad.
 8. Fotocopia del carné de vacunas, control y desarrollo (sólo para los grados de jardín y transición).

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

9. Fotocopia de cédula de los padres.
10. Para los grados de Sexto a Undécimo certificado de estudios de todos los años anteriores a partir de Quinto.
11. Para los grados de Primero a Quinto boletines de calificaciones del año anterior.
12. Carta de desplazados si es el caso.
13. Legajador tamaño careta sin gancho

3. Presentarse con los padres de familia o en su defecto con la persona que actué debidamente autorizada como acudiente.

NOTA: Si el estudiante padece alguna enfermedad que requiera cuidados especiales, deberá informar y presentar su historia clínica en la que conste que su estado de salud no perjudicará su desempeño como estudiante, ni su desempeño en grupo.

CONDICIONES DE PERMANENCIA

La permanencia de un estudiante en el Liceo San Juan Apóstol está sujeta al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el presente pacto de Convivencia y las consagradas en el Contrato de Matrícula, siguiendo lo prescrito en el Artículo 201 de la Ley 115, en el inciso segundo.

La institución se compromete a garantizar la permanencia de sus estudiantes, como lo indica el Artículo 42 del Código de la Infancia y la Adolescencia y para ello en el presente pacto se encuentra un procedimiento que agota el debido proceso, tal como se establece en la Norma Constitucional y en el Artículo 26 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

NOTA: El padre, la madre de familia y/o acudiente y estudiante, al firmar la matrícula se compromete a cumplir con los Acuerdos y Compromisos de Convivencia, acordados con la comunidad educativa (Artículo 17 Decreto 1860 del 94).

1. Ningún estudiante podrá iniciar sus actividades de la clase en el año lectivo sin estar debidamente matriculado o renovada su matrícula en la secretaria académica de la institución.

POLÍTICA DE INCLUSIÓN

Nuestra institución educativa pretende atender la diversidad en materia de raza, situación económica, clase social, origen étnico, idioma, religión, sexo, orientación sexual (LGTBI) y

capacidades excepcionales; con miras a mejorar la comprensión y acompañamiento por parte de nuestros docentes y estudiantes.

El término inclusión en la educación es un proceso que conlleva a la transformación de los centros educativos, por lo tanto, se requiere del acompañamiento de aquellos niños, niñas y adolescentes que se diferencian del común, es así, como entran en este término los grupos étnicos, y lingüísticos minoritarios o poblaciones rurales, aquellos afectados por el VIH (SIDA) o con discapacidad y dificultades de aprendizaje.

“La educación inclusiva es fundamental para lograr la equidad social y es un elemento constitutivo del aprendizaje a lo largo de toda la vida”.

La UNESCO define la educación inclusiva en su documento conceptual así: “La inclusión se ve como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación”. Esto involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niños/as y adolescentes del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema.

La educación inclusiva da la posibilidad de acoger en la institución educativa a todos los estudiantes, independientemente de sus características personales o culturales. Parte de la premisa según la cual todos pueden aprender, siempre y cuando su entorno educativo ofrezca condiciones y provea experiencias de aprendizaje significativas; en otras palabras, que todos los niños, niñas y jóvenes de una comunidad determinada puedan estudiar juntos.

La inclusión tiene que ver con construir una sociedad más democrática, tolerante y respetuosa de las diferencias, y constituye una preocupación universal común a los procesos de reforma educativa, pues se visualiza como una estrategia central para abordar las causas y consecuencias de la exclusión, dentro del enfoque y las metas de la Educación Para Todos.

3.4. PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

PERFILES INSTITUCIONALES

PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante del Centro Docente Bartolomé Mitre, se caracteriza por:

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

1. Que tiene un alto nivel académico.
2. Posee una formación en sólidos valores y es honesto y respetuoso de sí mismo y de los demás.
3. Es una persona autónoma y segura de sí mismo en el cumplimiento de sus responsabilidades.
4. Posee un gran espíritu de liderazgo y es un agente de cambio social.
5. Es un ser observador, crítico y analítico de la realidad de la que hace parte.
6. Es solidario y generoso con su conocimiento y habilidades poniéndolas al servicio de los más necesitados.
Tiene una alta autoestima que le permite aceptarse y expresar sus sentimientos y pensamientos.
7. Es tolerante en sus relaciones interpersonales, reconociendo la diferencia en los otros en su pensamiento y estilo de vida.
8. Sabe convivir tanto en la Institución como por fuera de ella.
9. Es creativo e innovador en sus propuestas y actividades.

PERFIL DEL DOCENTE

El docente del Liceo San Juan Apóstol, se caracteriza por su:

1. Integralidad en lo personal y en lo profesional, reflejada en sus valores y en su ética.
2. Sensibilidad y compromiso con las necesidades de los estudiantes y su entorno social.
3. Vocación como docente, expresada en su coherencia entre lo que dice y hace.
4. Fuerte base teórica y conceptual, que le permiten una práctica pertinente y contextualizada.
5. Capacidad en el apropiamiento de nuevas pedagogías y didácticas que motivan al estudiante a interactuar con el conocimiento.
6. Sentido de pertenencia con la institución, su filosofía y sus procesos.
7. Creatividad en la construcción de escenarios cotidianos en los que, a partir de la experiencia, promueve aprendizajes significativos en los estudiantes.
8. Habilidades para comunicarse e interactuar con diferentes públicos –padres de familia, directivas, estudiantes, compañeros, comunidad-.
9. Desarrollo en competencias para el trabajo en equipo y lo promueve en los estudiantes y compañeros de trabajo.

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

- 10. Responsabilidad al planear y supervisar el aprendizaje de los estudiantes.
- 11. Reflexión constantemente sobre su práctica docente, con el fin de mejorar sus falencias.

COMPETENCIAS	DESEMPEÑOS
<p>TRABAJO EN EQUIPO: Habilidad para participar activamente de una meta común, incluso cuando la colaboración conduce a un objetivo que no está directamente relacionado con el interés personal. Supone la facilidad para las relaciones interpersonales y capacidad para comprender la repercusión de las propias acciones en el éxito de las acciones del equipo</p>	<p>Orienta fácilmente los esfuerzos del grupo de trabajo hacia el cumplimiento de los objetivos del área, alineándolos con los objetivos de la Institución.</p> <p>Alienta la comunicación y busca la manera de colaborar para que todas las personas cumplan con las tareas, superando los objetivos planteados.</p> <p>Antepone los intereses del grupo a los personales, brindando tiempo extra de su jornada, aportando sugerencias y sus conocimientos para mejorar la calidad del trabajo a realizar.</p> <p>Es participativo y mantiene una actitud activa de escuchar a los demás, facilitando el análisis de las ideas de todos los integrantes involucrados en las tareas.</p> <p>Se compromete y con su ejemplo crea compromiso en todos los que trabajan a su lado, superando los estándares de desempeño esperados</p>
<p>LIDERAZGO: Habilidad para orientar la acción de los grupos en una dirección determinada, inspirando valores, anticipando escenarios de desarrollo de la acción de esos grupos. Capacidad de fijar objetivos y su respectivo seguimiento y para retroalimentar, integrando las opiniones de otros.</p>	<p>A pesar de no ser una tarea formalmente asignada a su puesto, se hace vincula con las personas de su entorno, acompañándolas y trabajando con ellas en los diferentes proyectos.</p> <p>Sus pares lo reconocen como referente y lo consultan permanentemente.</p> <p>Está atento a las necesidades de sus pares y superiores, acercándose y colaborando con ellos, organizando las tareas para el cumplimiento de los objetivos comunes.</p>

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

	<p>Propone una variedad de alternativas de trabajo, reconociendo e integrando el aporte de cada uno en el cumplimiento de la tarea.</p> <p>Trabaja siempre un paso adelante, previendo posibles cambios en el desarrollo normal de los proyectos, revisando los objetivos y comunicando permanentemente a los involucrados.</p>
<p>CAPACIDAD PARA APRENDER:</p> <p>Está asociada a la asimilación de nueva información y su eficaz aplicación, se relaciona con la incorporación de nuevos esquemas o modelos cognitivos al repertorio de conductas habituales y la adopción de nuevas formas de interpretar la realidad o de ver las cosas.</p>	<p>Innova permanentemente y siempre propone al resto de la Institución nuevas herramientas o procedimientos que contribuyen al mejoramiento de los procesos.</p> <p>Identifica con facilidad nueva información, trasladándola a su ámbito de trabajo y al equipo.</p> <p>Visualiza rápidamente situaciones para la aplicación exitosa de conocimientos recientemente adquiridos.</p> <p>Está abierto a abandonar viejas prácticas o modos de ver la realidad y a implementar cambios con resultados que lo destacan y lo hacen diferente dentro de los equipos de trabajo.</p> <p>Es considerado un referente dentro de la Institución a la hora de incorporar cambios referidos a procedimientos, herramientas o conceptos.</p>
<p>COMUNICACIÓN: Es la capacidad de escuchar y entender a otros, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas en forma efectiva y exponer aspectos positivos, habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito. Comprender la dinámica de grupos y el diseño efectivo de reuniones, incluye la capacidad de comunicar por escrito con concisión y claridad</p>	<p>Comunica sus ideas en forma clara, eficiente y fluida, logrando que los otros entiendan su mensaje.</p> <p>Prepara sus intervenciones antes de transmitirlos y verifica que los demás hayan comprendido lo que quiso significar.</p>

	<p>Maneja las reglas adecuadas del lenguaje, la gramática y la sintaxis al transmitir sus ideas, tanto oralmente como por escrito.</p> <p>Ajusta el lenguaje a la terminología, las características y las necesidades de su interlocutor o el grupo con el cual está interactuando.</p> <p>Escucha atentamente a los demás, esforzándose por comprender el significado de la información que recibe.</p> <p>Detecta los sentimientos que subyacen un mensaje, interpretando el lenguaje verbal y no verbal.</p> <p>Ofrece retroalimentación a las personas con que se relaciona.</p> <p>Escucha a los demás con empatía, ocupándose en entender sus puntos de vista y evitando ideas preconcebidas y juicios.</p>
<p>CONCIENCIA INSTITUCIONAL: Capacidad para comprender e interpretar las relaciones de poder, implica la capacidad de identificar tanto aquellas personas que toman las decisiones como a las que pueden influir sobre estas, así mismo significa ser capaz de prever cómo afectarán los nuevos acontecimientos o situaciones a las personas.</p>	<p>Establece relaciones de cooperación con otras Instituciones y con la comunidad, que faciliten el logro de los objetivos de la Institución.</p> <p>Comparte con superiores información importante que pueda impactar positivamente los proyectos y actividades de la Institución.</p> <p>Actúa con diplomacia y notable destreza con sus compañeros y superiores en la identificación de las verdaderas causas de un problema.</p> <p>Mantiene una relación fluida con los distintos niveles de la Institución, con el propósito de conformar una red de contactos que le aporten a su área de trabajo, cuando esta deba resolver algún problema.</p>

	<p>Es referente por su buen desempeño en las relaciones públicas en beneficio de la Institución y es consultado por ello.</p>
<p>1. INNOVACIÓN: Capacidad de idear soluciones nuevas y diferentes para resolver problemas o situaciones requeridas por el propio puesto o la Institución.</p>	<p>Busca y propone alternativas novedosas y originales para solucionar los problemas y explora las posibilidades de todas ellas, se arriesga a romper con los esquemas tradicionales.</p> <p>Da solución a problemas poco definidos que requieren un alto grado de creatividad.</p> <p>Encuentra nuevas maneras de aplicar los conocimientos existentes.</p> <p>Propone permanentemente formas más prácticas y eficientes de hacer las cosas.</p> <p>Se anticipa a los cambios y nuevos requerimientos de la Institución.</p> <p>Recopila ideas de diferentes públicos, utilizando diversas técnicas que incentiven la creatividad.</p>

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

El padre de familia del Liceo San Juan Apóstol se caracteriza por su alto compromiso con la formación de su hijo, participar activamente en las actividades de la vida institucional que aporten a la formación integral de sus hijos y desde sus hogares contribuir con los compromisos que desde la constitución y el código infancia y adolescencia (ley 1098 de 2006) les ha consagrado como primeros educadores.

PERFIL DE LAS FAMILIAS

Las familias que pertenecen a la comunidad educativa de la Institución se caracterizan porque:

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

1. Conocen el proyecto educativo de la Institución, se identifican con él y se comprometen en su desarrollo y cumplimiento.
2. Asisten y participan activamente en las reuniones cada vez que son convocadas y aportando sugerencias.
3. Son colaboradoras y entusiastas en los diferentes proyectos y actividades que lidera la Institución.
4. Son responsables de la educación de sus hijos, comprometiéndose con la formación integral de estos.
5. Comprensivos, cariñosos, transmisores de seguridad y confianza, que respetan la identidad de los hijos, al mismo tiempo que les exigen para que sean personas útiles a la sociedad.
6. Respetan la labor de los docentes, mantienen con ellos una constante y positiva comunicación.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la constitución y la ley.
2. Recibir información del estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el Pacto de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
5. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
6. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
7. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

8. Conocer la información sobre los resultados de la prueba de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
9. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
10. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
11. Derecho de recibir un trato justo y cordial del directivo, docente, alumnos y demás personal que elabora en el plantel.
12. Derecho de hacer reclamaciones respetuosas y comedidas al profesorado y a las directivas del colegio.
13. Derecho a recibir información parcial de aprovechamiento académico que conlleve al mejoramiento del trabajo que realiza su hijo(a) ya sea en el aula de clase o en la institución en general.
14. Derecho a que se escuche su punto de vista ante cualquier situación presentada, que se relacione con su hijo (a).
15. Derecho de recibir oportunamente los informes periódicos de aprovechamiento académico de sus hijos(as).
16. Derecho a ser recibido por los maestros y/o directivos en los horarios que la institución designe para ello.
17. Derecho a conocer los programas curriculares de las diferentes áreas del conocimiento trabajadas en la institución.
18. Derecho a ser informados por la programación general anual institucional acerca de todas las actividades en el aula y extra-escolares que se realicen.
19. Derecho a ser informados sobre las faltas y posibles correctivos que se vayan a aplicar sobre sus hijos.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos de acuerdo a las fechas propuestas por la institución educativa y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Conocer el Pacto de Convivencia Escolar.
3. Firmar el acta de aceptación del Pacto de Convivencia donde como padre, madre o acudiente declara que ha leído completamente su contenido y lo acepta de manera voluntaria, convencidos que las normas establecidas en él propenden por la formación integral de su hijo(a).
4. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
5. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Pacto de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

6. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
7. Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas.
8. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
9. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
10. Participar en el proceso de auto evaluación anual del establecimiento educativo, en las mesas de trabajo para la revisión y ajustes al Pacto de convivencia, el Día E.
11. Enviar con puntualidad todos los días a sus hijos en impecable presentación personal y aseo.
12. Proporcionar a sus hijos los materiales de aprendizaje necesario para un óptimo rendimiento escolar.
13. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.

14. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para la mejor orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
15. Cancelar en los cinco primeros días la pensión correspondiente al mes vigente, para el caso de los estudiantes no subsidiados.
16. Acudir a las reuniones de padres de familia o cuantas veces la institución lo considere necesario, que contribuya al buen desempeño académico y de convivencia del estudiante.
17. Acudir a la institución al menos una vez al mes para conocer sobre el rendimiento académicos o disciplinario del estudiante.
18. Presentarse de manera oportuna los días que se realice el informe parcial académico del estudiante.
19. Cumplir con los compromisos firmados con el director de grupo.
20. Asistir a las escuelas de padres cuando sea convocado.
21. Propiciar los espacios adecuados en casa al acudido para que éste tenga un ambiente armonioso a la hora de realizar sus responsabilidades escolares tales como tareas, trabajos y preparación para las evaluaciones o lecciones.
22. Asistir a la institución con una buena presentación personal, acorde a los requerimientos de la misma.
23. Recoger puntualmente los niños cuando estos no se transportan solos.
24. Respetar el buen nombre del colegio evitando escándalos y peleas en la calle.

PARÁGRAFO: En ningún caso se aceptarán menores de edad como acudientes de los estudiantes de la institución, más aún para recogerlos en caso de enfermedad o imprevistos que causen el retiro temporal del alumno del plantel.

PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO Y DE SERVICIOS

Son personas comprometidas con las políticas institucionales caracterizados por su eficiencia en la realización de sus actividades, el respeto, la convivencia fraterna, capacidad de trabajar en equipo y su gran interés de aportar a la formación integral de los estudiantes de la institución

CAPITULO IV

4.1. Gestión formativa: Normas y acuerdos.

En cumplimiento de los mandatos del código de la infancia y la adolescencia o ley 1098 de noviembre de 2006 establecidos en sus artículos 41 (numerales 19 y 20) y 45, y en correlación con la ley 1620; el Centro Docente Bartolomé Mitre tiene como propósito garantizar un ambiente escolar respetuoso de la dignidad y los derechos humanos de los niños, las niñas y los adolescentes y erradicar las prácticas pedagógicas discriminatorias o excluyentes y las sanciones que conlleven maltrato de la dignidad o integridad física, psicológica o moral de los niños, las niñas y los adolescentes.

La convivencia es la condición de relacionarse con las demás personas a través de una comunicación permanente fundamentada en el afecto, respeto y tolerancia que permita convivir y compartir en armonía con los demás en las diferentes situaciones de la vida.

Las actitudes de convivencia se basan en las pautas que rigen la vida de la comunidad educativa del Liceo San Juan Apóstol

dentro y fuera de sus ambientes de aprendizaje.

Una norma es la regla que se debe seguir o a que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades, etc. Es un criterio u ordenación del comportamiento dictada por alguna autoridad competente, cuyo incumplimiento trae aparejado una sanción correctiva de carácter pedagógico.

Los incumplimientos de las normas de convivencia serán valorados considerando la situación y las

condiciones personales del estudiante.

Las correcciones que se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán carácter educativo y recuperador, buscarán garantizar el respeto a los derechos del resto de los estudiantes y mejorar las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en la corrección de los incumplimientos a la norma se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del estudiante. La imposición de las correcciones respetará la proporcionalidad con la conducta del estudiante y deberá contribuir a mejorar su proceso educativo.
2. Los órganos competentes para la instrucción del procedimiento disciplinario o para la imposición de las correcciones tendrán en cuenta la edad del estudiante, tanto en el momento de decidir sobre la iniciación del procedimiento o de exonerar de culpa al estudiante, como a efectos de graduar la aplicación de la sanción cuando proceda.
3. Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante antes de resolver el procedimiento corrector. Para este efecto, se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres o acudientes del estudiante la adopción de las medidas necesarias.

El Código de la Infancia y la Adolescencia o Ley 1098 de 2006 de noviembre de 2006 establece que “Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que están involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta”.

Por esta razón la institución aplicará el debido proceso en todas las actuaciones que conduzcan a la aplicación de alguna sanción a los estudiantes, por ello se tendrá siempre en cuenta:

1. **El derecho de defensa y el principio de contradicción:** Antes de tomar una decisión se oír al estudiante y a sus padres. Será la ocasión para hacer los descargos en relación con las acusaciones que se le hacen.
2. **El principio de legalidad:** Las faltas que se imputen y las sanciones que se le impongan deben estar preestablecidas como tales en el Pacto de convivencia.

3. **La presunción de inocencia:** La responsabilidad del estudiante en la omisión de la norma¹, deberá ser probada.
4. **El principio de la buena fe:** En las actuaciones del (los) estudiantes se presume siempre la buena fe; la mala fe tendrá que demostrarse.
5. **La doble instancia:** Todas las decisiones que afecten al estudiante podrán ser recurridas ante la persona u organismo superior.
6. **Proporcionalidad de la sanción:** En la imposición de la sanción deben tenerse presentes las tipificaciones de las faltas de acuerdo con el presente pacto.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES: Para la aplicación de la sanción se tendrá en cuenta el grado de participación en el incumplimiento de la norma:

RESOLUCIÓN: Una resolución de un caso, por lo general es el acto en el que se concluye con un **análisis final** y definitivo el problema que busca desde una instancia cuestionada y debatida ser resuelto.

RECURSO REPOSICIÓN: Consiste en un método a través del que la parte agraviada puede **impugnar una resolución y solicitar al órgano administrativo que la dictó**, una modificación de la resolución para **dejarla sin efecto alguno**. Contra una resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser presentado de forma escrita dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación, ante el órgano administrativo que lo dictó, para ser estudiado de nuevo el caso.

Son circunstancias atenuantes:

1. El estudiante no tiene antecedentes de faltas a la norma.
2. El buen comportamiento anterior.
3. Haber sido inducido por un superior a cometer la falta.
4. El confesar la falta oportunamente.
5. Procurar a iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado.
6. Cometer la falta en estado de ofuscación.
7. El grado de arrepentimiento que presente el actor acerca de la falta cometida.

Son circunstancias agravantes:

1. Tener firmado compromiso académico y/o de convivencia.
2. La reincidencia en la omisión de la norma.
3. Cometer la falta para ocultar otra.
4. Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
5. Infringir varias obligaciones con la misma acción u omisión.
6. Premeditar la infracción.
7. Estar muy por encima del rango de edad de su grado o del afectado por su falta.

¹ La omisión de la norma se considera como falta y su tipificación estará especificada en el presente pacto en el Capítulo II. faltas leves de los estudiantes.

El diálogo con el niño que infringe la norma y con sus padres es fundamental en todo procedimiento disciplinario. El diálogo es el recurso pedagógico que nos permite determinar las causas que llevaron al niño a cometer la infracción, valorarla y determinar las acciones o correctivos más convenientes para que mejore su comportamiento.

Podrán corregirse, de acuerdo con lo dispuesto en este título, los actos contrarios a las normas de convivencia de la institución realizados por los estudiantes en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares. Igualmente podrán corregirse las actuaciones del estudiante que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros o a otros miembros de la comunidad educativa.

4.2. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

1. La organización de la institución es la reflejada en el proyecto educativo institucional.
2. Las responsabilidades de los distintos órganos, tanto unipersonales como colegiados, son las que establecen las normas vigentes.
3. Todo conflicto entre los miembros de la comunidad educativa se procurará que sea resuelto en su propio ámbito, es decir entre las personas implicadas en primera instancia. Si no quedase resuelto intervendría la coordinación y en último caso, la rectoría.
4. La violencia ha de ser desterrada de la institución ya que la comunidad educativa considera el diálogo y la paz como valores fundamentales.
5. Para atender las clases de grupos de maestros ausentes por salidas a jornadas de capacitación, visitas extraescolares, cursos de formación, etc. o inasistencia, entonces los maestros que estén sin función docente directa en algunas de esas horas, sustituirán a los compañeros ausentes.

NORMAS ESPECÍFICAS DE CONVIVENCIA

1. Los padres, acudientes o familiares, se abstendrán de ingresar a las aulas en horas de clase, sin la debida autorización.
2. Todos los padres o acompañantes deben traer los niños a la puerta de la institución, sin pasar al interior.
3. Los padres de familia o acudientes que requieran el ingreso al plantel deben anunciarse en portería.

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

4. Los estudiantes entrarán en orden, sin correr ni empujarse, en las salidas de clase y al finalizar el horario escolar los estudiantes abandonarán la institución en forma ordenada, a la mayor brevedad posible. Los profesores de disciplina se encargarán de que se cumpla esta norma.
5. En las horas de descanso, los estudiantes deben abstenerse de estar dentro de las aulas de clase, salvo que estén acompañados por el profesor o en caso de enfermedad o lesión.
6. El aseo y la buena presentación de todas las dependencias de la institución es deber de todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Los estudiantes han de demostrar especial aprecio y cuidado por los encerres e instalaciones del plantel.
8. Los espacios Institucionales deberán permanecer aseados y en completo orden para el caso de los pupitres en los salones de clase.
9. El material de las instalaciones de la institución es para uso común de los que conviven en ella; a todos los miembros de la comunidad educativa les corresponde su cuidado y conservación.
10. Cada aula de clase ha de quedar ordenada a la salida.
11. Los estudiantes permanecerán dentro del recinto escolar en horas de clase, excepto cuando se considere necesario su salida, con la debida autorización firmada por el padre, madre o acudiente y por supuesto con el visto bueno de Coordinación.
12. La institución no se hace responsable de la conducta que los estudiantes observen en los lugares públicos o privados fuera del horario escolar.
13. La entrada al colegio debe ser acorde con los horarios institucionales y los estudiantes deberán estar al interior del plantel al momento en que se toca el timbre y se cierra la puerta.
14. Los estudiantes solo harán uso de la tienda escolar, en horarios de descanso, para excepciones solicitarán el permiso en la coordinación respectiva.
15. Los educandos portarán sus uniformes tal como está estipulado en el presente pacto y en los días según el horario de clases.
16. El uniforme de gala será usado a necesidad y en las izadas de bandera para el grupo que la organiza.
17. Los estudiantes deben permanecer dentro de las aulas de clase durante el desarrollo de las mismas.
18. El uso de los baños durante el desarrollo de las clases solo será posible con la autorización del docente.
19. No usar ni portar celulares dentro de la Institución.

NORMAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Durante todos los días y en todas las actividades curriculares y extracurriculares planeadas y desarrolladas por la Institución, el estudiante debe cumplir normas de higiene personal, tal como se enuncian a continuación:

1. Bañarse todos los días.
2. Mantener los dientes cepillados.
3. Usar las uñas limpias.

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

4. Mantener el cabello limpio y usar un peinado y corte acorde como lo exige la institución.
5. Mantener el color de su cabello natural, evitar en caso de tinturarlo colores exagerados.

6. Mantener los oídos limpios.
7. Usar el uniforme y los zapatos limpios.
8. Mantener su ser libre de tatuajes de ningún tipo.
9. Mantener la nariz libre de piercing, aretes o narigueras.
10. Mantener la boca libre de piercing, aretes o narigueras.
11. Mantener libres las uñas de esmalte de colores extravagantes.

4.3 ESTÍMULOS

Artículo 1. La Institución Educativa aspira a que los estudiantes alcancen una formación integral mediante el logro de objetivos culturales, sociales, académicos, deportivos, artísticos y disciplinarios, etc.

Es deber del Liceo San Juan Apóstol exaltar aquellos educandos que se destaquen en todos y cada uno de los aspectos citados anteriormente, serán merecedores a los siguientes estímulos, puesto que tales reconocimientos constituyen un estímulo para aquellos estudiantes que se destacan por su calidad humana, convivencia pacífica, compromiso personal, rendimiento académico y sentido de pertenencia institucional.

Es responsabilidad del comité de evaluación y promoción determinar los estudiantes merecedores a tales reconocimientos.

Los reconocimientos que el Liceo San Juan Apóstol otorga son:

ESTIMULOS Y BIENESTAR SOCIAL.

- Promoción anticipada en el 1º período del año lectivo.
- Convenios con la fundación liga contra la epilepsia y fundación Ideal, centro de salud de Cauquita, fundación UN ATISBO DE FE y Fulgores.
- Departamento de Psicología
- Terapia ocupacional por medio de Danzas
- Reconocimientos académicos, disciplinarios y lúdicos a los estudiantes más destacados en cada ámbito de formación.
- Servicios de Psicología, fonoaudiología y terapia ocupacional.

PREMIACIONES: La Corporación Educativa Bartolomé Mitre entrega premios a su comunidad estudiantil de acuerdo a sus desempeños, habilidades y desarrollo competencias. A saber:

Excelencia: Se concede este premio al estudiante reconocido por su esfuerzo personal, alcanzando una formación integra en los procesos académicos, disciplinarios, artísticos, culturales, sociales, deportivos, etc. Durante todo el año escolar. Además, presenta excelentes resultados en las pruebas internas y externas que evalúan la institución.

Aplicación: Se concede este premio al estudiante que durante el año escolar ha presentado un buen rendimiento académico.

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

Sentido de pertenencia: Se concede este premio al estudiante en el que es notorio el grado de identificación con la institución. Desarrolla un amor propio y un ejercicio de cuidado notorio en su comportamiento y las actividades que realiza pensando primeramente en el cuidado y armonía del colegio.

Esfuerzo personal: Se concede este premio al estudiante que demuestra un esfuerzo constante de superación personal y académica.

Vida cristiana: Se concede este premio al estudiante cuyos principios y valores son siempre el mejor reflejo en su quehacer diario.

Perseverancia: Se concede este premio a los estudiantes que han cursado en nuestra institución desde el grado jardín.

Mejor graduando: Se concede este premio al estudiante que ha cumplido todo el proceso escolar en la institución desde el grado jardín, presentando siempre buenos resultados académicos.

Mejor prueba saber: Se concede este premio al estudiante que obtuvo el mejor resultado a nivel de la institución en la prueba saber.

El Liceo San Juan Apóstol hace entrega de los reconocimientos en acto público, tales la ceremonia de graduación para los estudiantes que culminan la etapa escolar para dar inicio a la secundaria.

RECONOCIMIENTO A LOS PADRES DE FAMILIA

Reconoce la "fidelidad" a las familias que confían la educación de varios de sus hijos a nuestra institución, se hace esta mención o entrega de medalla cuando el último hijo se gradúa.

El Liceo San Juan Apóstol hace entrega de los reconocimientos en acto público tales la ceremonia de grado.

RECONOCIMIENTO A LOS MAESTROS Y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Son personas comprometidas con la institución que se caracterizan por su eficiencia en la realización de sus actividades, el respeto, la convivencia fraterna, capacidad de trabajar en equipo y su gran interés de aportar a la formación integral de los estudiantes de la institución.

El Liceo San Juan Apóstol exalta aquellos maestros y personal administrativo, que se destaquen en diferentes actividades y actitudes positivas, los cuales serán merecedores de reconocimientos que constituyen un estímulo a su labor.

Es responsabilidad del Consejo Directivo determinar los docentes y personal administrativo merecedores a tales reconocimientos.

Los reconocimientos que el Centro Docente Bartolomé Mitre otorga son:

1. Estímulo a los docentes de las 2 asignaturas con mejores resultados en la prueba icfes en la ceremonia de grado.
2. Reconocimiento por medio de una carta de felicitaciones, a los maestros que realicen las mejores actividades (homenaje a la bandera, proyectos transversales, día de la familia).
3. Reconocimiento a los docentes con menor número de inasistencia laboral.
4. Reconocer la excelencia en calidez humana, convivencia pacífica, compromiso personal y sentido de pertenencia institucional.
5. Reconocimiento en actos públicos de los logros profesionales que alcancen los docentes durante su tiempo de servicio en la institución.

El Liceo San Juan Apóstol Hace entrega de los reconocimientos en acto público tales como: homenajes a la bandera, semana cultural, reunión de docentes y administrativos.

CAPITULO V

5.1. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. PROMOCIÓN.

¿Qué es la promoción? En general, se entiende promoción como la ejecución de acciones que provocan que algo suceda: promocionar es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior. Puede entenderse también como la acción de impulsar, fomentar y dinamizar orientándose hacia el desarrollo 76 Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar.

2. PREVENCIÓN

¿Qué es prevención? La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHR y la convivencia escolar. Es decir, usted adelantará acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que pueden facilitar su repetición.

3. ATENCIÓN

¿Qué es atención? Se refiere a atender, prestar atención con especial cuidado. En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Significa que la Ley de Convivencia Escolar requiere que se aplique una perspectiva pedagógica en el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar. ¿Qué es una perspectiva pedagógica con especial cuidado? Es propiciar la reconstrucción de la situación en un ambiente de diálogo, de respeto, cuidado y reconocimiento a las personas involucradas. Significa generar opciones para restituir el estado de las cosas, significa mitigar las inconformidades o daños que resultan de la situación. Atender es solucionar mediante el manejo de la situación, facilitar escenarios y acciones donde la comunidad educativa pueda responder propositivamente ante situaciones que afecten la convivencia, la participación y las relaciones entre las personas que conforman la comunidad educativa. Estas acciones pueden ser de tipo pedagógico, didáctico y normativo.

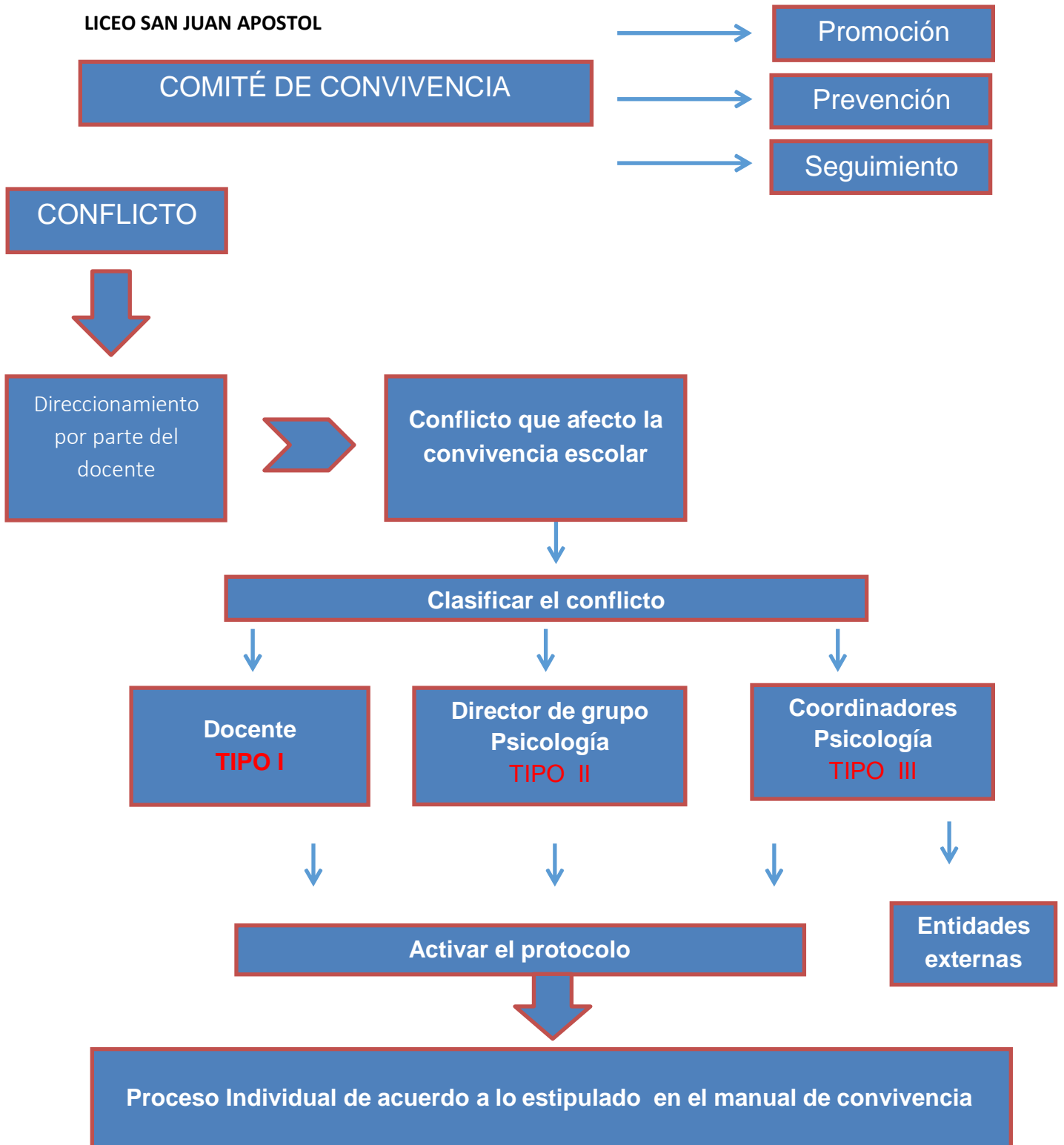
4. SEGUIMIENTO

Como todo sistema, el Sistema Nacional de Convivencia Escolar debe contar con mecanismos para evaluarse, monitorearse y resolver situaciones que obstaculicen su marcha. Deben existir mecanismos para introducir al sistema datos para su retroalimentación. Este proceso de generación y análisis de información se conoce como componente de seguimiento. En estos términos, el componente de seguimiento se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013. El seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones. En otras palabras, se refiere a una labor analítica y reflexiva que se da en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de los componentes. La verificación se da en términos de la comprobación de la ejecución efectiva de todas las acciones de promoción, prevención y atención señaladas en el Decreto 1965 de 2013; el monitoreo se traduce en un ejercicio constante y regular de registro y sistematización de las acciones realizadas para capitalizar aprendizajes en la aplicación efectiva de la ruta, y la retroalimentación propone ajustes y transformaciones de las acciones de los componentes.

A continuación, encontrará una definición más precisa de cada una de las actividades propuestas del componente de seguimiento: Actividad 1. Verificación: comprueba que se realicen todas y cada una de las acciones de los componentes.

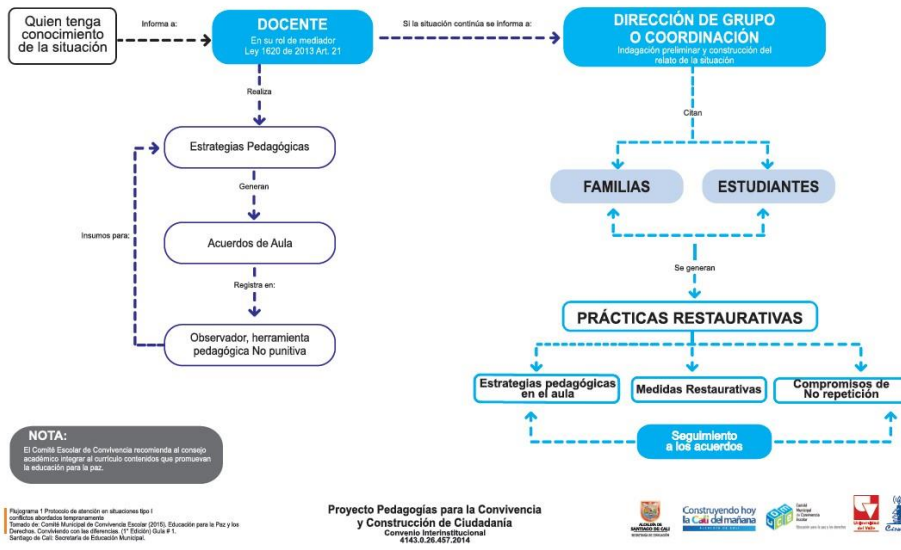
RAIE
(RUTA DE ATENCION INTEGRAL ESCOLAR)

LICEO SAN JUAN APOSTOL



5.2. PROTOCOLO DE ATENCION SITUACIONES TIPO I

*** PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN SITUACIONES TIPO I ***
Conflictos abordados tempranamente



SITUACIONES TIPO I

Se consideran situaciones de tipo I las siguientes acciones o actuaciones de los miembros de la comunidad educativa que inciden negativamente en el buen desarrollo del clima escolar, direccionando conflictos esporádicos de manera inadecuada, las cuales no producen o generan algún tipo de daños al cuerpo o a la salud física o mental.

Además de las siguientes circunstancias en que se viera involucrado un miembro de la comunidad educativa del Centro Bartolomé Mitre se considerarán situaciones de tipo I las siguientes:

SITUACIONES TIPO I

Son situaciones que se presentan de manera esporádica las cuales no producen daño permanente y puede ser generado por algún miembro de la comunidad educativa

1. El incumplimiento de los acuerdos pedagógicos.
2. Atentar contra el prestigio y el buen nombre de la institución.
3. Uso inadecuado de los computadores y otros implementos que la institución disponga como medio de formación del educando.

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

4. La omisión o desobediencia frente a las instrucciones que no atenten contra la integridad física o moral del estudiante, impartidas por algún miembro que labora en el plantel.
5. Tener comportamientos eróticos dentro o fuera del colegio, portando cualquiera de sus uniformes.
6. Dañar, extraviar o jugar con las pertenencias de sus compañeros, profesores o de cualquier miembro que labore en el plantel.
7. Encerrar a cualquier miembro de la comunidad educativa en alguna dependencia de la institución.
8. Negarse a realizar las actividades de clase, sin causa justificada.
9. Gritar en los corredores o el salón cuando se está en clase.
10. Jugar en el salón cuando se está en clase.
11. Hablar reiteradamente con sus compañeros mientras el profesor explica su clase.
12. Comer alimentos o masticar chicle durante el desarrollo de las clases.
13. Esconder los objetos personales de sus compañeros.
14. Usar o portar en clase accesorios como celulares o elementos tecnológicos. (No se permite el ingreso de estos elementos a la Institución).
15. Permanecer en los salones durante el descanso sin autorización del docente o coordinador, dependiendo de las circunstancias ambientales.
16. Presentarse a clase sin los materiales necesarios de forma reiterada.
17. Incumplir con el trámite de la correspondencia enviada a los padres.
18. Realizar cualquier tipo de compraventas, rifas y actividades comerciales no autorizadas dentro de la institución y a título propio.
19. Comportamiento inadecuado, como irrespetar a los símbolos patrios en los homenajes a la bandera o actividades curriculares.
20. Permanecer por fuera del aula de clase con ánimo de evadir responsabilidades en su respectiva jornada, sin autorización del maestro o de coordinación.
21. Comprar alimentos en la tienda escolar en horas de clase, sin autorización de la coordinación.
22. Llegar tarde al colegio y a clase sin ningún tipo de justificación o explicación real de la tardanza.

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

23. Tomar y/o utilizar objetos ajenos sin la debida autorización de su propietario.
24. Presentarse a la institución sin el debido aseo diario.
25. Presentarse a la institución sin el uniforme acorde al horario establecido, teniendo en cuenta que el uniforme de educación física será portado al día acordado según lo estipulado en el horario de clases.
26. Propiciar el desaseo de la Institución, arrojando la basura fuera de los sitios destinados para este fin o desluciendo muros, pasillos y enseres en general.
27. El uso excesivo de maquillaje en las niñas y aretes en los varones, así también como adornos estrafalarios como piercing y el uso de accesorios en el cuello y muñecas que no pertenezcan al uniforme.
28. Presentarse a la institución con cortes de cabello y colores estrafalarios.
29. Permanecer con el Camibuso por fuera del pantalón o falda.
30. Usar falda corta arriba de la rodilla, según la medida establecida dentro de la normatividad en lo que concierne al buen porte o uso del uniforme
31. Usar los uniformes de la Institución de manera diferente como está estipulado en el presente pacto
32. Utilizar objetos de arreglo personal (cepillos, maquillaje y esmalte) en horas de clase que entorpezcan el flujo normal de la misma.
33. No presentar las excusas frente a la inasistencia de acuerdo a los tiempos estipulados en el presente pacto de convivencia. Se deben presentar primero al director de grupo para ser firmada, a los docentes y luego entregar en coordinación.
34. No presentar exámenes, talleres o similares sin motivo aparente.
35. Ingresar a los baños que no le corresponden.
36. Desatender las reflexiones o cualquier tipo de información que se haga de manera general o particular.
37. Hacer mal uso de los permisos para el baño, decidiendo por cuenta propia la visita a otras locaciones de la institución.
38. Manifestaciones exageradas de afecto como: Caricias, besos en la boca, abrazos, entre otros.
39. Irrespeto a los valores y símbolos patrios incluyendo los de la institución.

40. Todos aquellos comportamientos que no atentan contra la dignidad y la integridad de la comunidad educativa, pero que afectan el normal desarrollo de las actividades escolares.

PROTOCOLO DE ATENCION INTERNO SITUACIONES TIPO I

1. El maestro o coordinador que asume el caso deberá escuchar los descargos de los implicados, partiendo de la presunción de la inocencia, asignándoles un tiempo prudente para ello, si es el caso escuchar testigos presenciales del hecho.
2. Notificar en al padre de familia sobre la falta del menor.
3. Dar a conocer al estudiante el fallo y la respectiva acción pedagógica, que ayude al fortalecimiento de los valores y no recurrencia de la falta.
4. Se hará la respectiva anotación en el observador del estudiante sobre la falta cometida.
5. Cuando se hace reiterativa la situación de tipo I pasa a ser tipo II.

ACCIONES PEDAGOGICAS

Frente a la ocurrencia y comprobación de la falta considerada como situación de tipo I, el Centro Docente Bartolomé Mitre podrá aplicar alguna o varias de las siguientes acciones pedagógicas, como parte del debido proceso.

1. **Amonestación verbal:** Se le hace un llamado de atención de manera verbal recalcando que, frente a la recurrencia, se agotarán otras estancias.
2. **Amonestación por escrito:** Escribir el acuerdo o llamado de atención en el observador del estudiante, mencionando la situación y su respectiva tipología, de acuerdo al presente pacto.
3. Realización de acciones sociales o tareas (carteleras, charlas a los compañeros, participar obligatoriamente en actividades de capacitación, etc.) que contribuyan a mejorar y a desarrollar las actividades de la institución que permitan reparar el daño causado a las instalaciones, al material de la institución o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
4. Firmar un compromiso

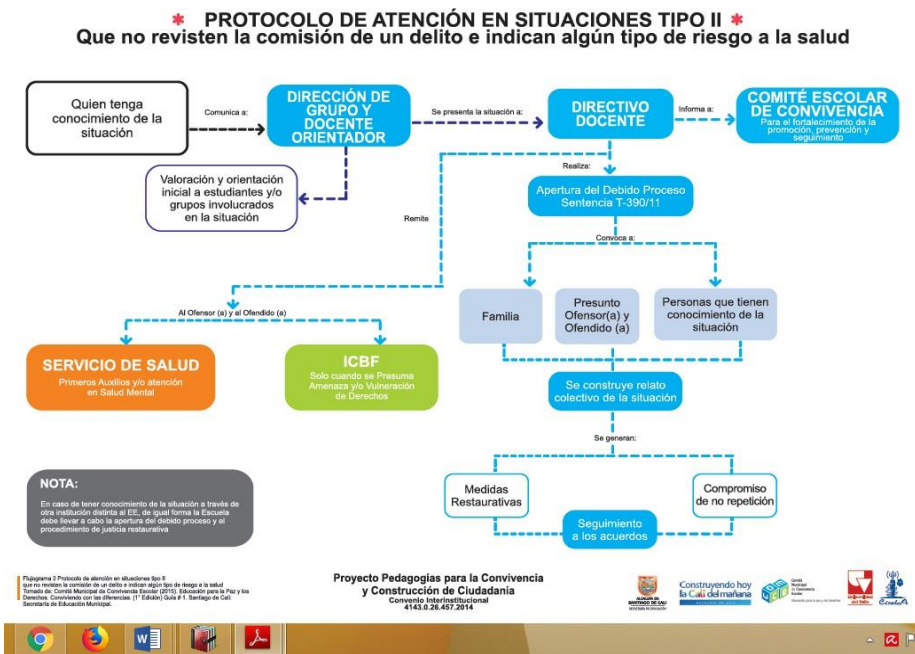
Realizar seguimiento a la efectividad de las tareas pedagógicas o acciones sociales colocadas al estudiante.

Serán competentes para decidir las correcciones previstas en el artículo anterior:

Los profesores, quienes pueden aplicar algunas acciones pedagógicas establecidas en el presente pacto. El maestro debe dejar un registro escrito si es el caso, de este procedimiento y obtener la firma del estudiante dejando una copia en el observador del mismo.

Si la situación lo amerita, el profesor remitirá al estudiante a la coordinación, quien podrá aplicar cualquier acción pedagógica.

5.3. PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO II



SITUACIONES TIPO II

Se presenta de manera repetida o sistemática una situación tipo I por parte de algún miembro de la comunidad educativa.

Son acciones que causan daño al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

1. La injuria, la difamación u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
2. La agresión física o verbal con o sin justa causa en contra de los demás miembros de la comunidad educativa.
3. Participar y/o fomentar burlas dentro y fuera del establecimiento tanto a profesores como compañeros a través de cualquier medio.
4. Maltrato a los compañeros, utilización de sobrenombres y toda actitud que ridiculice, humille o rebaje a cualquier persona de la Institución.
5. Portar y conservar material pornográfico en revistas o postales, vídeos o cualquier medio tecnológico.
6. La complicidad o la no denuncia oportuna de actos que afectan la moral, la buena conducta, la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa y los intereses de la institución.
7. Atentar contra la dignidad, la honra e integridad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa a través de cualquier medio.
8. Utilizar términos altaneros, soeces, o términos despectivos, en forma oral o escrita o cualquier otro medio.
9. El fraude en evaluaciones, talleres o cualquier actividad académica.
10. Manifestar acciones que entorpezcan la investigación frente a una situación de convivencia de él o de otro alumno, como por ejemplo guardar objetos que otros estudiantes hayan hurtado.
11. Deslucir o dañar de manera intencional o negligentemente, parcial o totalmente de manera individual o colectivamente las instalaciones o enseres de la institución.
12. Hacer justicia por sí mismo y en general, tomar decisiones que estén reservadas a profesores y directivas del plantel (responder a una agresión con otra agresión).
13. Utilizar el nombre del colegio, sin autorización del consejo directivo, rector o coordinadores para efectuar paseos, rifas, bailes, agasajos u otras actividades.
14. Daño en cosa ajena, con manifiesta intencionalidad.
15. Asistir al colegio en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier otra sustancia psicoactiva.
16. Consumo y porte de sustancias alucinógenas.
17. Porte y tráfico cigarrillos y/o bebidas alcohólicas, o incitar a otros a realizar estas conductas

dentro o fuera de la institución.

18. Todo comportamiento dentro o fuera de la institución que desdiga de su condición de estudiante y comprometa el prestigio de la misma.
19. Interrumpir la clase o actividad pedagógica para discutir con un compañero provocando riñas o peleas.
20. Encender fuego a los enceres de la institución o utensilios escolares. (Sin poner en riesgo la vida de ninguna persona).
21. Utilizar cualquier medio físico o digital para ofender o atentar contra la integridad y el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.
22. Utilizar harinas, huevos, sustancias químicas o similares en contra de las personas u objetos, para celebraciones de cualquier índole o en su defecto para agredir a alguien dentro o fuera de la institución.
23. Irrespetar o maltratar los estudiantes de los grados inferiores o cuando haya una diferencia asimétrica evidente.
24. Usar mediante actitudes intimidatorias, a compañeros de los grados inferiores e incluso a pares, usarlos como mandaderos, razoneros o similares.

Participación indirecta (complicidad) en alguna situación tipo II.

PROTOCOLO DE ATENCION INTERNO A SITUACIONES TIPO II

Después de realizar la identificación y clasificación de las situaciones se inicia el procedimiento para su atención. Si se encuentra una situación tipo II se debe efectuar el procedimiento del mapa que considera situaciones tipo II

Como parte del procedimiento la autoridad competente procederá así:

1. El docente debe informar en coordinación la situación.
2. Escuchar los descargos de los implicados asignándoles un tiempo prudente para ello, si es el caso escuchar testigos presenciales del hecho.
3. Realizar por escrito los descargos de parte de las partes implicadas y los testigos si los hay.
4. Tomar el informe escrito del docente que los reportó en el formato destinado para ello.
5. Dar a conocer al estudiante la tipología de la situación.
6. Citación al padre de familia o acudiente, a través de vía telefónica.
7. Reportar en el observador del alumno la falta y su tipología, así como los acuerdos o compromisos a los que se llegó o incluso la acción pedagógica anexando el proceso seguido al estudiante.

8. Reportar el estudiante implicado a psicología y solicitar un informe escrito de la valoración psicológica.
9. Dar a conocer al estudiante el fallo y la respectiva acción pedagógica, que ayude al fortalecimiento de los valores y no recurrencia de la falta.

Parágrafo 1: El comité de convivencia hará acompañamiento y seguimiento de todo el proceso.

Parágrafo 2: El personero estudiantil también estará presente como veedor en el proceso, de igual forma, el representante estudiantil de cada salón.

ACCIONES PEDAGOGICAS A SITUACIONES TIPO II

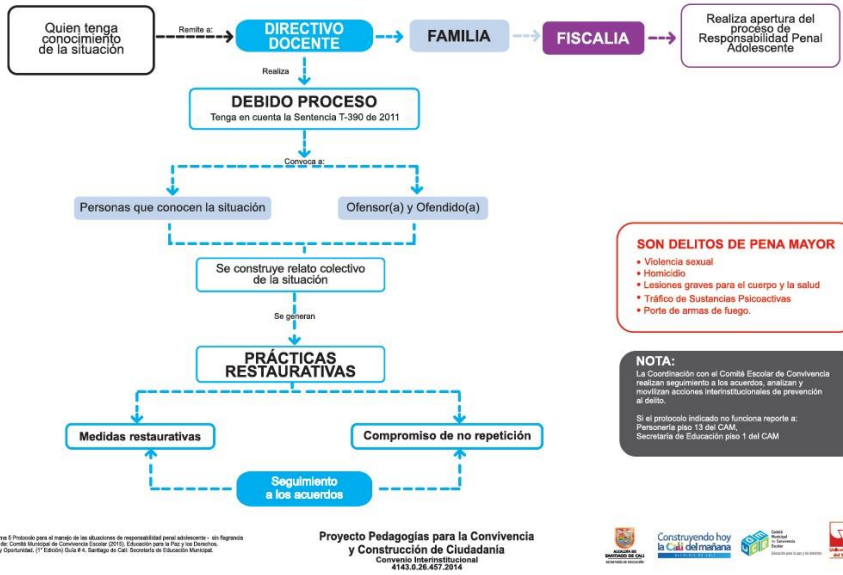
Frente a la ocurrencia y comprobación de la situación ocurrida y establecida como tipo II el Centro Docente Bartolomé Mitre podrá aplicar alguna o varias de las siguientes acciones pedagógicas:

1. Reparar el daño causado y/o hacerse cargo del costo económico de su reparación. Igualmente, los estudiantes que sustrajeran bienes de otro miembro o de la institución, deberá restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o acudientes de los estudiantes serán responsables civilmente en los términos previstos en la ley.
2. Reparar el daño moral, pedir disculpas a la persona afectada, dependiendo del caso en público o privado.
3. Realización de tareas o participación en actividades que vayan en pro del mejoramiento de la institución, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material de la institución o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
4. Suspensión del derecho a participar en las actividades escolares o complementarias de la institución.
5. Negación de cupo para el siguiente año lectivo.
6. Cambio de grupo del estudiante.
7. Seguimiento al cumplimiento y efectividad a las acciones tomadas de tipo restaurativo

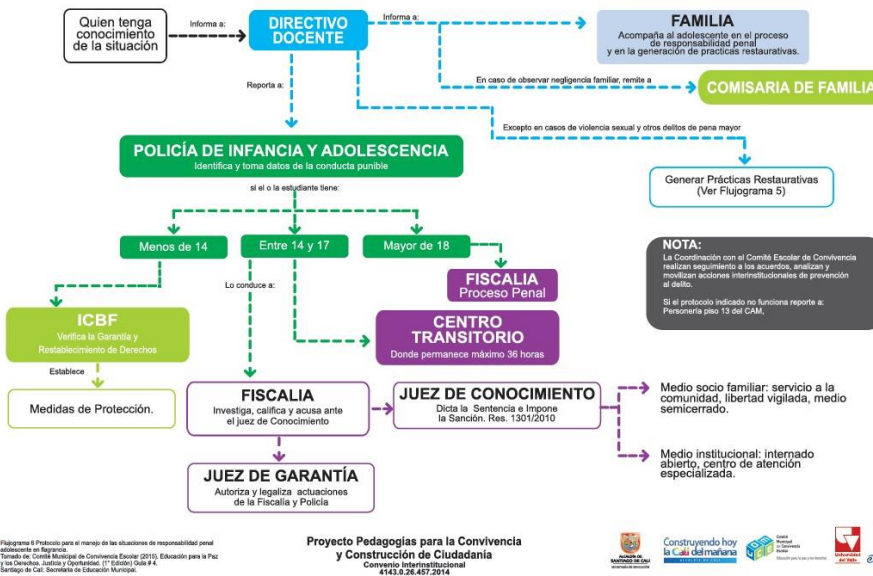
PARÁGRAFO: Toda acción pedagógica que se adopte como medida correctiva frente a las situaciones tipo II, quedará consignada en el observador del alumno, la cual será presentada ante el comité de convivencia para su respectivo trámite.

5.4. PROTOCOLO DE ATENCIONES SITUACIONES TIPO III

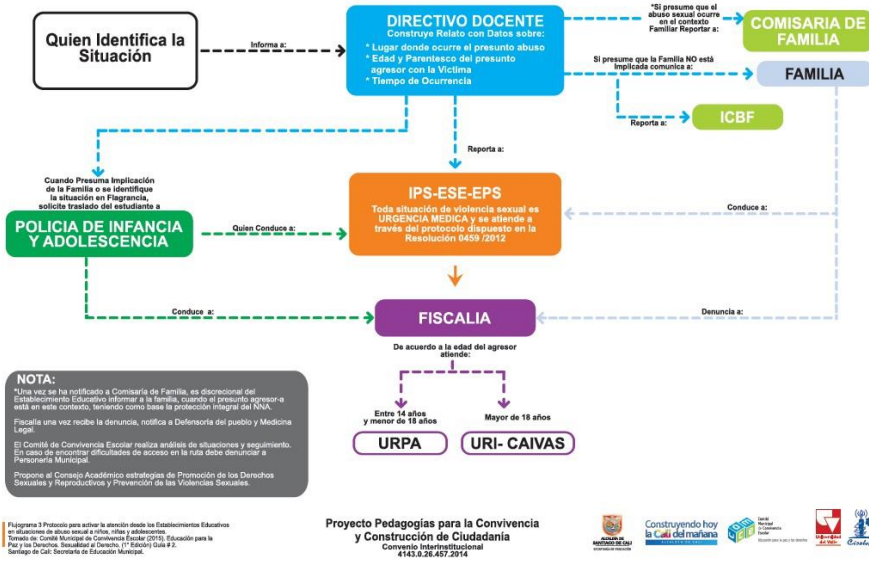
*** PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES *
DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE - SIN FLAGRANCIA**



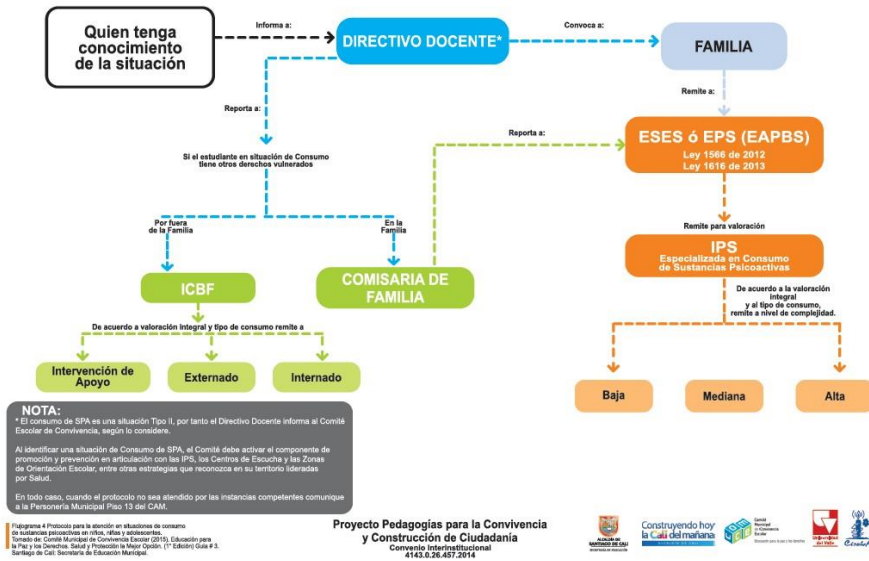
*** PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES DE *
RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE EN FLAGRANCIA**



*** PROTOCOLO PARA ACTIVAR LA ATENCIÓN DESDE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS *
EN SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**



*** PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN EN SITUACIONES DE CONSUMO *
DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**



SITUACIONES TIPO III

Se consideran situaciones tipo III todas aquellas actitudes y acciones realizadas por algún miembro de la comunidad educativa que causen un daño gravísimo a cualquier persona que pertenezca a la institución educativa, además todos aquellos delitos contemplados por ley penal colombiana.

SITUACIONES TIPO III

1. Amenazar de hecho o palabra a cualquier persona de la institución dentro o fuera de ella con manifiesto de daño a su integridad física.
2. Formar o pertenecer a pandillas dentro y fuera de la institución y que ello represente riesgo a la integridad física de algún miembro o miembros de la comunidad educativa.
3. Utilizar pólvora, detonantes o sustancias químicas dentro y a los alrededores del plantel.
4. Portar o esgrimir armas corto punzante o similar que puedan utilizarse en contra de la integridad física de las personas.
5. Consumo, porte y tráfico de estupefacientes o incitar a otros a realizar estas conductas dentro o fuera de la institución.
6. La agresión física a cualquier persona de la institución que ocasione incluso lesiones personales severas.
7. Todo tipo de acoso y/o abuso sexual.
8. Todo acto social que sea causal de judicialización.
9. Atentar contra la integridad física y mental de sí mismo y demás miembros de la comunidad educativa.
10. Homicidio.
11. Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades).
12. Pornografía con personas menores de 18 años.
13. Extorsión.
14. Secuestro.

15. porte de armas de fuego.
16. Tortura.
17. Desaparición forzada.
18. Constreñimiento para delinquir.
19. Prostitución.
20. Explotación laboral.
21. Explotación sexual comercial.
22. Participación indirecta (complicidad) en alguna situación tipo III.
23. Participar o fomentar rituales satánicos y similares que se realicen dentro y fuera de la institución, ya que van en contra de los principios y valores institucionales consignados en el P.E.I.
24. La suplantación de personalidad en actos de la vida escolar y la falsificación o sustracción de documentos.
25. Sustraer y alterar documentos de la institución. Apropiarse de los bienes ajenos como dinero o implementos de cualquier índole de las personas de la institución o comunidad educativa.

PROTOCOLO DE ATENCION A SITUACIONES TIPO III

El protocolo para el manejo de situaciones tipo III exige la aplicación de varios procedimientos, siendo el primero de ellos la garantía de atención inmediata en salud física o mental de las personas involucradas, mediante la remisión al prestador de salud más cercano. La particularidad de este protocolo consiste en que, por tratarse de situaciones constitutivas de presuntos delitos, el rector o rectora del EE (Establecimiento Educativo), las personas que conforman el Comité Escolar de Convivencia o cualquier otra persona deben reportarlo a la Policía Nacional, según lo consagrado en el numeral 3 del artículo 44 y en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

La obligación de denuncia proviene del artículo 95 de la Constitución Política de 1991, que consagra como uno de los deberes de los ciudadanos y ciudadanas “colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia”, y del artículo 67 de la Ley 906 de 2004 que dice: “Deber de denunciar. Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio. (...)”. Según lo anterior, queda claro que, ante una

situación tipo III, se tiene la obligación de reportarla ante la Policía Nacional, lo cual descarta de plano la posibilidad de que la misma sea objeto de conciliación al interior del EE. Además del reporte mencionado, el EE debe adoptar una serie de procedimientos internos encaminados a proteger a las demás personas involucradas y evitar que se generen nuevas situaciones.

Cuando el EE tenga dudas para determinar si la situación presentada constituye o no un presunto delito podrá acudir de manera inmediata a la Policía Nacional; la defensoría de familia; comisaría de familia; oficinas jurídicas de las secretarías de educación certificadas; personería municipal; Defensoría del Pueblo, o a cualquier otra entidad de las que conforman el Comité Territorial de Convivencia Escolar, a fin de obtener la asesoría necesaria. Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 113. Es relevante que paralelo al proceso de denuncia, el EE diseñe y desarrolle acciones pedagógicas que le permitan a la comunidad educativa reflexionar sobre las situaciones tipo III. Lo anterior, cuidando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad, por lo cual se recomienda no hablar específicamente del caso ni de las personas involucradas.

Como ejemplos de situaciones tipo III se tienen aquellas donde se haya presentado homicidio; acceso carnal violento o actos sexuales violentos en cualquiera de las modalidades establecidas en la Ley 599 de 2000; secuestro; extorsión; porte ilegal de armas de fuego; tortura; desaparición forzada; constreñimiento para delinquir, prostitución forzada, explotación laboral, explotación sexual comercial, y todas las demás consagradas en la ley penal colombiana vigente.

PROCEDIMIENTO INTERNO PARA ATENCIÓN A SITUACIONES DE TIPO III

1. El coordinador encargado que asume el caso deberá generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia. Siempre y cuando se preserve el derecho a la intimidad y confidencialidad.
2. Informar de manera inmediata a las familias de las y los estudiantes involucrados.
 1. Fijar formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
 2. Remitir la situación a las autoridades administrativas, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
 3. Brindar atención inmediata en salud física y mental a las personas involucradas.
 4. Adoptar medidas de protección para las personas involucradas para evitar posibles acciones en su contra.

5. El presidente del Comité de Convivencia debe informar a las demás personas de este comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.
6. El Comité de Convivencia debe realizar el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario.
7. El Comité Escolar de Convivencia deja constancia en acta de la situación y su manejo.

ACCIONES PEDAGOGICAS A SITUACIONES TIPO III

Frente a la ocurrencia y comprobación de la situación ocurrida y establecida como tipo III el Centro Docente Bartolomé Mitre podrá aplicar alguna o varias de las siguientes acciones pedagógicas, las cuales se verán reflejadas en un número mínimo de las anteriores, ya que la mayoría son de atención externa, habiendo activado la institución, el procedimiento interno de atención a situaciones tipo III:

1. Hacerse cargo del costo económico, al momento de lesiones severas. En todo caso, los padres o acudientes de los estudiantes serán responsables civilmente en los términos previstos en la ley.
2. Reparar el daño moral, pedir disculpas a la persona afectada, denotando la relevancia del respeto hacia los demás.
3. Participación en actividades grupales cuya consigna sea los buenos hábitos dentro y fuera del EE.
4. Acompañamiento por parte del departamento de psicología de la EE.
5. Reparación de daños a la infraestructura de la EE.
6. Acudir a centros y/o entidades de apoyo por consumo de sustancias psicoactivas.
7. Suspensión del derecho a participar en las actividades escolares o complementarias de la institución.
8. Negación de cupo para el siguiente año lectivo.
9. Cambio de grupo del estudiante.
10. Seguimiento al cumplimiento y efectividad a las acciones tomadas de tipo restaurativo

PARÁGRAFO: Toda acción pedagógica que se adopte como medida correctiva frente a las situaciones tipo III, quedará consignada en el observador del alumno, la cual será presentada ante el comité de convivencia para su respectivo trámite.

5.5. ACCIONES QUE DESARROLLA EL CENTRO BARTOLOMÉ MITRE.

PROMOCIÓN	PREVENCIÓN	ATENCIÓN	SEGUIMIENTO
<p>1. Actualización y revisión permanente del pacto de convivencia.</p> <p>2. Mejoramiento de la convivencia escolar como política institucional consignada en el PEI, establece un marco institucional, financiero, operativo, pedagógico y didáctico que potencia acciones concretas para el apoyo de la convivencia.</p> <p>1. En clases de ciencias sociales 1º hasta 9º, ética en 10º y 11º y en lenguaje de 1º a 11º, realizar actividades que integren competencias ciudadanas.</p> <p>2. En dirección de grupo organizar parejas para simular una situación de conflicto, que sea similar a cualquiera de las que se tienen de forma cotidiana, improvisando la manera cómo resolverían las diferencias; de esa manera pueden</p>	<p>Las actividades que conforman este componente hace parte del proceso continuo de formación para el desarrollo integral de estudiantes, docentes y demás personas que forman parte de la comunidad educativa. En general, tienen las siguientes características:</p> <p>3. Disminuir, en las relaciones cotidianas, el impacto negativo de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar.</p> <p>4. Se orientan de los factores y situaciones que afectan a estudiantes. Además, tienen en cuenta las condiciones de</p>	<p>2. Los docentes, profesionales de apoyo y directivos, realizarán la atención de las situaciones de acuerdo a lo estipulado en este pacto para cada una de ellas.</p>	<p>3. Mensualmente la coordinación presentará un informe de las situaciones atendidas, dentro del debido proceso a la rectoría con el fin de ser presentadas al comité de convivencia y que se tomen las medidas pertinentes.</p>

<p>aprender y practicar competencias como la generación creativa de opciones, la toma de perspectiva, la escucha y el asertividad.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía. 2. Al inicio de año escolar y cada dos meses los directores de grupos harán orientaciones pedagógicas para fomentar climas escolares de aula positivos, a través de la construcción y concertación de las normas que regulan las interacciones grupales; para la toma de decisiones, planeación, y el ejercicio de competencias comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia. 	<p>las diferentes personas que conforman la comunidad educativa y el entorno social, cultural, económico y político.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Deben estar articuladas con las dinámicas cotidianas del EE, sobre las que se puede actuar para mitigar las posibilidades de que, en el manejo de conflictos y la convivencia con las diferencias, terminen en dinámicas de enfrentamiento y vulneración de derechos. 6. Incluyen una formación docente, especialmente en lo que se refiere al manejo del aula y las estrategias pedagógicas, en la que se promueva la transformación de las relaciones cotidianas entre las personas que asumen diferentes roles: dinámicas entre docentes y directivas 		
--	---	--	--

	<p>docentes, entre familias y docente, etc. Esta acción corresponde o se debe desarrollar también en el componente de promoción.</p> <p>De esta forma, se proponen tres actividades</p> <p>1. Al inicio del año escolar hacer un diagnóstico para la identificación de factores de riesgo y protección, asociados a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.</p> <p>2. En la construcción de estrategias pedagógicas en la institución se trabajará en:</p> <p>3. Reflexión diaria en el ámbito espiritual y social.</p>		
--	---	--	--

	<p>4. Escuela de padres orientados por el departamento de psicología, de acuerdo a su cronograma.</p> <p>5. <i>Programar charlas, talleres y visitas del departamento de psicología y maestros líderes de ética y valores a cada uno de los grupos.</i></p> <p>6. <i>Desde el área de artística, educación física y lenguaje diseñar, implementar un plan de acción que mitiguen las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. A través de las habilidades comunicativas, la cultura y el deporte.</i></p> <p>7. En comunicación y manejo de la información:</p> <p>Se establecerá un direccionamiento claro para toda la comunidad sobre la convivencia. Lo anterior, con el</p>		
--	---	--	--

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

	<p>ánimo de que toda la comunidad educativa se integre a las acciones que se ponen en marcha para la mitigación de los factores que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR en la institución se utilizaran como medios de comunicación.</p> <p>1. Circulares, folletos, y la página web.</p>		
--	---	--	--

CAPITULO VI

6.1. DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.

Para establecer en un sistema de evaluación institucional vale la pena preguntarse ¿Evaluamos o Calificamos?

- Calificar es medir cuantitativamente con números o letras. Es acumulativa y se reduce al aprendizaje de conocimientos (talleres, tareas, pruebas, etc.)
- Evaluar es valorar e incidir en el aprendizaje, abre oportunidades para el mejoramiento (autocorrección) cognitivo, personal y social. Es integral y formativa.

La evaluación de los aprendizajes es un proceso permanente a través del cual se observa, recoge y analiza información relevante del aprendizaje de los alumnos con la finalidad de reflexionar, emitir juicios de valor, diagnosticar las debilidades y fortalezas para tomar decisiones pertinentes a la misión y visión institucional.

La información se puede recoger de diferentes maneras, mediante la aplicación de instrumentos, observando las reacciones de los alumnos o por medio de conversaciones informales. La reflexión sobre los resultados de evaluación implica poner en tela de juicio lo realizado para determinar si en efecto está funcionando lo que hacemos (evaluador – evaluado). Se buscan no sólo las causas de los desempeños deficientes sino también las de los progresos.

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación debe tener, las siguientes características:

- Confiable: que aplica el mismo juicio para todos los alumnos.
- Integral: involucra los procesos del saber, hacer y del ser.
- Participativa: incluye autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- Transparente: congruente con los aprendizajes requeridos por la competencia.
- Válida: las evidencias deben corresponder a la guía de evaluación.

FUNCIONES DE LA EVALUACIÓN.

En la práctica educativa, la evaluación puede tener varios propósitos, entre los que destacan:

- La función pedagógica. Permite analizar los procesos de aprendizaje y de enseñanza con el fin de optimizarlos.
- Función diagnóstica. Identifica, al inicio de un ciclo o proceso de enseñanza aprendizaje, la situación del alumno en cuanto a conocimientos previos, actitudes, estilos de aprendizaje, habilidades, entre otros aspectos, con el propósito de establecer un punto de partida para el proceso mismo.
- Función motivadora. Retroalimentar al alumno con respecto a sus logros, le estimula para continuar aprendiendo. Favorece la toma de conciencia de su propio proceso de aprendizaje.
- Función reguladora. La detección oportuna de los logros y deficiencias permite aplicar las medidas pertinentes que conduzcan a su mejoramiento.
- La función social. Se trata de constatar o certificar ante la sociedad el logro de determinados aprendizajes al término de un ciclo de formación.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN INSTITUCIONALES ¿QUE EVALUAR?

Antes de entrar a un proceso formativo se deben definir criterios de evaluación institucionales definidos por el consejo académico y avalado por el consejo directivo y considerando algunas características individuales de los educandos entre las cuales se podrían citar los siguientes:

- Los diferentes ritmos de aprendizaje de los estudiantes.
- Los estilos de aprendizaje.
- Considerar las necesidades educativas especiales o excepcionales si es el caso.
- Reconocer las debilidades y fortalezas cognitivas del estudiante.
- Reconocer en el estudiante todo tipo de aprendizajes, más allá de lo cognitivo.
- Tener en cuenta las situaciones externas de los estudiantes, que en ocasiones impiden un buen desempeño académico.
- Rendimiento del alumno en función a sus posibilidades

Considerando las necesidades de los educandos y las disposiciones consignadas en el artículo 12 del decreto 1290, el cual sugiere que los estudiantes deben ser evaluados de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales, además contemplando la misión

institucional, el Liceo San Juan Apóstol, establece los siguientes criterios, para la evaluación de los estudiantes:

ASPECTOS COGNITIVOS

Es el desarrollo de los saberes propios de cada asignatura observable a través de la evaluación por competencias en cada una de ellas según el plan de estudios.

Para evaluar los aspectos cognitivos se considerará:

1. **EVALUACIÓN DEL “EL SABER”** Se refiere a la apropiación de conocimientos y la interrelación o integración del aprendizaje de cada una de las áreas considerando los estándares establecidos por el MEN. Habrá que tener en cuenta los siguientes indicadores:
 - Habilidades y destrezas.
 - Creatividad.
 - Coherencia conceptual.
 - Organización y presentación de las ideas.
 - Apropiación de saberes específicos.
 - Investigación más allá de la consulta.
2. **EVALUACIÓN DEL “SABER HACER”:** Se refiere a la aplicabilidad en contextos reales de los conceptos adquiridos en el aula, el estudiante debe desarrollar esta competencia poniendo en práctica los conocimientos adquiridos en su proceso de aprendizaje. En el Centro Docente Bartolomé Mitre se va a considerar los siguientes indicadores:
 - **Producción:** Mostrar sus conocimientos adquiridos en el aula de clase a través de prácticas de laboratorios, experimentos, producción oral o textual y elaboración de talleres o similares.
 - **Habilidades cognitivas:** Asociación de la información adquirida con situaciones de su entorno, analizarlas y proponer alternativas de solución.

ACTIVIDADES PARA EVIDENCIAR LOS AVANCES EN LOS PROCESOS COGNITIVOS

Para definir el alcance de los aspectos cognitivos en cada una de las asignaturas que conforman el plan de estudios, se acordarán y darán a conocer al inicio del año escolar, los criterios para evidenciar y definir los niveles de desempeño, según los momentos que se seleccionen para la evaluación del aprendizaje de los estudiantes.

Según el plan de estudios, cada área toma las competencias propias de la misma según las disposiciones del MEN y aquellas de carácter Institucional, para cumplir con el perfil del estudiante evidenciable, con el fin de ser promovido entre grados.

Dentro de las actividades que se puede evidenciar el avance cognitivo de los estudiantes están:

- Exámenes orales y escritos.
- Presentación de tareas, talleres o similares.
- Presentación de informes de laboratorio, experimentos, ensayos o similares.
- Examen de fin de periodo.
- Presentación de simulacros.

APROBACION DE LO COGNITIVO: cada actividad anterior, podrá ser valorada en la escala de 2.0 a 5.0 y un estudiante aprobará lo cognitivo si al promediar las actividades logra una nota igual o superior a 3.5 lo que tendrá un valor del 40% del periodo. Para efectos de la nota cognitiva se tendrá en cuenta el examen final con un valor del 10% del total del periodo.

Para el caso de los simulacros, cada maestro incluirá una nota homologada según el puntaje en cada una de las asignaturas evaluadas.

ASPECTOS PERSONALES

Es el compromiso que asume el estudiante consigo mismo, en la construcción de su propia identidad personal y de las competencias emocionales, además del desarrollo en los valores institucionales.

Como parte del avance de los estudiantes en los aspectos personales, se tendrá en cuenta para la evaluación:

EVALUACIÓN DEL “SER”: se refiere a las manifestaciones socio-afectivas del estudiante, a su relación con él mismo y con los demás, para efectos de la valoración por cada asignatura habrá que tener en cuenta los siguientes indicadores:

- Cumplimiento puntual y oportuno en la presentación de actividades.
- El interés y la participación en las diferentes actividades.
- La presentación personal.
- La estética en la presentación de actividades escolares.
- La autonomía en la toma de decisiones.

ACTIVIDADES PARA EVIDENCIAR LOS AVANCES EN LOS PROCESOS PERSONALES

Cada maestro de la institución se acogerá a los indicadores institucionales escritos en el presente documento y además acordará con los estudiantes los que considere importantes para el desarrollo personal, previo consentimiento del consejo académico, en ningún caso se deben hacer cambios en los criterios sin autorización de dicha instancia.

Dentro de lo observable para la valoración de cada asignatura se tiene:

- La presentación personal.
- La asistencia a actividades de clase e institucionales.
- La puntualidad.
- El interés y participación.

APROBACION DE LO PERSONAL: El cumplimiento de cada actividad anterior, se podrá valorar en la escala de 2.0 a 5.0 y la valoración resultará del promedio de notas de cada una de las actividades propuestas con un valor porcentual del 20% del periodo.

La asistencia a las actividades de clase o institucionales será tomada en cuenta, proporcionalmente al número de horas dictadas durante el periodo.

La autoevaluación de los estudiantes hará parte de este proceso, pero se discriminará por separado en el informe de valoraciones periódicas y tendrá un valor del 10% del total del periodo.

ASPECTOS SOCIALES

Puede decirse que el desarrollo social se hace referencia al grado en que el educando adquiere hábitos comportamentales que posibilitan su adaptación a las exigencias del medio social.

Entre tales hábitos se suelen incluir tanto los relacionados con la autonomía e independencia personal como los que tienen que ver con la conducta interpersonal. La evaluación de este aspecto contemplará:

EVALUACIÓN DEL “SABER SER”: Se refiere a la forma como el estudiante acepta las y acata normas de comportamiento que le ayudan a la adaptación de las exigencias del medio social.

La adquisición de hábitos que tienen que ver con la conducta interpersonal o habilidades sociales, los cuales se conocen como competencia social, en lo que a este aspecto se refiere se tendrá en cuenta:

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

- Manifestar sentido de pertenencia siempre, sobre todo en las actividades y espacios de la institución.
- Acatar y cumplir las normas establecidas en el pacto para la convivencia.
- Asistir y participar efectiva y puntualmente en todas las actividades planificadas para las áreas.
- Poner en práctica los valores definidos institucionalmente.

ACTIVIDADES PARA EVIDENCIAR LOS AVANCES EN LOS PROCESOS SOCIALES

Los aspectos sociales no deben sugerir una evaluación subjetiva, sino que por lo contrario es un aspecto que se debe tener en cuenta igual que los otros dos, para la promoción entre grados de los estudiantes, dentro de las actividades a tener en cuenta para la valoración de este proceso se tiene:

- Participación en los espacios institucionales.
- Cumplimiento de normas.
- Manifestaciones socio afectivas.
- Relaciones interpersonales.

APROBACION DE LO SOCIAL: Al inicio de cada periodo todos los estudiantes inician el desarrollo social, con valoración igual a 5.0 en todas las asignaturas, valoración que podrá sostener en caso que el estudiante no salga involucrado en situaciones de convivencia con un valor porcentual del 20% del periodo.

- La valoración de un estudiante se verá afectada en **-0.25** por cada situación **tipo I** en la que se vea involucrado, así por ejemplo de salir comprometido en cuatro situaciones, se le rebajará 1 punto en la valoración del desarrollo social en la asignatura que en ese momento se encontraba, es decir que su nota en el proceso personal será de 4.0 en esa asignatura.
- La valoración de un estudiante se verá afectada en **-0.5** por cada situación **tipo II** en la que se vea involucrado, así por ejemplo de salir comprometido en cuatro situaciones, se le rebajará 2 puntos en la valoración del desarrollo social en la asignatura que en ese momento se encontraba, es decir que su nota en el proceso social será de 3.0 en esa asignatura.
- La valoración de un estudiante se verá afectada en **-2.0** si se ve involucrado en alguna situación **tipo III**, así por ejemplo de salir comprometido en una situación, se le rebajará 2 puntos en la valoración del desarrollo social en la asignatura donde en la cual se encontraba, es decir que su nota en el proceso social será de 3.0 en esa asignatura.

PARAGRAFO 01: Si la situación tipo I, II o III ocurre durante el descanso, el baño, pasillos o a fuera de la institución portando el uniforme, el caso será asumido por el director de grupo o de acuerdo

a su gravedad por el Comité de Convivencia, quien determina la sanción pedagógica y en que asignaturas se verá afectado en el aspecto social.

PROMOCIÓN DEL AÑO ESCOLAR.

Al finalizar el año escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado, será la encargada de determinar, cuáles educandos deberán ser promovidos o no; de acuerdo con el seguimiento y debido proceso registrado en la coordinación y/o la comisión, garantizando que estén todas las asignaturas aprobadas, además las conclusiones deberán quedar registradas en actas.

Parágrafo 01: Para la promoción de la media técnica (décimo y once) se deben cumplir con todos los requisitos establecidos por el programa del SENA correspondiente.

DEBIDO PROCESO ACADÉMICO

Para garantizar el cumplimiento de los criterios estipulados en el Sistema de Evaluación Institucional, un estudiante con bajo rendimiento académico, estará sujeto al análisis del seguimiento durante el año lectivo, para lo cual se tendrá en cuenta:

- Citación a padres y/o acudientes por parte del docente (revisión de los soportes, acuerdos y compromisos estipulados con el docente). Esta deberá hacerse mínimo una vez por periodo.
- Informe académico parcial a mitad de periodo, para establecer compromisos en las asignaturas con bajo desempeño.
- Actas de la comisión de evaluación y promoción (revisión de las recomendaciones emitidas por esta comisión cada uno de los periodos).
- Citación a padres de familia y/o acudientes por coordinación, cuando haya incumplimiento a dos o más citaciones del docente (cumplimiento de las mismas, acuerdos y compromisos).
- Verificar que el padre de familia haya conocido los resultados, las dificultades presentadas durante el proceso y los planes de mejoramiento. En cada uno de los periodos académicos durante el año lectivo.
- Las citaciones, observaciones y compromisos quedarán consignadas en el observador del estudiante.

Parágrafo 01: Si por alguna circunstancia no se encuentran los soportes del seguimiento, que permitan evidenciar el acompañamiento durante el proceso, no obstante, el resultado sea no aprobado en una o más asignaturas, no serán tenidas en cuenta para la reprobación del año escolar del estudiante.

Se considerarán para la no aprobación de un grado, cualquiera de los siguientes casos:

- a. Al finalizar el año escolar y agotado el debido proceso académico, es decir, la institución ha garantizado al estudiante, las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes en cada una de las asignaturas con dificultades y continúe con al menos una asignatura en desempeño bajo.
- b. En el caso de la media técnica (décimo y once) la no aprobación de la modalidad, por el incumplimiento de los requisitos del programa SENA correspondiente.

Parágrafo 01: *Los estudiantes del grado undécimo que reprueben el año escolar no pueden repetir el grado once en la institución.*

Nota aclaratoria:

Educandos que no cumplan labor social, pasantías, los documentos requeridos por la institución, los criterios establecidos en el pacto de convivencia y todos los requisitos exigidos por la ley, no podrán optar por el título de bachiller en ceremonia de grado.

PROMOCIÓN ANTICIPADA

ARTÍCULO 7 DEL DECRETO 1290 Promoción anticipada de grado Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Interpretación de la norma según el MEN La norma contempla el estudio de la promoción anticipada de grado para aquellos estudiantes que, por efecto de sus ritmos de aprendizaje, evidencien desempeños superiores y avanzados en relación con el resto del grupo. En tales casos, el Consejo Académico deberá estudiar cada situación específica, lo que implica analizar los rendimientos académicos y los procesos de socialización del escolar en los años anteriores, además de contar con el previo consentimiento de los padres, para proceder a solicitar al Consejo Directivo la promoción anticipada. De igual forma la institución educativa debe contemplar estrategias de apoyo para los estudiantes promovidos, quienes necesariamente en cualquier momento las pueden necesitar.

La promoción de un año escolar es la certificación de calidad que le expide la institución a cada uno de sus educandos y acredita que superó los estándares institucionales para el grado. La promoción anticipada también puede ser aplicada a los estudiantes que se encuentren reiniciando un determinado grado, lo cual no se convierte en un premio para quien no cumplió con los objetivos propuestos durante el año escolar anterior, sino que es un reconocimiento a la superación de las debilidades presentadas, que le ocasionaron repetir el año académico.

CRITERIOS PARA PROMOCIÓN ANTICIPADA

Para la promoción anticipada de un alumno, el Consejo Directivo considerara que el estudiante opcionado cumpla con todos y cada uno de los siguientes criterios:

1. La solicitud debe hacerse por escrito en un plazo no mayor a 20 días hábiles del primer periodo.
2. En el momento de la solicitud, alcance como nota mínima 4.5 en todas las asignaturas.
3. Haber aprobado la prueba de prerrequisito de competencias básicas del grado que está cursando.
4. No debe presentar reportes de situaciones, en su tipología estipuladas en el Pacto de convivencia y que estén consignadas en el observador.
5. Al momento de la solicitud, su inasistencia no supere el 10% de los días cursados hasta la fecha de la petición y las haya justificado por escrito.
6. Cumplir con todos los horarios establecidos por la institución con puntualidad incluyendo la hora de entrada y salida.
7. La edad cronológica y mental del estudiante se ajuste a los procesos pedagógicos propios del grado al que va ser promovido.
8. Estar en el ciclo correspondiente (preescolar, básica y media)

Parágrafo 01: Un estudiante de la media no podrá solicitar promoción anticipada.

Parágrafo 02: La permanencia mínima en un grado para los estudiantes deberá ser de 30 días calendario.

PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCION ANTICIPADA

Para la promoción anticipada se agotarán las siguientes instancias:

- La rectoría informa en la primera asamblea de padres de familia, los criterios para la promoción anticipada.
- En una cartelera informativa, se publicarán los criterios y el procedimiento con sus respectivas fechas.
- El padre de familia solicita por escrito al Consejo Académico el estudio del caso.
- Se realiza una reunión con los padres de familia de los alumnos interesados en la promoción anticipada.

- Los docentes deben entregar un informe parcial en el formato establecido, de los candidatos que solicitaron la promoción anticipada.
- Presentar la prueba de prerrequisitos de competencias básicas.
- El estudiante candidato a promoción anticipada, debe ser valorado psicosocialmente.
- El Consejo Académico realiza un estudio de los casos y en un lapso no mayor a 8 días hábiles, emite un concepto que será recibido por el Consejo Directivo.
- El Consejo Directivo determina o no la promoción anticipada del estudiante.
- Si el Consejo Directivo encuentra mérito para para la promoción anticipada, entonces emite el veredicto y es el rector, quien, a través de resolución, debidamente sustentada con el fin que se legalice dicha situación. El desarrollo de este proceso se informa al padre de familia y al alumno promovido.

2. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

La evaluación en el Centro Docente Bartolomé Mitre debe ser un mecanismo de concertación entre el estudiante y el maestro que sirva para determinar cómo va el proceso de formación del educando en un instante dado, no debe limitarse solo a lo cognitivo, sino a la integralidad del ser.

Cabe decir que la evaluación debe seguir unos parámetros ministeriales pues, al final de todo son ellos los encargados de brindar una certificación a cada uno de los estudiantes de las instituciones educativas de todo el país.

Para lo anterior se propone la siguiente escala de valoraciones:

Los informes periódicos y el informe final de evaluación mostrarán para cada asignatura el rendimiento de los educandos mediante la escala nacional y para el manejo de la planilla por parte de los docentes una escala de 2 a 5, donde se aprueba con 3.5 en adelante y reprueba con valoraciones inferiores a 3.5. Para futuros traslados de estudiantes a otras instituciones educativas o expedición de certificados se consignan los niveles de desempeño de la escala nacional.

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

La valoración definitiva de una asignatura en cada periodo resulta del ponderado según se definió anteriormente, el cual se explica a continuación.

Cognitivo 50 %	Social 10 %	Personal 10 %	Auto E. 5 %	E. Final 10 %
-----------------------	--------------------	----------------------	--------------------	----------------------

Coevaluación 5 %	Prueba saber 10 %
-------------------------	--------------------------

La valoración final obtendrá con la sumatoria de los tres periodos distribuidos así:

Primer periodo	Segundo periodo	Tercer periodo
33,3%	33,3%	33,3%

En ningún caso un estudiante será valorado con notas inferiores a 2.0

La siguiente tabla muestra los niveles de desempeño de acuerdo con la escala nacional.

Rango de valoraciones	Escala nacional
Valoración entre 4.8 y 5.0	Desempeño Superior
Valoración entre 4.0 y 4.7	Desempeño Alto
Valoración entre 3.5 y 3.9	Desempeño Básico
Valoración entre 2.0 y 3.4	Desempeño Bajo

DESEMPEÑO BAJO:

El desempeño bajo de un estudiante en una asignatura es el que se caracteriza porque no alcanza los logros básicos y requiere actividades de nivelación y profundización y aún después de realizadas las actividades de superación no alcanza las competencias previstas.

La valoración del estudiante puede verse afectada por uno de estos aspectos:

- Inasistencias injustificadas a las actividades escolares.
- Desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Incumple con sus deberes escolares.
- Evidencia poco compromiso personal y disposición al trabajo escolar
- En su dinámica relacional no se involucran los valores básicos de convivencia.
- De manera escasa contribuye a mantener ambientes propios para el aprendizaje y la convivencia del grupo.

DESEMPEÑO BÁSICO:

Se define cuando el estudiante alcanza los desempeños mínimos para las competencias requeridas.

La valoración del estudiante puede verse afectada por uno de estos aspectos:

- Supera las dificultades a través de actividades especiales.
- Desarrolla las actividades curriculares requeridas con orientación del docente.
- Cumple de manera irregular con sus deberes escolares en el tiempo acordado.
- Justifica sus inasistencias y cumple con sus obligaciones académicas dentro de los tiempos previstos.

- Evidencia compromiso en el cumplimiento de sus deberes escolares.
- Manifiesta escaso sentido de pertenencia por la institución.
- Pone en práctica valores básicos de convivencia.
- Con dificultad contribuye a mantener ambientes propios para el aprendizaje y la convivencia del grupo.

DESEMPEÑO ALTO:

Se considerará para el educando que alcanza los desempeños con un alto nivel de competencia y compromiso con su proceso de aprendizaje.

La valoración del estudiante se evidencia a través de los siguientes aspectos:

- Justifica sus inasistencias y cumple con sus obligaciones académicas.
- Practica los valores y contribuye a mantener ambientes propios para el aprendizaje y la convivencia del grupo.
- Cumple con las actividades curriculares requeridas y hace aportes significativos al grupo.
- Demuestra su sentido de pertenencia a través de la participación en los proyectos de aula e institucionales.

DESEMPEÑO SUPERIOR:

Se considerará para el educando que supera los desempeños con un alto nivel de competencia y compromiso con su proceso de aprendizaje y el de sus compañeros.

Además, en su desempeño puede presentar:

- Asiste cumplidamente a clase y aun faltando, presenta excusas justificadas y a tiempo sin que su desempeño académico disminuya.
- Presenta gran capacidad de autorregulación y promueve permanentemente los valores, contribuyendo a crear ambientes propios para el aprendizaje y la convivencia social.
- Participa y desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- Demuestra su sentido de pertenencia a través del liderazgo de proyectos de aula e institucionales.

3. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Para garantizar una educación integral en el Liceo San Juan Apóstol se debe partir del hecho que la evaluación institucional debe ser integral y formativa, por ello se hace importante la adquisición de un modelo pedagógico construido o adoptado cuya base fundamental sea la formación en tres componentes básicos; el componente cognitivo, el social y el personal.

Las siguientes estrategias adoptadas institucionalmente aseguran un desarrollo integral de los estudiantes del Liceo San Juan Apóstol.

- El docente debe conocer los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje de sus estudiantes.
- Proponer en el aula de clase un aprendizaje recíproco y cooperativo.
- Generar oportunidades para que el estudiante aplique el conocimiento.
- Desarrollar un valor cada periodo de acuerdo a los valores institucionales, estos valores deben ser acumulativos.
- Al evaluar se deben generar oportunidades para mejorar.
- Asegurar que la evaluación debe ser formativa e integral.

4. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

El Liceo San Juan Apóstol como institución educativa propone a toda la comunidad de estudiantes que la conforma actividades continuas de seguimiento en los tres componentes mencionados anteriormente, para garantizar el mejoramiento en los propósitos propuestos por los maestros a sus estudiantes, entre las acciones a desarrollar tenemos:

- Colocar los estudiantes más aventajados a que ayuden en el proceso a los estudiantes que no lo son, a través de monitorias o mejor aún en apadrinar un compañero con dificultades académicas y por qué no actitudinales pues ellos hablan el mismo idioma.
- Al aplicar una prueba se deben analizar los resultados, crear oportunidades para que los estudiantes mejoren sus desempeños.
- Reconocer las dificultades y fortalezas cognitivas del estudiante.
- Dar respuesta o solución a las preguntas planteadas por los alumnos oportunamente.
- Después que obtiene los resultados cuantitativos de una prueba escrita se deben analizar los resultados con sus estudiantes que permitan diagnosticar sus debilidades y fortalezas para tomar decisiones de ajuste.
- Proponer tareas y talleres para reforzar los temas tratados en el aula de clase.
- Es deber del docente de la asignatura citar oportunamente a través de la a los padres de familia de los estudiantes con dificultades académicas o de convivencias.
- Antes de finalizar cada periodo, cada director de grupo debe realizar un informe parcial académico de cada una de las asignaturas y darlo a conocer al padre de familia y al estudiante con los planes de mejora que requiere para fortalecer las debilidades antes de que finalice el periodo.

5. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La autoevaluación de los estudiantes es un proceso permanente de verificación, diagnóstico, exploración, análisis, acción y realimentación que se realice en cada una de los componentes establecidos institucionalmente, con el fin de identificar sus fortalezas y debilidades, sus oportunidades y amenazas, buscando el mejoramiento continuo que garantice la aprobación del año escolar. La autoevaluación constituye el paso inicial en el proceso de acreditación de los estudiantes.

La autoevaluación es una estrategia cuya finalidad es formar y potenciar la autonomía; debe aportar elementos de juicio que le permitan al estudiante determinar por sí mismo el nivel de desarrollo de competencias de tipo cognitivo, personal y social.

El proceso de autoevaluación exige una formación en valores de los estudiantes que garantice una confiabilidad y transparencia a la hora de presentar los informes a los padres de familia. La siguiente matriz de autoevaluación es llevada en la agenda escolar por los estudiantes durante los diferentes periodos académicos.

De acuerdo al sistema de evaluación para estudiantes, finalizando cada período, presentarán una autoevaluación, según las valoraciones obtenidas durante el mismo y su percepción personal de su nivel de entrega y esfuerzo al trabajo orientado. Lo hará en términos de la escala cuantitativa, según su responsabilidad y compromiso, participación, comportamiento, conocimientos, habilidades y destrezas y se tendrá en cuenta en un 10% del promedio de la asignatura para el período.

6. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Cuando cada maestro durante su quehacer pedagógico detecta dificultades de los estudiantes se agotarán las siguientes estancias.

- Los planes de mejoramiento se realizarán de manera continua.
- Citación a los padres de familia para informarles las fechas de entrega de los planes de mejoramiento y el uso de su debido formato.
- Informe académico parcial a mitad de periodo, para establecer compromisos en las asignaturas con bajo desempeño
- Se firmarán los acuerdos entre el maestro, los padres y con el propio estudiante, dejando registrado dicho acuerdo en el observador.
- Para el caso de incumplimiento, el maestro lo debe informar a los padres de familia y consignar en el observador las conclusiones y acuerdos a los que se lleguen.
- Se debe considerar las diferencias de los estudiantes y las necesidades educativas especiales, para así poder planificar las estrategias de apoyo para cada uno de ellos.

7. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Para garantizar que los procesos de la evaluación institucional de los estudiantes sean llevados cabo por parte de los docentes y directivos docentes se seguirán las siguientes acciones:

- Los docentes harán el seguimiento de los educandos en sus registros personales propuestos por la institución, en los cuales consignarán el desarrollo cuantitativo y cualitativo de los estudiantes, transcurrido el 50% de cada periodo, los docentes rendirán a los padres de familia un informe parcial de aquellos estudiantes con dificultades académicas y de convivencia, se registrarán los acuerdos en el observador del estudiante con las firmas del maestro, estudiante y padres de familia.
- Al finalizar cada uno de los períodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que evidencien los avances de los educandos en su proceso formativo, describiendo para el caso de las dificultades que haya presentado el educando y estableciendo recomendaciones y estrategias para mejorar.
- Conformación de los comités de evaluación y promoción quienes serán los directos responsables por la promoción de los educandos.
- Las actividades de refuerzo y superación quedarán consignadas en actas consecutivas propuestas por el consejo académico y avalado por el consejo directivo, el seguimiento de los procesos es responsabilidad del comité de evaluación y promoción.

6.2. GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 2. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar de la Institución educativa del Liceo San Juan Apóstol está constituido por los siguientes órganos:

1. El consejo directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El consejo académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. La rectoría, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para periodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

Artículo 3. Los órganos de gobierno de la Institución velarán porque las actividades de ésta se desarrollen de acuerdo con los principios de la constitución, por la efectiva realización de los fines de la educación, establecidos en el artículo 5 de la Ley General de Educación y en las disposiciones vigentes y por la calidad de la enseñanza.

Además, los órganos de gobierno de la institución garantizarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos reconocidos a los estudiantes, profesores, padres de estudiantes, personal de administración, y servicios, los cuales velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes. Asimismo, favorecerán la participación efectiva de todos los miembros de la comunidad educativa en la vida de la institución, en su gestión y evaluación.

Artículo 4. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

La composición del consejo directivo de la institución educativa del Centro Docente Bartolomé Mitre será la siguiente:

1. **El rector:** Quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. **Representante de los estudiantes:** Será elegido por el consejo de estudiantes en una reunión que debe tener el quórum para tomar la decisión, el representante debe estar cursando el grado once, deber quedar registrado en el acta correspondiente a la reunión.

3. **Los dos representantes de los padres:** Madres, padres de familia y acudientes que se encuentren debidamente autorizados. uno será elegido por el consejo de padres de familia y el otro por la asamblea de padres de familia. como constancia deben quedar las respectivas actas.
4. **Los dos representantes de los docentes:** Serán elegidos en asamblea general de docentes por mayoría de votos uno representando a básica primaria y preescolar y el otro a básica secundaria y media.
5. **Representante de los egresados:** El consejo directivo lo selecciona de la terna enviada por los egresados.
6. **Representante del sector productivo:** Será representante por el sector productivo la persona vinculada solidariamente con la institución.

PARÁGRAFO 1: Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del consejo directivo con voz, pero sin voto, cuando este les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

PARÁGRAFO 2: Dentro de los primeros sesenta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el consejo directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin la rectoría convocará, con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

PARÁGRAFO 3: Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes de la institución, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo. (**Parágrafo 2 del Decreto 1286 de 2005**)

Artículo 5. LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO *Art.23 del decreto 1860 del 1994.*

Las funciones del consejo directivo son las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el presente pacto de convivencia.
3. Adoptar el pacto de convivencia.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación Municipal para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o pacto de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860 de 1994.
16. Aprobar el costo de los derechos académicos y complementarios.
17. Darse su propio reglamento.

Artículo 6. El régimen de funcionamiento del consejo directivo de la Institución se atenderá a las siguientes normas:

1. El consejo directivo quedará válidamente constituido cuando estén presentes la mitad más uno de sus componentes.
2. Respecto a las votaciones, otras normas son las siguientes:
En caso de empate, el voto de la rectoría será dirimente.
Las votaciones serán secretas cuando se refieran a personas o cuando así lo solicite un tercio de los asistentes con derecho a voto.

3. De todas las reuniones del consejo directivo, se levantará acta, quedando a salvo el derecho de formular y exigir en la siguiente reunión las correcciones que procedan. Una vez aprobada el acta será firmada por los integrantes del consejo directivo.
4. El orden del día de las reuniones del consejo directivo y los acuerdos adoptados por el mismo serán públicos. A estos efectos, se deberá informar del orden del día y de los acuerdos a los miembros de la comunidad educativa que lo soliciten.

Artículo 7. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO.

El consejo académico: Es el órgano del gobierno escolar que se considera como la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del Liceo San Juan Apóstol, está conformado por

- El rector
- Los coordinadores
- Un docente por área de básica secundaria y media
- Un docente por grado de básica primaria.
- Un docente de preescolar.

INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 8. VOCEROS O REPRESENTANTES DE GRUPO: En cada grupo se elegirán al principio del año escolar un representante de grupo, monitor o colaborador y un suplente. Tendrá como funciones:

1. Representar los intereses del grupo ante las diferentes instancias de la institución.
2. Liderar el crecimiento del grupo en coordinación con su orientador.
3. Coordinar el trabajo de los comités del grupo.
4. Llevar el registro de asistencia diaria y reportar a coordinación las inasistencias.

Artículo 9. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES: Dentro de los treinta días calendario siguientes al año de la iniciación de clases, será elegido el personero de los estudiantes quien será un alumno que curse el último grado de la institución. Para tal efecto, el líder del proyecto de educación para la democracia con la venia de rectoría convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Artículo 10. FUNCIONES DEL PERSONERO:

Las funciones del personero de los estudiantes son las siguientes:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el pacto de convivencia.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante la coordinación o la rectoría, según sus competencias, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el consejo directivo o ante el organismo competente cuantas veces sea necesario, las decisiones de la rectoría respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Presentar a la comunidad estudiantil, a través de los representantes de grupo y del consejo estudiantil, un informe semestral de gestión.

Artículo 11. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Artículo 12. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

Estará integrado por mínimo uno (1) y máximo tres (3) padres de familia, por cada uno de los grados de la Institución. Su conformación se hará mediante elección en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Artículo 13. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El consejo de padres de la institución ejercerá estas funciones en directa coordinación con la rectoría y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan a la institución ante otras instancias o autoridades. Corresponde al consejo de padres de familia:

1. Velar porque la institución, con todos sus estudiantes, participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
2. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

3. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
4. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
5. Presentar propuestas de mejoramiento del pacto de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
6. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
7. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el artículo 52 del presente pacto de convivencia.

Artículo 14. ASOCIACIÓN DE PADRES FAMILIA: De acuerdo al decreto 1286 de 2005, en la institución educativa del Liceo San Juan Apóstol sólo existirá una asociación de padres de familia cuyo carácter es de entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la cámara de comercio.

Artículo 15. ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS PADRES AL CONSEJO DIRECTIVO:

Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de la institución, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.

Artículo 16. FINALIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA:

Las principales finalidades de la asociación de padres de familia son las siguientes:

1. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
4. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
5. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.

Artículo 17. LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO Art. 24 del decreto 1860 del 1994:

Las funciones del consejo académico son las siguientes:

1. Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar las comisiones de evaluación y promoción, para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y supervisar el proceso general de evaluación;
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.

Artículo 18. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES:

Es el organismo que garantiza la continua participación de los estudiantes en la vida institucional.

Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos en la institución elegidos durante las primeras cuatro semanas del calendario académico. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, tendrán un representante que este cursando tercer grado.

Artículo 19. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Promover entre los estudiantes el conocimiento y el aprecio por los valores y principios del proyecto educativo de la institución.
5. Presentar, ante las instancias correspondientes, las sugerencias que consideren importantes para el estudiante e involucrarse en la implementación y desarrollo de las mismas.

Artículo 20. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA:

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación (Psicólogo).
4. El coordinador cuando exista este cargo.
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.
7. Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo 21. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el pacto de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el pacto de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

EL CONTRALOR ESTUDIANTIL

Será un estudiante matriculado en el colegio, que curse entre los grados noveno y décimo según lo ofrezca la institución, y que será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados de educación básica.

ARTÍCULO 3: El Contralor Estudiantil actuará como Veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la Institución Educativa a la cual pertenece, incluyendo los del Fondo de Servicios Educativos

Parágrafo. El ejercicio del cargo de Contralor Estudiantil, es incompatible con el de Personero Estudiantil y con el de representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

DENTRO DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES A DESARROLLAR SE ENCUENTRA:

1. Contribuir a la generación de una cultura de control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes de la institución estudiantil a la que pertenecen.
2. Participar activamente en las jornadas que contribuyan por un ambiente sano; y presentar ante el “Comité de Contralor Escolar” de la Contraloría General de Santiago de Cali, las quejas y peticiones recibidas por presuntas irregularidades, con relación al uso de los recursos y bienes de la institución educativa a la que pertenezcan.

EL PROCESO DE ELECCIÓN

Los Contralores escolares, se elegirán en el primer mes de inicio del año lectivo y su periodo será de un año, para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados en básica secundaria y educación media para votar.

Las elecciones se harán junto a las que se realizan para elegir el Personero Estudiantil.

El Contralor (a) Escolar electo tomará posesión de su cargo ante el Contralor General de Santiago de Cali en ceremonia especial que se programará para tal efecto.

Para el desempeño de las funciones como Contralor Escolar, el ente de control adelantará los procesos de formación y capacitación en lo que corresponde al control social.

Así mismo, hará un acompañamiento, monitoreo y seguimiento permanente a las actividades desempeñadas por el Contralor (a) Escolar.

En la elección se aplicará el sistema de Tarjetón, mediante el voto universal y secreto, el cual consignará las fotos de los candidatos y la opción del voto en blanco

Parágrafo 1. A la hora de realizar los escrutinios se deben tener en cuenta los votos marcados, no marcados, nulos y en blanco; en caso de ganar el voto en blanco se aplicará la legislación electoral colombiana, en este caso la Contraloría General definirá nueva fecha de elección y quien salga elegido cumplirá con el resto del periodo.

Parágrafo 2. Para garantizar la transparencia en la jornada electoral el comité electoral nombrará dentro de su cuerpo de docentes los jurados y los candidatos podrán presentar sus testigos electorales.

Al finalizar la jornada de votación, el Comité Electoral levantará un acta donde queden registrados los candidatos que se presentaron a la elección, número de votos obtenidos y la declaratoria de la elección de Contralor Estudiantil. Copia de dicha acta, debidamente firmada por el Rector de la Institución Educativa, debe enviarse a la Contraloría General de Cali.

GESTORES DE PAZ

OBJETIVO

Contribuir a la formación de un ambiente interpersonal armónico en las aulas de clase y fuera de ellas como mecanismo que permita contribuir a la gestión y transformación de los conflictos y prácticas de buena convivencia, teniendo como pilares edificantes los valores de fe, prudencia y verdad.

CRITERIOS PARA ELEGIR EL GESTOR DE PAZ.

- Demostrar RESPETO por las normas y acuerdos establecidos.
- Manejar buenas relaciones interpersonales con sus compañeros y profesores.
- Destacarse por su rendimiento académico y buen comportamiento dentro y fuera de la Institución.

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

- Demostrar interés por el bienestar de la Institución.
- Ayudar a establecer canales de comunicación.
- Su capacidad de organizar y dirigir pequeños grupos.
- Tener un alto SENTIDO DE PERTENENCIA institucional.
- Participar en las diferentes jornadas democráticas de la institución.
- Demostrar iniciativas de organización y cualidades de liderazgo.
- Fomentar valores como RESPETO, TOLERANCIA, AMISTAD, JUSTICIA, SOLIDARIDAD, HUMILDAD, entre otros
- Tener siempre en cuenta el conducto regular para la búsqueda de solución a los problemas presentados al interior del curso.
- Asistir y entregar los informes solicitados durante los encuentros organizados entre los gestores de convivencia de los diferentes cursos y el comité de convivencia.

Pacto de convivencia adendas 2017 según las GUIAS COMCE

GUIA COMCE #1

Conviviendo con las diferencias

¿Qué es Acoso Escolar?

De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

El Decreto reglamentario de la Ley 1620 de 2013, también manifiesta que el acoso escolar puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Esta declaración planteada desde la misma Ley, la interpretamos como una actuación de Maltrato que, al involucrar adocentes en el ejercicio de corresponsabilidad para la garantía de los derechos de estudiante con barreras del aprendizaje, inscribe a las y los docentes, en la categoría de funcionario público por tanto sujeto disciplinable. 21 Debe quedar claro entonces, que una actuación mal tratante de un o una docente hacia un o una estudiante, no es conciliable, es sancionable.

¿Cuándo podemos decir que existe Acoso Escolar?

Para que se produzca una situación de acoso escolar, deben conjugarse al menos los siguientes elementos:

Hubo una agresión verbal o física, con intencionalidad de causar daño a otro estudiante.

Existe una relación de poder asimétrica entre las personas involucradas (que se puede soportar en la idea del más fuerte: grande físicamente, mayor en edad, tener más amigas o amigos, tener más experiencia o información, ser más populares o tener más recursos económicos, etc.) La persona afectada usualmente está en una posición de menor poder, se asume inferior y el contexto lo considera inferior por: ser menor o más pequeños físicamente lo que es sinónimo de debilidad en una relación de acoso escolar, tener menos información o experiencia, ser menos populares, estar recién llegado y no tener amigas o amigos etc.

No es la primera vez que se presenta la situación.

La agresión es sistemática. Se han utilizado repetidamente maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente aquella que se ve afectada). El Género: cuestiona modelos estereotipados de belleza y de comportamiento sociales y morales, que dejan a las niñas y las adolescentes en desventaja sobre el género masculino. Impone únicas formas de identidad de género basándose en el sexo biológico, lo que determina únicas formas de vivir la sexualidad y por tanto asume las identidades de género y orientación sexual diversas, como comportamientos “desviados”.

¿Cómo se entienden las conductas generales de Acoso Escolar?

Amenaza: Consiste en toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

Derechos de todos los niños, niñas o los y las adolescentes.

Vulneración: toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Ridiculización: Burlas, apodos, imágenes y/o mensajes, enviados a una persona con la intención de causarle desprestigio, dolor o daño emocional. Puede ser realizada en público de forma verbal o simbólica.

Discriminación: es la concreción de las actitudes prejuiciosas, a partir de las cuales se realiza un

tratamiento desigual y desfavorecedor dirigido a un sujeto o grupo (Montes: 2008).

Chantaje: acción a través de la cual se presiona a una persona o grupo con la intención de manipular su voluntad.

Calumnia: atribuir a otra persona una conducta o un comportamiento con la intención de falsear la realidad.

Coacción: ejercer presión y/o violencia física y psicológica sobre una persona para forzarla a actuar contra su voluntad.

Exclusión: privar a la persona de un lugar que merece por derecho propio o adquirido, como expresión de desprecio por una situación o condición particular.

LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN

No existe un factor único que exponga a un estudiante con barreras del aprendizaje en riesgo de ser acosado, el acoso escolar puede ocurrir en cualquier lugar (familia, medios tecnológicos, escuela, barrio, etc.). Algunos grupos sociales y/o personas que representan estos grupos pueden tener mayor riesgo de ser acosados, como lo son estudiantes con identidad y expresión de género diversa, orientación sexual no normativa, con capacidades diferentes, en situación de desplazamiento forzado o desventaja social frente a otros y otras, quienes pertenecen a una etnia y una cultura no hegemónica o históricamente valorada como inferior, quienes no representan estereotipos de belleza y de comportamiento social:

Detección Temprana del Acoso Escolar

Señales del comportamiento del presunto agredido o agredida

Expresión continua de tristeza
Inasistencia escolar
Soledad permanente

Dificultad para expresar sus opiniones

Baja autoestima, soledad, ansiedad y depresión

Acciones autolesivas, perfil accidentógeno, actividad indiscriminada, dispersa.

Pensamiento suicida

Pueden ser percibidos o auto percibidos como diferentes, débiles o incapaces de defenderse
Son pocos amigos.

Generalmente no poseen lo que otros consideran de moda.

MEDIDAS PARA MITIGAR EL ACOSO:

Los Rectores y Directivos Docentes en compañía del Comité Escolar de Convivencia Deben:

Desarrollar prácticas restaurativas y círculos de diálogo que permitan la participación activa y propositiva de los diversos estamentos tanto en la identificación de factores de riesgo como en la construcción de estrategias pedagógicas y comunicativas, bajo el liderazgo del comité escolar de convivencia y con la participación del consejo académico de la institución.

Realizar evaluación anual del clima escolar, con el ánimo de identificar factores de riesgo y protección que puedan influir en el surgimiento, mitigación o desaparición de situaciones de acoso escolar, realizando una lectura del contexto y una caracterización de las relaciones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa.

Teniendo en cuenta los resultados de la evaluación, deben planear estrategias pedagógicas transversales junto con el Consejo Académico y líderes de las iniciativas pedagógicas, que permitan evitar el surgimiento de situaciones de acoso escolar.

Crear mecanismos de comunicación para mantener informados y motivados a los diversos estamentos de la comunidad educativa (incluir buzón de sugerencias y quejas, boletines periódicos, etc.) en la participación de la detección temprana y la prevención del acoso escolar.

Realizar alianzas estratégicas con entidades externas que puedan contribuir a las actividades de

PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL ACOSO:

La situación debe dirigirse al Coordinador o Coordinadora quien informa de manera inmediata a las familias de las y los estudiantes involucrados el conocimiento de la situación.

Escucha atentamente a los y las estudiantes que estén implicados e implicadas en la situación, ya sea como ofensor u ofensora, agredido o agredida. Ello ayudará a precisar si se trata realmente de una situación de acoso o de una agresión.

Analiza si se trata realmente de una situación de acoso escolar, precisando si no es la primera vez que se presenta, si es una situación que ya se ha presentado antes y es sistemática; además, si no reviste las características de un delito. Igualmente analiza si se da un desbalance de poder entre los y las implicadas.

Genera espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia, preservando el derecho a la confidencialidad y la intimidad.

Escucha también, cuando resulte necesario, las versiones de compañeros y compañeras que puedan haber sido testigos de los actos ofensivos y/o violentos.

En todos los casos se tomarán las medidas para garantizar el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los y las estudiantes involucradas.

38 realizar diálogos y compromisos restaurativos. Para lo cual requiere de la voluntad expresa de las personas ofendidas y Plantear a los y las estudiantes implicadas en presencia de sus familias, cuando fuere necesario, la posibilidad de también de las personas ofensoras.

Realizar la práctica restaurativa cuando ha habido un reconocimiento por parte del ofensor u ofensora acerca de la falta cometida; ello implica un diálogo restaurativo en el cual la víctima del acto de acoso narra los hechos y explica cómo se ha sentido afectada por ellos. El agresor u agresora tendrá la oportunidad de presentar excusas y demostrar arrepentimiento por el acto ofensivo realizado, y comprometerse a realizar actos que garanticen la no repetición de la situación presentada.

Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación en cuanto esta fuere posible. Estas se pueden alcanzar mediante los diálogos de carácter restaurativo (círculos de diálogo) que involucren a ofensores y ofendidos, y sus grupos familiares, siempre y cuando exista voluntad de participar. En estos círculos de diálogo es posible alcanzar acuerdos de carácter restaurativo que tengan en cuenta las medidas correctivas establecidas en el manual de convivencia. Esto es diferente de la mediación escolar.

Cuando se trate de casos de mayor entidad, además del ofendido y su familia, del agresor o agresora y su familia, y/o si alguno de los estudiantes implicados lo solicita, podrá convocarse al personero o personar estudiantil (para que actúe y se manifieste frente a la garantía de derechos en medio del proceso), al orientador y a otras personas del comité escolar de convivencia.

Si se logran acuerdos de carácter restaurativo, se aplican las medidas de este tipo contenidas en el manual de convivencia, las cuales estarán encaminadas a garantizar la tranquilidad de él o la estudiante agredida en el sentido de que los actos de acoso no se repetirán y a restaurar, en cuanto sea posible, las relaciones dañadas.

Establecer con las personas participantes el plan de seguimiento al cumplimiento de los acuerdos restaurativos.

En caso de no haber acuerdo para la aplicación de procedimientos restaurativos, se aplicarán las medidas correctivas con sentido pedagógico establecidas en el manual de convivencia, previa citación de las familias de ofensores y ofendidos.

La agresión y acoso por homofobia en la EE, se puede presentar desde los maestros y directivos, donde ningún miembro laboral del IE, DEBE SER HOMOFOBICO...LEY 1620: El 15 de marzo de 2013, el Congreso colombiano promulgó la Ley 1620: “por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”. El artículo 1 estipula que su objetivo es: “contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a **la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural**, mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia.

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

INFORME DEL GRUPO GUIA 2

Nombre Guía: Sexualidad al Derecho

De acuerdo a la RAI, para la atención integral de la convivencia escolar (Cap. 5 Pág. 41 y 42), en cuanto a la promoción, prevención, atención y seguimiento, no se puntualiza de manera concisa los puntos relacionados con el derecho sexual y reproductivo de estudiante con barreras del aprendizaje .

Además, según la tabla de contenido de esta guía se tiene en cuenta el tema de los riesgos en niños, niñas y adolescentes, riesgos estos, que no están conectados con el manual de convivencia de la institución.

Y por último es importante tomar la ley 1146 de 2007, la cual en sus artículos enmarca los tópicos anteriormente mencionados, en donde es necesario tomar su perspectiva; aplicando esta visión de manera complementaria al manual de la institución, lo que llevará a redondear dicho contexto.

Promoción y prevención

La Subsecretaría de Desarrollo Pedagógico a través de sus programas, planes y proyectos realiza y gestiona alianzas interinstitucionales en función del desarrollo de estrategias diferenciales orientadas a familias,

estudiantes, docentes y directivos docentes. Sus líneas de intervención son:

El fortalecimiento del Proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía a través de

estrategias y mesas de trabajo orientadas a la transversalización de los componentes e hilos conductores de

la sexualidad en la propuesta curricular y el ambiente escolar.

Realiza acciones de promoción de los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos, prendiendo alertas tempranas para la prevención de los riesgos en todos los ciclos vitales.

Fomenta el respeto por la diversidad sexual e identidad de género en el marco de la garantía de los Derechos Humanos en la Escuela.

Previene las violencias basadas en género, cuestionando las creencias que dan lugar a estereotipos que

fomentan el desprecio por las expresiones atribuidas a lo femenino y promueven masculinidades propensas al ejercicio de las violencias.

Socializa y acompaña la activación de la ruta de atención integral en situaciones donde se presuma vulneración de los derechos sexuales y los derechos reproductivos.

Atención

El área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal cuando reciba denuncias donde se presuma:

Vulneración de los Derechos sexuales y reproductivos por parte de menor de 14 años debe seguir la ruta indicada en ICBF y Salud.

Vulneración de los Derechos Sexuales y reproductivos por parte de un estudiante de 14 y menor de 18 años debe seguir la ruta dispuesta por Salud, ICBF y Fiscalía.

Cuando se presume vulneración de los derechos sexuales y derechos reproductivos, por parte de un funcionario público del E.E

remitirá a la Secretaría de Educación Municipal y:

El área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal se encargará de: Revisar el protocolo de atención activado por el EE, teniendo en cuenta que las denuncias efectuadas hayan sido dirigidas

a las instancias pertinentes, en los términos y tiempos previstos.

Revisar que el Plan de Acción anual del Comité Escolar de Convivencia, contemple la prevención de las violencias sexuales a

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

través de estrategias pedagógicas que permitan el reconocimiento colectivo de los factores de riesgo y su detección temprana, así como la promoción de los derechos sexuales y reproductivos. Este ejercicio de inspección y vigilancia debe oficializarse al rector, con las observaciones y/o recomendaciones de mejora. El desarrollo de las acciones de mejora debe comunicarse a Inspección y Vigilancia en un plazo de máximo de 15 días hábiles para recibir constancia de lo realizado.

Seguimiento

Seguidamente inspección y vigilancia adelantará lo dispuesto anteriormente y remitirá la denuncia, adjuntando el informe del

rector, ante el ICBF y Fiscalía (esta última cuando la familia o estudiante no hayan interpuesto este recurso).

El área de Inspección y Vigilancia realiza seguimiento a:

La continuidad del estudiante con barreras del aprendizaje en el Sistema Educativo,

La recepción y trámite de la denuncia ante Fiscalía e ICBF, así como ante la Procuraduría Provincial de Cali.

El desarrollo efectivo de los correctivos a que haya orientado. Protocolo de Atención a estudiante con barreras del aprendizaje.

víctimas de abuso sexual:

Los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual, serán atendidos en los SERVICIOS DE URGENCIAS de las instituciones prestadoras de salud tales como EPS, IPS, ARS previamente mencionadas, de manera inmediata y en cumplimiento del principio de prevalencia de sus derechos, clasificando y atendiendo estos casos como de urgencia médica, sin importar el tiempo transcurrido entre ocurrencia del hecho y la solicitud de atención.

1. Durante la atención de la urgencia se realizará una evaluación física y psicológica del estudiante con barreras del aprendizaje víctima del abuso, teniendo cuidado de preservar la integridad de las evidencias

2. Realiza Examen y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual adquiridas con ocasión del abuso.

3. Provisión de antiretrovirales en caso de violación y/o riesgo de VIH/SIDA.

4. Recoge de manera oportuna y adecuada las evidencias, siguiendo las normas de la Cadena de Custodia.

5. Se dará aviso inmediato a la Policía Judicial y al ICBF.

6. Se practicarán de inmediato las pruebas forenses, patológicas y psicológicas necesarias para adelantar el proceso penal correspondiente.

NOTA: Es responsabilidad del sector salud, realizar la atención de las víctimas de manera gratuita, sin que existan barreras de acceso por razones de afiliación a cualquier régimen de seguridad social.

Seguimiento:

En todos los casos de abuso sexual se deben programar actividades de seguimiento que involucran a la atención en salud física y mental, orientada a la recuperación de las víctimas y sus familias.

Las EPS, IPS, y ARS u otros prestadores del servicio que no cumplan de manera inmediata con lo ordenado, serán objeto de sanción por parte de la Superintendencia de Salud.

El seguimiento al cumplimiento lo realiza la Secretaría de Salud Pública a través del área de Inspección y Vigilancia de la salud pública.

Guía N° 3
Prevención y atención integral del consumo y abuso de SPA (Sustancias Psicoactivas) en
(Niños, niñas y adolescentes)

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

De acuerdo al documento analizado y debatido, se llegaron a los siguientes puntos relevantes que podrían orientar el proceso a nivel institucional:

El proyecto para orientar y prevenir el uso y abuso de sustancias psicoactivas es interestructural, es decir en alianza con diferentes entidades además de la escuela como la Corporación Caminos, Salud Pública, Secretaría de Educación, Consejo Municipal; entre otras.

El fin primordial de ellas es crear una guía de atención educativa enmarcada en una base de

derechos para adolescentes y jóvenes, no como una secuencia para “liberarnos de un problema” sino para fortalecer la escuela, el ser, y por ende la comunidad, teniendo en cuenta que el estudiante consumidor no es un ser despreciable sino un ciudadano político, digno y político para la sociedad. La idea es romper paradigmas que garanticen sus derechos para protegerlos, cuidarlos y orientarlos.

Aunque parece una tarea fácil, al momento de ejecutarla se encuentran obstáculos, barreras y paradojas como la inequidad social, pobreza, corrupción, conflicto y narcotráfico; o como expresa el documento sería una labor de la escuela “Educar en contrasentido” casi una utopía.

Además de promover la salud mental como protocolo del proceso, se pretende también ofrecer oportunidades que mejoren la calidad de vida, prioricen la convivencia social e involucren la familia y otros actores, como los defensores y comisarías de familia, las cuales ofrecen para la población de 7 a doce años, planes de alimentación, asesorías y hogares de bienestar infantil.

Justicia y oportunidad (guía 4)

Atención integral para el manejo de situaciones de tipo penal con adolescentes en la escuela

SRPA

Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Conjunto de principios, normas que rigen la investigación de adolescentes entre 14 y 18 años.

Comprende 2 procesos:

- 1- Judicial: define situaciones del implicado
- 2- Restablecimiento de sus derechos: Reinserción social del individuo entre familia, sociedad y estado.

La privación de la libertad es el último resultado.

Sanciones que establece la ley 1098 en el SRPA

- . Amonestación
- . Imposición de reglas de conducta.
- . Prestación de servicios a la comunidad
- . Interacción en medio semi cerrado
- . privación de la libertad en centro de atención especializada
- . Casos de privación de la libertad

Derechos de Adolescentes

- . Ser mantenido en su medio familiar
- . Recibir información sobre el programa.
- . Recibir servicios sociales y de salud.
- . Comunicarse con su apoderado o defensor público.
- . Presentar peticiones ante cualquier autoridad.
- . Comunicarse con sus s padres.
- . Presentar peticiones ante cualquier autoridad.
- . A que la familia esté enterada de los derechos que le corresponden.

Procedimientos del SRPA en delitos querellables

- . Pueden ser castigados con un año de prisión, multa o servicio social.
- . Solicitar al establecimiento educativo para que informe los correctivos.
- . Mecanismos de conciliación.

Pacto de convivencia 2018 y sus adendas

- La Ley 1620 de 2013 propone un cambio del lenguaje y por tanto del sentido de las actuaciones de tipo disciplinar con los y las estudiantes, de ahí, que ya no se utilice la palabra FALTA y que esta haya sido remplazada por la palabra SITUACIONES.

-Cambiar el término "Manual de Convivencia", por "Pacto de Convivencia"

- Remplazar la palabra procedimiento por "debido proceso".

-Cambiar los términos "matoneo y bullying", por: Acoso escolar, al igual que incluir su concepto:

¿Qué es Acoso Escolar?

De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

El Decreto reglamentario de la Ley 1620 de 2013, también manifiesta que el acoso escolar puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Esta declaración planteada desde la misma Ley, la interpretamos como una actuación de Maltrato que, al involucrar a docentes en el ejercicio de corresponsabilidad para la garantía de los derechos de los estudiantes con barreras del aprendizaje, inscribe a las y los docentes, en la categoría de funcionario público por tanto sujeto disciplinable. 2 | Debe quedar claro entonces, que una actuación mal tratante de un o una docente hacia un o una estudiante, no es conciliable, es sancionable.

El acoso escolar se manifiesta a través de ridiculizaciones, chantajes, humillaciones, burlas, robos, golpes, amenazas, etc., con lo cual se busca hacer daño o intimidar.

Formas de acoso escolar:

* La edad: el saber o conocimiento: en el contexto de una sociedad adulto céntrica que se basa en la idea de superioridad del adulto sobre el "menor" todo aquel que sea mayor que otro, se creará superior. Aquí el adulto o adulta es quien conoce, en la medida que tiene una edad y experiencia avanzada en el tiempo, se separa de la idea del estudiante con barreras del aprendizaje como sujeto de Derechos, de conocimiento y experiencias.

* Autoridad: se confunde en muchas ocasiones con el autoritarismo, que es el ejercicio de la superioridad y no de legitimidad, por tanto, hace uso del poder que le otorga su investidura para someter a sus prácticas y designios de forma vertical, restringiendo la participación y en general, el ejercicio de los derechos.

* El Género: cuestiona modelos estereotipados de belleza y de comportamientos sociales y morales, que dejan a las niñas y las adolescentes en desventaja sobre el género masculino. Impone únicas formas de identidad de género basándose en el sexo biológico, lo que determina únicas formas de vivir la sexualidad y por tanto asume las identidades de género y orientación sexual diversas, como comportamientos "desviados".

* La Clase: propone preguntarse por la configuración de creencias sobre una mejor

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

condición de ser humano en la medida que tiene acceso material, cultural y de capital

social diferente, fruto de una sociedad que deja a unos en desventaja sobre otros a través

de una relación inequitativa sobre el acceso al capital, es decir, a los recursos de la naturaleza que son públicos.

*La Etnia: se pregunta por las creencias sobre una "raza superior", donde las personas "blancas" son consideradas como el modelo de belleza y de comportamiento a seguir, quienes deben gozar de privilegios por su color de piel. Personas negras o identificadas como Afrodescendientes, así como indígenas o pueblo, son asumidas como inferiores y despreciables, en la medida que la sociedad racista ha edificado estigmas sociales sobre ellos y ellas, sobre los cuales se justifica la discriminación.

* Situación social: aquí es importante analizar la realidad de las personas que, por estar en situación de desplazamiento, abandono, habitante de calle, en situación de consumo de SPA, actividad delictiva, embarazo adolescente etc., son despreciadas o restringidas en sus derechos.

* Situación Cognitiva y física diferente: cuestionar que no existen personas discapacitadas, sino más bien "contextos discapacitantes" que consideran inferior y por tanto "anormal" a todas las personas con capacidades físicas y cognitivas diferentes, mal llamadas discapacitadas. Son personas que deben ser reconocidas como prioritarias en todas las actuaciones pedagógicas y administrativas, no como inferiores o como un problema, pues esto se aprenderá a través del currículo oculto.

*Apariencia Estética: existe un modelo de belleza en la sociedad que se aprecia como el referente a seguir y quienes no respondan a este modelo serán despreciadas y/o ridiculizadas, personas que, por su forma de vestir, peinarse o portar accesorios en su cuerpo diferentes son catalogadas como indeseables o despreciables desde la moral y la idea de belleza de otra persona.

* Espiritualidad-Religiosidad: la débil comprensión y alto nivel de resistencia frente a la educación laica, ha dejado a la escuela y en especial, a los niños, niñas y adolescentes en incapacidad de decidir y resistir la doctrina religiosa que todavía se imparte en las aulas de clase, como el único credo, como la única forma de pensar la religión y espiritualidad.

Conductas generales de Acoso Escolar:

- Amenaza: Consiste en toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los Derechos de todos los niños, niñas o los y las adolescentes.

- Vulneración: toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- Ridiculización: Burlas, apodos, imágenes y/o mensajes, enviados a una persona con la intención de causarle desprestigio, dolor o daño emocional. Puede ser realizada en público de forma Verbal o simbólica.

- Discriminación: es la concreción de las actitudes prejuiciosas, a partir de las cuales se realiza un tratamiento desigual y desfavorecedor dirigido a un sujeto o grupo (Montes: 2008).

- Chantaje: acción a través de la cual se presiona a una persona o grupo con la intención de manipular su voluntad.

- Calumnia: atribuir a otra persona una conducta o un comportamiento con la intención de falsear la realidad.

- Coacción: ejercer presión y/o violencia física y psicológica sobre una persona para forzarla a actuar contra su voluntad.

- Exclusión: privar a la persona de un lugar que merece por derecho propio o adquirido, como expresión de desprecio por una situación o condición particular.

“El ACOSO ESCOLAR tiene como finalidad la estigmatización y Segregación, dejando a unos estudiantes en desventaja sobre otros.”

Lineamiento de promoción y protección de los derechos sexuales del estudiante con barreras del aprendizaje:

1. Ser docentes en capacidad de educación sexual: La institución cuenta con personal idóneo para manejar temas relacionados con los derechos sexuales del estudiante con barreras del aprendizaje y se apoya el trabajo con docentes que ejecutan proyectos transversales.
2. Vincular a la comunidad a través de las escuelas de padres.
3. Fomentar la independencia y libertad de los niños, niñas, adolescentes y mujeres para tomar decisiones, con acompañamiento de padres y docentes.
4. Reconocer y desarrollar estrategias para la prevención, formación y protección de los derechos de las mujeres, se considera indispensable involucrar en el proyecto transversal acciones integrales con el fin de erradicar la violencia contra la mujer.
5. Identificar y reportar a la Secretaría de educación a través del rector o director de la institución educativa, los casos de deserción escolar relacionados con cualquier caso de violencia.

Salud y Protección la mejor Opción:

Las sustancias psicoactivas: Es el término en el contexto de la política públicas relacionadas con la salud: Hace referencia a las sustancias de origen natural o sintético, que al ingresar al cuerpo humano por diferentes vías producen cambios en las funciones de SNC.

SPA Legales: Aquellas que no tienen penalización en nuestro país, son de libre consumo y comercialización. Sin embargo, en el estudiante con barreras del aprendizaje existe una normatividad que prohíbe el expendio a menores de 18 años.

SPA Ilegales: Aquellas que están penalizadas, aunque hay una normatividad que permite el porte de la dosis personal.

Sustancias psicoactivas naturales: Son aquellas que no tienen ningún proceso de manipulación química como la marihuana, los hongos, etc.

Sustancias psicoactivas sintéticas: Son aquellas sustancias elaboradas exclusivamente en laboratorios y manipuladas de alguna manera, como alcohol, cocaína, cigarrillos, heroína, éxtasis.

Sustancias psicoactivas depresoras, Estimulantes, Alucinógenas, Psicoactivas.

Síndrome de Tolerancia y abstinencia.

Tratamiento: El protocolo de manejo para situaciones tipo III exige la aplicación de procedimientos que se deben tener en cuenta en el marco legal de la ley de infancia y adolescencia, en cuanto al consumo y porte de sustancias psicoactivas y licor, lo cual notiene soporte en el manual de convivencia y se considera anexas.

Actuación pedagógica para la prevención del delito.

Promoción:

-Implementación en los planes de área de las competencias ciudadanas señaladas en la

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

guía 6 del ministerio de educación de educación nacional (convivencia y paz, participación y responsabilidad democrática, pluralidad, identidad y valoración de las diferencias).
Prevención.

-Identificación de los factores de riesgo sobre el delito (casos de flagrancia y sin flagrancia). Tener en cuenta aspectos individuales, de tipo cognitivo, familiares y de contexto para poder activar el protocolo de atención.

Atención

-Dar conocimiento a las personas encargadas de activar el protocolo, valorar la situación y remitirlo al ente correspondiente (externo). Tener en cuenta la justicia restaurativa.

Seguimiento

-Mantener actualizados los protocolos internos y externos de atención y hacer la respectiva verificación para evaluar si han sido efectivos o no.

-Reporte de la situación ante el sistema de información unificado de convivencia escolar coordinado por la secretaría de educación municipal.

El debido proceso y/o derecho a la defensa

Tenga en cuenta que el debido proceso está consagrado en la Constitución Política Nacional en el Art. 29 como derecho fundamental, dicha ordenanza aplica a todo tipo de procesos judiciales y administrativos, su génesis está relacionada con el derecho a la defensa y la presunción de inocencia.

El debido proceso es un principio jurídico procesal según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, a permitirle tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente a quien corresponda.

En materia del DEBIDO PROCESO, establece la Corte Constitucional en Sentencia T-390/11, lo siguiente:

“Las instituciones educativas tienen la autonomía para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa, lo que incluye el sentido o la orientación filosófica de las mismas. No obstante, existe el mandato de regular las relaciones entre los estudiantes, los profesores, las directivas y los demás actores del proceso educativo mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad en aras de asegurar el debido proceso en el ámbito disciplinario. Dichas reglas, para respetar el derecho al debido proceso, han de otorgar las garantías que se desprenden del mismo, así las faltas sean leves o graves.

Criterios Pedagógicos para la Aplicación del Derecho Fundamental al Debido Proceso con Niños, Niñas y Adolescentes:

1. La edad de las personas implicadas.
2. El cargo o rol que ocupan dentro del E.E.
3. Antecedentes de la situación.
4. El contexto de ocurrencia.
5. Circunstancias Sociales que aumentan el riesgo o la Vulnerabilidad de las personas implicadas, dado su grado de indefensión y/o amenaza de sus derechos.
6. Los estereotipos de género que pueden incidir en un tratamiento desigual o discriminatorio.
7. Las relaciones mediadas por el poder, la subordinación, amenaza e intimidación.
8. La identidad de género, la orientación sexual, la diversidad cognitiva y funcional, así como la identidad étnica deben ser valoradas en el análisis sobre

los niveles de riesgo y vulnerabilidad.

9. La oportunidad de reparar el daño como parte del proceso de aprendizaje.
10. La permanencia en el sistema educativo.

A.B.C DEL DEBIDO PROCESO EN EL ÁMBITO PEDAGOGICO:

1. Comunicación formal de la apertura del debido proceso al estudiante y su acudiente (oral o escrita con registro en Acta) explicando a las familias y estudiantes sus derechos, el objetivo y tiempos del procedimiento.
2. Promueva la narración o escritura de los hechos por parte de los o las implicadas a. En caso de no hallar respuestas ante la situación o no alcanzar claridad sobre cómo se presentó la situación, convoque a otros u otras estudiantes o personas que tengan conocimiento de la situación y que representen a las dos partes.
3. Construya la narrativa de la situación.
4. En tanto la situación lo permita, promueva la posibilidad de realizar un procedimiento apegado a los principios de la Justicia Restaurativa con el fin de restaurar las relaciones, aprender del error, obtener reparación y compromiso de no repetición.
5. Realice seguimiento a las medidas de tipo restaurativas.
6. Valore la situación presentada con las personas implicadas y comunique el procedimiento (protocolo) explícito en los Acuerdos para la Convivencia, donde se indica, entre otras cosas, la tipología de la situación y las actuaciones que se deben realizar (o se vienen realizando) en pro del bienestar de ambos estudiantes.

En caso que las o los estudiantes involucrados como ofensores/as, no reconozcan su participación en la situación, y por tanto no sea posible aplicar una práctica restaurativa, tenga en cuenta lo siguiente:

1. Exponga el análisis de la situación a partir de la Versión de los diversos actores conocedores de la situación, así como la valoración objetivo de la situación.
2. Garantice durante todo el proceso el derecho a participar, presentar su defensa, controvertir las pruebas presentadas en su contra y la presunción de inocencia, mediante un procedimiento justo y adecuado como lo indica la Constitución Política y la Corte Constitucional Colombiana.
3. Otorgue en un término de tiempo durante el cual, las y los estudiantes comprendidos como los sujetos activos del daño y su acudiente, tengan la oportunidad de formular sus descargos (de manera oral o escrita) con el fin de controvertir las pruebas en su contra y alegar las que considere necesarias para sustentar su defensa.
4. En todos los casos, cuando la decisión tomada por el Consejo Directivo afecte en alguna medida la continuidad del proceso educativo en el mismo Establecimiento Educativo, finaliza con la emisión formal de Resolución por parte del Consejo Directivo como máxima autoridad del E.E, esta Resolución debe explicitar todos los argumentos de carácter normativo dispuestos en los Acuerdos para la Convivencia a tono con la legislación nacional en la cual se ampara, y las argumentaciones de tipo pedagógico consideradas para tomar la medida.

Conclusión: Es deber y obligación de toda institución educativa imponer las sanciones que merezcan los distintos actores de la comunidad educativa a la que pertenezcan, eso sí, respetando las reglas constitucionales y procedimentales que la propia institución haya acordado en el Pacto de Convivencia. Por ello la

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

imposición de sanciones de plano o la verificación objetiva de los hechos mediante la manifestación espontánea de su comisión no sustituyen el deber de respetar el debido proceso, especialmente en lo atinente a la

audiencia del imputado y a la valoración de las pruebas y su contradicción.

Debido proceso en la atención del padre de familia:

- La situación presentada en su primera instancia será atendida por la maestra en contexto.
- Como segunda instancia la directora de grupo en sus funciones retoma el caso al no tener solución en el primer punto.
- Se escalará a la coordinación según sea su caso académico y/o convivencia.
- Detener una sana puntualidad el caso, este será pasado a la rectoría.

Según la visita del año anterior 2018, quedan las siguientes observaciones.

Además, se soportan como evidencia en el pacto de convivencia 2019, a saber:

El manual de convivencia es una herramienta pedagógica que propone y posee el enfoque restaurativo sugerido por el decreto 1965 de 2013. El Pacto de convivencia reconoce el proceso formativo de los estudiantes y le garantiza el derecho al debido proceso.

El manual de convivencia cuenta con el capítulo que habla del debido proceso de acuerdo a la ley, procedimiento que garantice el debido proceso, tratamiento a los casos especiales de los estudiantes, remisión a psicología

La institución establece en su manual de convivencia acciones reparadoras para cada tipo de falta.

El debido proceso y/o derecho a la defensa

Tenga en cuenta que el debido proceso está consagrado en la Constitución Política Nacional en el Art. 29 como derecho fundamental, dicha ordenanza aplica a todo tipo de procesos judiciales y administrativos, su génesis está relacionada con el derecho a la defensa y la presunción de inocencia.

El debido proceso es un principio jurídico procesal según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, a permitirle tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente a quien corresponda.

En materia del DEBIDO PROCESO, establece la Corte Constitucional en Sentencia T-390/11, lo siguiente:

“Las instituciones educativas tienen la autonomía para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa, lo que incluye el sentido o la orientación filosófica de las mismas. No obstante, existe el mandato de regular las relaciones entre los estudiantes, los profesores, las directivas y los demás actores del proceso educativo mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad en aras de asegurar el debido proceso en el ámbito disciplinario. Dichas reglas, para respetar el derecho al debido proceso, han de otorgar las garantías que se desprenden del mismo, así las faltas sean leves o graves.

Criterios Pedagógicos para la Aplicación del Derecho Fundamental al Debido Proceso con Niños, Niñas y Adolescentes:

1. La edad de las personas implicadas.
2. El cargo o rol que ocupan dentro del E.E.

3. Antecedentes de la situación.
4. El contexto de ocurrencia.
5. Circunstancias Sociales que aumentan el riesgo o la Vulnerabilidad de las personas implicadas, dado su grado de indefensión y/o amenaza de sus derechos.
6. Los estereotipos de género que pueden incidir en un tratamiento desigual o discriminatorio.
7. Las relaciones mediadas por el poder, la subordinación, amenaza e intimidación.
8. La identidad de género, la orientación sexual, la diversidad cognitiva y funcional, así como la identidad étnica deben ser valoradas en el análisis sobre los niveles de riesgo y vulnerabilidad.
9. La oportunidad de reparar el daño como parte del proceso de aprendizaje.
10. La permanencia en el sistema educativo.

A.B.C DEL DEBIDO PROCESO EN EL ÁMBITO PEDAGOGICO:

1. Comunicación formal de la apertura del debido proceso al estudiante y su acudiente (oral o escrita con registro en Acta) explicando a las familias y estudiantes sus derechos, el objetivo y tiempos del procedimiento.
2. Promueva la narración o escritura de los hechos por parte de los o las implicadas
 - a. En caso de no hallar respuestas ante la situación o no alcanzar claridad sobre cómo se presentó la situación, convoque a otros u otras estudiantes o personas que tengan conocimiento de la situación y que representen a las dos partes.
3. Construya la narrativa de la situación.
4. En tanto la situación lo permita, promueva la posibilidad de realizar un procedimiento apegado a los principios de la Justicia Restaurativa con el fin de restaurar las relaciones, aprender del error, obtener reparación y compromiso de no repetición.
5. Realice seguimiento a las medidas de tipo restaurativas, la cual debe ser: -
 - Reparación.
 - Reconciliación.
 - Garantías de no repetición.
6. Valore la situación presentada con las personas implicadas y comunique el procedimiento (protocolo) explícito en los Acuerdos para la Convivencia, donde se indica, entre otras cosas, la tipología de la situación y las actuaciones que se deben realizar (o se vienen realizando) en pro del bienestar de ambos estudiantes.

En caso que las o los estudiantes involucrados como ofensores/as, no reconozcan

su participación en la situación, y por tanto no sea posible aplicar una práctica restaurativa, tenga en cuenta lo siguiente:

1. Exponga el análisis de la situación a partir de la Versión de los diversos actores conocedores de la situación, así como la valoración objetivo de la situación.
2. Garantice durante todo el proceso el derecho a participar, presentar su defensa, controvertir las pruebas presentadas en su contra y la presunción de inocencia, mediante un procedimiento justo y adecuado como lo indica la Constitución Política y la Corte Constitucional Colombiana.
3. Otorgue en un término de tiempo durante el cual, las y los estudiantes comprendidos como los sujetos activos del daño y su acudiente, tengan la oportunidad de formular sus descargos (de manera oral o escrita) con el fin de controvertir las pruebas en su contra y alegar las que considere necesarias para sustentar su defensa.
4. En todos los casos, cuando la decisión tomada por el Consejo Directivo afecte en alguna medida la continuidad del proceso educativo en el mismo Establecimiento Educativo, finaliza con la emisión formal de Resolución por parte del Consejo Directivo como máxima autoridad del E.E, esta Resolución debe explicitar todos los argumentos de carácter normativo dispuestos en los Acuerdos para la Convivencia a tono con la legislación nacional en la cual se ampara, y las argumentaciones de tipo pedagógico consideradas para tomar la medida.

ACCIONES PEDAGÓGICAS

Frente a la ocurrencia y comprobación de la falta considerada como situación de tipo I, el Centro Docente Bartolomé Mitre podrá aplicar alguna o varias de las siguientes acciones pedagógicas, como parte del debido proceso.

1. *Amonestación verbal*: Se le hace un llamado de atención de manera verbal recalcando que, frente a la recurrencia, se agotarán otras estancias.
2. *Amonestación por escrito*: Escribir el acuerdo o llamado de atención en el observador del estudiante, mencionando la situación y su respectiva tipología, de acuerdo al presente pacto.
3. Sanción y/o amonestación restaurativa: Pedir disculpas y perdón a la persona agredida, realización de acciones sociales o tareas (cartelera, charlas a los compañeros, participar obligatoriamente en actividades de capacitación, obras de teatro,

títeres etc.) que contribuyan a mejorar y a desarrollar las actividades de la institución que permitan reparar el daño causado a las instalaciones, al material de la institución o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

4. Remisión a psicología: La maestra mediante un formato descriptivo en el aspecto socio-emocional, cognitivo y psicomotor, presenta el caso a psicología.

5. Firma de compromiso.

ACCIONES PEDAGOGICAS A SITUACIONES TIPO II

Frente a la ocurrencia y comprobación de la situación ocurrida y establecida como tipo II el Centro Docente Bartolomé Mitre podrá aplicar alguna o varias de las siguientes acciones pedagógicas:

1. Reparar el daño causado y/o hacerse cargo del costo económico de su reparación. Igualmente, los estudiantes que sustrajeran bienes de otro miembro o de la institución, deberá restituirlo sustraído. En todo caso, los padres o acudientes de los estudiantes serán responsables civilmente en los términos previstos en la ley.

2. Reparar el daño moral, pedir disculpas a la persona afectada, dependiendo del caso en público o privado.

3. Realización de tareas o participación en actividades que vayan en pro del mejoramiento de la institución, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material de la institución o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

4. Pérdida temporal de la condición de estudiante a participar en las actividades escolares o complementarias de la institución.

5. Recomendación de cambio de espacio pedagógico.

6. Cambio de grupo del estudiante.

7. Seguimiento al cumplimiento y efectividad a las acciones tomadas de tipo restaurativo

ACCIONES PEDAGOGICAS A SITUACIONES TIPO III

Frente a la ocurrencia y comprobación de la situación ocurrida y establecida como tipo III el Centro Docente Bartolomé Mitre podrá aplicar alguna o varias de las siguientes acciones pedagógicas, las cuales se verán reflejadas en un número mínimo de las anteriores, ya que la mayoría son de atención externa, habiendo activado la institución, el procedimiento interno de atención a situaciones tipo III:

1. Hacerse cargo del costo económico, al momento de lesiones severas. En todo caso, los padres o acudientes de los estudiantes serán responsables civilmente en los términos previstos en la ley.
2. Reparar el daño moral, pedir disculpas a la persona afectada, denotando la relevancia del respeto hacia los demás.
3. Acompañamiento por parte del departamento de psicología de la EE.
4. Reparación de daños a la infraestructura de la EE.
5. Acudir a centros y/o entidades de apoyo por consumo de sustancias psicoactivas.
6. Pérdida temporal de la condición de estudiante a participar en las actividades escolares o complementarias de la institución.
7. Recomendación de cambio de espacio pedagógico.
8. Cambio de grupo del estudiante.
9. Seguimiento al cumplimiento y efectividad a las acciones tomadas de tipo restaurativo
PARÁGRAFO: Toda acción pedagógica que se adopte como medida correctiva frente a las situaciones tipo III, quedará consignada en el observador del alumno, la cual será presentada ante el comité de convivencia para su respectivo trámite.

Mencionar las situaciones que más se presentan de tipo I o III, las causas y como se abordan y cuál es el seguimiento

R/ Las situaciones más recurrentes que comprometen la convivencia escolar, son las situaciones tipo I (Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40), fomentadas básicamente por la intolerancia, no saber escuchar, desobediencia.

Como se aborda y/o protocolo de atención

1. El maestro o coordinador que asume el caso deberá escuchar los descargos de los implicados, partiendo de la presunción de la inocencia, asignándoles un tiempo prudente para ello, si es el caso escuchar testigos presenciales del hecho (en presencia del acudiente).
2. Notificar al padre de familia sobre la falta del menor.
3. Dar a conocer al estudiante el fallo y la respectiva acción pedagógica, que ayude al fortalecimiento de los valores y no recurrencia de la falta.
4. Mediar de manera pedagógica para reparar el daño causado, restablecer derechos e iniciar una reconciliación y proponer creativamente diversas alternativas para el manejo de estos conflictos.
5. Se hará la respectiva anotación en el observador del estudiante sobre la falta cometida.
6. Cuando se hace reiterativa la situación de tipo I pasa a ser tipo II.

Seguimiento

-El maestro debe dejar un registro escrito si es el caso, de este procedimiento y obtener la firma del estudiante dejando una copia en el observador del mismo.

-Si la situación lo amerita, el profesor remitirá al estudiante a la coordinación, quien podrá aplicar cualquier acción pedagógica.

-Entablar conversación recurrente con el estudiante, haciéndole notar la importancia del buen comportamiento dentro y fuera de las clases.

Adenda 2019 según la circular de secretaria municipal

Teniendo en cuenta el documento informativo 4143.010.22.2.1031.000237, de la secretaria de educación municipal de Santiago de Cali, en el asunto “Socialización y Proceso de Actualización de los Manuales de Convivencia Escolar –Ley 1620 de 2013: : Debe anexarse en el Pacto de Convivencia, el concepto y acciones de la diversidad de género, teniendo en cuenta el siguiente contenido de la circular informativa de la Secretaria de Educación, a saber: ““Construcción de reglas de comportamiento frente al aspecto de diversidad de género en los estudiantes con barreras del aprendizaje , impidiendo la indebida injerencia y extralimitación en aspectos íntimos de los niños, niñas y adolescentes y el juicio de los valores sociales, morales, etc., en Decreto 804 de 1995”:

Debe ser tenido en cuenta por cada uno del estudiante con barreras del aprendizaje de la institución y miembros de la comunidad educativa, buscando siempre que existe armonía y respeto entre los mismos:

- ❖ No atentar contra la dignidad, el juicio de los valores sociales y morales, frente al aspecto de la diversidad de género, respetando las características naturales e íntimas de cada estudiante con barreras del aprendizaje.
- ❖ No discriminar ni tomar acciones de inequidad por parte del estudiante con barreras del aprendizaje de la institución y miembros de la comunidad educativa, en contra de la diversidad de género en niños, niñas y adolescentes
- ❖ Se garantizarán de manera holística los derechos prevalentes de cada uno del estudiante con barreras del aprendizaje de la institución, en cuanto a la diversidad de género.

El anterior ajuste al pacto de convivencia será consignando como adenda al existente del año lectivo anterior, al finalizar su contenido.

Adendas 2020 por pandemia covid19:

Ajustes al pacto de convivencia en sus faltas y tipologías ley 1620 2013 por pandemia:
AJUSTADO AL PLAN DE CONTINGENCIA POR COVID-19

Teniendo en cuenta el estado de emergencia de salud y sanitaria presentado desde el año 2020 a causa de la pandemia por COVID-19, nuestra institución educativa considera necesario y pertinente realizar especiales ajustes y adendas al PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, puesto que las condiciones en las que se desarrolla el proceso educativo han dejado de ser presenciales a ser acompañamientos virtuales y procesos de asistencia en casa. Lo anterior conlleva a que, la convivencia entre estudiantes, acudientes, padres de familia y/o cuidadores, docentes y directivos sea de la misma manera.

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

Ahora bien, dichos ajustes y adendas están pensando para que respondan al objetivo planteado en la LEY 1620 del 2013, el cual es:

“contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una

sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la

Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia”

De igual manera, la institución educativa continúa ejecutando la RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR a pesar de la nueva realidad educativa. Esto con el objetivo de contribuir a la formación y permanencia de espacios de sana convivencia tanto en los espacios de acompañamientos virtuales y asistidos en casa, como en el núcleo familiar.

Dicha ruta consta de 4 momentos: Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento.

La ejecución de estos momentos se seguirá realizando bajo acompañamientos virtuales, realización de las escuelas de padres, comunicación a través de los grupos de Whatsapp, divulgación de información por medio de texto, audios, imágenes y videos, reuniones virtuales con los padres de familia, fomento de espacios agradables, realización de actividades lúdicas y de reflexión, entre otros.

1. Situaciones tipo I:

- Presentarse al acompañamiento virtual por zoom sin el uniforme de la institución
- Consumir alimentos durante los acompañamientos virtuales por zoom
- Rayar la pantalla de zoom durante el acompañamiento virtual
- Uso inadecuado del chat en el acompañamiento virtual por zoom
- No seguir las instrucciones de la docente en relación al uso del audio y cámara durante los acompañamientos virtuales
- No tener preparado el material de trabajo con anticipación para los acompañamientos virtuales.
- No cumplir con el envío de evidencias del proceso académico y del plan de mejoramiento.
- Mantener con el micrófono encendido durante la clase, cuando no hace el uso de la palabra, impidiendo que el sonido de la clase sea óptimo.
- No seguir las instrucciones del docente.
- No revisar los contenidos y material académico y/o didáctico enviado por el docente.
- Descuidar la presentación personal, utilizando atuendos distractores que no tengan que ver con su uniforme.

“EN TODO CASO SE DEBE REPARAR EL DAÑO CAUSADO”

Situaciones TIPO II

- Expresarse inadecuadamente a través de chat interrumpiendo el buen transcurrir de la clase.
- Realizar garabatos y/o gestos ofensivos en la pantalla del dispositivo, interrumpiendo la video clase.
- Apoyar actos de indisciplina que lleven a parar el desarrollo de la clase.
- Usar palabras ofensivas hacia sus compañeros y docente durante el acompañamiento virtual o trabajo asistido en casa.

Situaciones tipo III

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

- Compartir en pantalla imágenes o videos inadecuados como pornográficos, violentos, entre otros, durante los acompañamientos virtuales
- situaciones de agresividad o violencia física y verbal hacia los niños y niñas durante el acompañamiento virtual por parte de los acudientes.

Adendas 2021

Se entiende por **diversidad sexual**, las diferentes maneras en que las personas expresan, experimentan o viven su sexualidad y erotismo.

La diversidad sexual nos habla de la diversidad que encontramos en todas las personas relacionadas con el deseo de relacionarse erótica y sexualmente. La diversidad y el respeto son valores que en los últimos años han sido reconocidos como resultado de la necesidad de una mejor comprensión de las relaciones entre las personas y los grupos. (CENSIDA.MEX, 2022)

Por otra parte, la identidad de género se comprende como la manera en que las personas reconocen su género dentro de una sociedad.

El género es una construcción social. Y se ha construido históricamente en base al sexo con el que nacemos: si naces con vagina te toca ser mujer, femenina, y si naces con pene te toca ser hombre, masculino. La cuestión es que puedes estar de acuerdo con esta asociación, identificarte con el género que te ha tocado, o no.

La identidad de género es la identificación con los contenidos del género, es decir, con el modelo de persona masculina o femenina que cada individuo construye sobre sí mismo, y forma parte de la identidad personal. (PSICOLOGÍA ONLINE, 2022).

Referencias

CENSIDA.MEX. (27 de 01 de 2022). Obtenido de <https://www.gob.mx/censida/acciones-y-programas/la-diversidad-sexual-discriminacion-y-derechos>

PSICOLOGÍA ONLINE. (27 de 01 de 2022). Obtenido de <https://www.psicologia-online.com/identidad-de-genero-que-es-y-como-se-construye-4896.html>

ENFOQUE DE DERECHO

1. El Manual de Convivencia expone claramente que sus disposiciones están apegadas a la Constitución Política, Leyes, Decretos y sentencias de la Corte Constitucional.

Este punto se ve reflejado en el pacto de convivencia que en este momento rige, en la página 34 en el punto del marco legal.

2. El Manual de Convivencia respeta y promueve el derecho al Libre Desarrollo de la Personalidad, la autodeterminación, la igualdad y la Intimidad.

No se encuentra este punto reflejado en el pacto de convivencia, a continuación, agregaremos una serie de ideas y aportes para este tema.

Busca proteger la potestad del individuo para auto determinarse; esto es, la posibilidad de adoptar, sin intromisiones ni presiones de ninguna clase, un modelo de vida acorde con sus propios intereses.

El artículo 16 de la **Constitución** Política de la República de **Colombia** (1991) establece: “Todas las personas tienen el derecho al **libre desarrollo de la personalidad** sin más limitaciones **que las que** imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.”

3. El manual de convivencia asume a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y responsabilidad.

En el pacto de convivencia este punto se encuentra en la página 40 y 41.

4. El Manual de Convivencia enuncia derechos y responsabilidades de las y los integrantes de la comunidad educativa en un marco de derechos humanos.

En el pacto de convivencia este punto se encuentra en la página 36 y 40.

Perspectiva de género

Consultado:

“La Ley 1098/2006 expresa que se entiende por perspectiva de género el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social”

1. ¿El Manual de Convivencia promueve o fomenta estrategias de prevención de las discriminaciones y violencias contra las niñas, las adolescentes y mujeres?

Se evidencia la situación en el pacto de convivencia, página 112.

2. ¿El manual de convivencia tiene en cuenta a otras actoras del contexto educativo dentro de las acciones de prevención de las violencias basada en género (por ejemplo: ¿mujeres docentes, mujeres del personal administrativo, mujeres de servicios generales, etc.)?

No se evidencia la situación, ya que se plantea de manera general el concepto de la inclusión y no especifica puntualmente el caso del Colegio, sólo se enfoca en el perfil de cada rol que desempeña la mujer dentro de la institución.

3. ¿El Manual de Convivencia promueve la igualdad y equidad de género y diversidad sexual?

Si promueve la igualdad de género como una pretensión en aras del mejoramiento de convivencia educativa. Página 44

La institución buscar acoger a sus estudiantes independientemente de sus gustos o culturas. Página 45.

Especifica lo acordado enfocado al tema desde la secretaria municipal. Página 127.

4. ¿El Manual de Convivencia hace alusión a las medidas de prevención de la desescolarización de las niñas y adolescentes víctimas de cualquier forma de violencia?

No se especifica el tema. Se aborda los lineamientos desde la ley general de seguimiento y protocolo al abuso sexual.

5. ¿El Manual de Convivencia fomenta acciones de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, y la

promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos?

Si se encuentra contemplado la educación para la sexualidad desde el personal contratado en la institución, teniendo en cuenta perfiles idóneos y apoyo a través de docentes con proyectos transversales. Página 118.

OBSERVACIÓN:

El pacto de convivencia aborda temas muy importantes para la protección de su comunidad educativa, sin embargo, en aspectos de violencia sexual se enfoca en el sexo femenino y, es relevante tener en cuenta que también existe la violencia al sexo masculino.

Principios del niño niña y adolescente

1 ¿El manual de convivencia promueve y reconoce los principios de interés superior del niño niña y adolescencia y la prevalencia de sus derechos en todos los protocolos activados?

R/ Sí, se encuentran en la página 35 del manual de convivencia que dice: “LEY1098 de 2006 Por la cual se expide el Código De Infancia y adolescencia. Haciendo especial énfasis al cumplimiento de los artículos 7, 15, 18, 19, 26, 28, 31, 32, 39, 41, 42, 43, 44, 45 ya que, buscan la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, los declara como sujetos de derechos e individuos de deberes y obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo y su desarrollo.

El artículo 20 numeral 4 de la ley 1098 dice: Derechos de protección. Los niños, las niñas y adolescentes serán protegidos contra la violación, la inducción el estímulo, la coacción a la prostitución, la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexual de la persona menor de edad. El artículo 44 numeral 4 de la misma Ley consagra que en la institución educativa se debe; Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral.

Ley 1620 de 2013 y Decreto Reglamentario 1695 de 2013, crean el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”, busca contribuir desde los establecimientos educativos, las autoridades educativas locales, regionales y nacionales, a la formación de ciudadanos y ciudadanas que construyan, desde los espacios privados y públicos, ambientes de paz y una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural. Además, dispone la creación de mecanismos de prevención, protección, atención y mitigación de situaciones que atentan en el desarrollo integral del y la menor de edad y la convivencia escolar.”

2 ¿El manual de convivencia reconoce la participación democrática como fundamento esencial para su elaboración?

R/ podemos encontrar en la página # 32 del manual de convivencia que dice:

“El 15 de marzo de 2013, el Congreso colombiano promulgó la Ley 1620: “por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”. El artículo 1 estipula que su objetivo es: “contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia”.

3 ¿El manual de convivencia expone dentro de sus principios la protección integral del niño niña y adolescentes en todos los procedimientos pedagógicos y administrativos?

R/ se puede observar en la página 54 y 55 capítulo IV de nuestro manual de convivencia donde nos habla:

“En cumplimiento de los mandatos del código de la infancia y la adolescencia o ley 1098 de noviembre de 2006 establecidos en sus artículos 41(numerales 19 y 20) y 45, y en correlación con la ley 1620; el Liceo San Juan Apóstol tiene como propósito garantizar un ambiente escolar respetuoso de la dignidad y los derechos humanos de los niños, las niñas y los adolescentes y erradicar las prácticas pedagógicas discriminatorias o excluyentes y las sanciones que conlleven maltrato de la dignidad o

integridad física, psicológica o moral de los niños, las niñas y los adolescentes”.

El Código de la Infancia y la Adolescencia o Ley 1098 de 2006 de noviembre de 2006 establece que “Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que están involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta”.

4 ¿El manual de convivencia establece el principio de corresponsabilidad integridad y diversidad como elementos fundamentales para la protección de los derechos con equidad?

R/ Está consignado en la página 33 LEY 1098 DEL 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la

Adolescencia: Artículo 1°. Finalidad. El código de INFANCIA Y ADOLESCENCIA tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Artículo 10. Corresponsabilidad. Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia,

la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Adendas 2022

Manual de convivencia y debido proceso

El manual de convivencia entendido como el conjunto de normas que regula todas aquellas situaciones que pueden llegar a presentarse dentro de una institución educativa, encuentra su fundamento en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994 “Por la cual se expide la Ley General de la Educación”. Manuales de convivencia escolar y el derecho al debido proceso María Camila Parra Chávez Abogada Asleyes camila.parra@asleyes.com 2 Notimaestro Así, y de acuerdo a lo consagrado en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 “por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”: “Los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos”. En este sentido, dentro del manual de convivencia se deben definir los derechos y deberes de los estudiantes, las conductas objeto de reproche, el catálogo de sanciones y el procedimiento a seguir ante el evento de un incumplimiento de alguna de las normas por parte de cualquier miembro de la comunidad estudiantil. Con la entrada en vigencia de la Ley 1620 de 2013, se creó el Comité Escolar de Convivencia, organismo encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. Dicho comité debe estar integrado por: El Rector de la Institución Educativa, Personero Estudiantil, Docente con función de orientación, Coordinador, Presidente del Consejo de Padres de Familia, Presidente del Consejo de Estudiantes y un Docente que lidere procesos o estrategias de violencia escolar. Por lo anterior, todas las instituciones educativas debieron ajustar el manual de convivencia escolar conforme a lo señalado en la norma mencionada con anterioridad. De manera que, dentro de éste se incorporara la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Para la comprensión adecuada de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, resulta necesario aclarar la clasificación de las situaciones que afectan la convivencia dentro de las instituciones educativas:

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

- ♣ **Situaciones Tipo I:** Conflictos manejados inadecuadamente que afectan el entorno escolar, pero que no generan daños a la salud.
- ♣ **Situaciones Tipo II:** Casos de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso que no se tipifican en un delito.
- ♣ **Situaciones Tipo III:** Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de un delito.

TIPO I

- ❖ Reunir a las partes y mediar.
- ❖ Fijar soluciones que reparen los daños.
- ❖ Seguimiento del caso.

TIPO II

- ❖ Si se presenta daño a la salud: Atención médica.
- ❖ Informar padres.
- ❖ Poner el caso en conocimiento de la Policía Nacional.
- ❖ Adoptar medidas para proteger a la víctima. }

TIPO III

- ❖ Si se presenta daño a la salud: Atención médica inmediata.
- ❖ Informar a los padres.
- ❖ Generar espacios para relatar los hechos.
- ❖ Determinar acciones.
- ❖ Remitir a las autoridades administrativas correspondientes.

Respecto de cada una de las situaciones que pueden presentarse dentro del ámbito escolar, la Ley 1620 de 2013 establece la forma de proceder.

Ahora bien, cuando alguna de las situaciones descritas con anterioridad se presenta, la Institución Educativa debe ser cuidadosa respecto de la forma en que realiza el procedimiento disciplinario, lo que quiere decir que no sólo debe aplicar lo consagrado en las normas señaladas, sino que también debe respetar los derechos de las partes involucradas. Así, el derecho fundamental con mayor relevancia dentro de este tipo de diligencias es el Debido Proceso, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia. De ahí que, dentro de la atención de alguna de las situaciones señaladas deban respetarse cada una de las etapas y garantizarle a la parte acusada el derecho de defensa, con todo lo que ello implica. Al respecto, la Corte Constitucional en Sentencia T-240 del 2018, dispuso lo siguiente: “La jurisprudencia constitucional ha tutelado el derecho al debido proceso incluso en aquellos casos en los que se ha demostrado que los estudiantes investigados y sancionados sí cometieron las faltas que les fueron endilgadas, eso sí, advirtiendo que el proceso se ha de repetir adecuadamente, teniendo en cuenta que no es solo una garantía para los estudiantes sancionados, sino también, para los estudiantes que sean víctimas, en los casos en los que ello ocurra.” El derecho al debido proceso implica que al estudiante disciplinado se le garantice el derecho de defensa, el derecho a un proceso público y a la imparcialidad de quien toma la decisión. Así las cosas, dentro del procedimiento disciplinario se deben presentar las siguientes etapas:

- ❖ Comunicación formal de la apertura del proceso.
- ❖ Formulación de los cargos imputados, en donde conste la conducta y la falta disciplinaria.
- ❖ El traslado de pruebas.
- ❖ Indicación de un término donde el acusado pueda formular sus descargos, controvertir las pruebas en su contra y allegar las suyas.

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

- ❖ Pronunciamento de la autoridad competente.
- ❖ Imposición de una sanción proporcional.
- ❖ Posibilidad de interponer recursos en contra de la decisión.

De conformidad con lo anterior, si bien la Institución Educativa tiene la autonomía para crear reglas que regulen las relaciones dentro de la comunidad educativa y materializarlas en el Manual de Convivencia, debe hacerlo respetando el derecho al debido proceso. Lo que quiere decir que se encuentra sujeto a límites básicos como:

- a) La determinación de las faltas y sanciones correspondientes.
- b) Aplicación de los principios de proporcionalidad, necesidad y razonabilidad al momento de imponer la sanción.

Bibliografía:

María Camila Parra Chávez Abogada camila.parra@asleyes.com 2 Notimaestro Así, y de acuerdo a lo consagrado en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013.

De acuerdo a la información anterior en mesa de trabajo direccionado por el comité de convivencia se relaciona la prohibición del **cigarrillo electrónico** o **vapeadores** en su uso o porte por parte de la comunidad estudiantil.

Y se clasifica como una SITUACION TIPO I, pues atenta contra la salud en su bienestar físico, síquico y fisiológico y absuelve el que se generen de enfermedades por su alto porcentaje de nicotina, además que puede causar envenenamiento si el humo no se expulsa.

SITUACION TIPO I

Prohibido el uso o porte de cigarrillos electrónico o vapeadores dentro de la institución educativa.

Presentarse al colegio en el día del jean day de la mejor manera.

Niños:

- Jean sin descocidos o rotos.
- No usar pantalones cortos o shorts.
- Camisa larga o camiseta con mangas.
- Zapato o zapatilla cerrada.
- No portar celulares
- No usar piercing.
- No usar aretes grandes.

Presentarse al colegio en el día del jean day de la mejor manera.

Niñas:

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

- Jean sin descocidos o rotos.

- No usar pantalones cortos o shorts.
- Blusa con mangas.
- Blusa no ombliguera.
- Zapato o zapatilla cerrada.
- No usar maquillaje pues este día hace parte de una jornada escolar.
- Faldas cortas.
- Evitar prendas con transparencias.
- No portar celulares.
- No usar piercing.
- No usar aretes.

ADENDAS 2023

ADENDA 2023

CIRCULAR 4143.060.22.2.1020.000059

REPORTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR SIUCE- DE LAS SITUACIONES TIPIFICADAS EN LA LEY 1620 DE 2013 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1965 DE 2013.

Índice del documento

- ¿Cómo reportar situaciones de convivencia escolar en el sistema?
- ¿Cómo reportar consumo de sustancias psicoactivas?
- ¿Cómo reportar una situación de embarazo en adolescencia?
- ¿Cómo agregar seguimientos y acciones a las acciones?
- ¿Cómo descargo reportes y analizo la situación de convivencia?
- ¿Cómo proceso situaciones reportadas anónimamente?

SIUCE:

Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

La Secretaría de Educación Distrital tiene dentro de sus responsabilidades el hacer seguimiento y apoyar el reporte de las situaciones tipo II y III tipificadas en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del mismo año, reporte que cada Establecimiento Educativo debe realizar en la plataforma nacional del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE.

El reporte de situaciones al SIUCE tiene un objetivo fundamental de construcción y organización de programas, proyectos y estrategias de ciudad que permitan generar acciones de promoción y prevención frente a las situaciones identificadas como las de mayor reporte y vulneración de derechos para niñas, niños y adolescentes, por lo que el SIUCE se convierte en

una herramienta crucial para trazar caminos de fortalecimiento de la convivencia escolar, la formación de derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar- SIUCE - fue creado para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de Colombia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013.

Como usar el SIUCE

Funcionamiento

¿Qué requerimientos técnicos debo tener para usar el sistema?

- Computador
- Conexión a internet
- Navegador (preferiblemente navegador Chrome)
- Creación de usuario
- Cuenta de correo electrónico actualizado en el SINEB

El SIUCE se encuentra dividido en tres módulos de alimentación de situaciones:

- Convivencia Escolar
- Embarazo Adolescente
- Consumo de Sustancias Psicoactivas.

CONVIVENCIA ESCOLAR

El módulo de convivencia escolar se encuentra desarrollado con base en las exigencias directas de la Ley 1620 de 2013, el cual permite el reporte situaciones de agresión escolar. La finalidad de este módulo es lograr el seguimiento a situaciones de hostigamiento escolar y posibles delitos en el marco del contexto educativo.

Además de agresiones escolares, el módulo permite el registro de situaciones de violencia sexual que afecten a niños, niñas y adolescentes sea en el contexto escolar o fuera de este. La inclusión de estos registros responde a la necesidad de que el colegio se consolide como una entidad protectora donde se garantizan los derechos de niños, niñas y adolescentes, a partir de la canalización de casos de violencia sexual de forma más expedita.

NOTA:

Se reportan tantas situaciones tipo II como situaciones tipo III. Situaciones de violencia sexual donde sea víctima un o una estudiante, sin importar donde ocurrió esta, puede ser que haya sido infligida por actores diferentes al contexto educativo o en lugar diferente a la escuela, así como también situaciones de hurto y situaciones de expendio de sustancias psicoactivas.

Situaciones en su tipificación que se deben reportar:

- Situaciones de Convivencia Escolar que dañen la salud e integridad física del estudiante. (Situaciones tipo II)
- Situaciones de Violencia Sexual (Situación tipo III)
- Situaciones de Hurto (Situación Tipo III)
- Situaciones de expendio de sustancias psicoactivas (Situación tipo III)

NOTA: ¿Que acción se debe seleccionar para subirla?

Seleccione la agresión: En este caso el sistema solo permite escoger una agresión, sin embargo, es necesario mencionar que un hecho puede constar de diferentes agresiones, por lo cual es muy importante priorizar la más grave.

Existen agresiones específicas definidas como hurto y expendio de sustancias psicoactivas, estas deben ser seleccionadas cuando la situación descrita involucre esos comportamientos.

¿Qué es el SIUCE?

El *Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar -SIUCE-* es el conjunto de procesos y procedimientos que apoyan la identificación, consulta, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar, consumo de Sustancia Psicoactivas, embarazo en adolescencia y vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que afecten a los niños, niñas y adolescentes dentro de los establecimientos educativos y su entorno.

¿Por qué se crea el SIUCE?

El SIUCE surge dando cumplimiento a la ley 1620 de 2013, como una de las herramientas con que cuenta el *Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar*.

¿Cómo opera el SIUCE?

El SIUCE opera a través de una plataforma tecnológica que funciona articuladamente con el Sistema de Información Misional -SIM- del ICBF.

La plataforma del SIUCE centraliza información de todas las situaciones (especialmente tipo II y tipo III) establecidas en la Ley 1620/2013, así como situaciones de embarazo en adolescencia y consumo de sustancias psicoactivas, reportadas desde los Establecimientos Educativos o de forma anónima por ciudadanos/as que tengan indicios de situaciones que vulneren los derechos de los/las estudiantes con relación a los asuntos mencionados.

Para registrar situaciones de convivencia, la plataforma permite a *los usuarios del SIUCE*:

1. Registrar los datos de las personas involucradas en la situación que se reporta, donde al menos uno de los involucrados sea niña, niño o adolescente del establecimiento educativo.
2. Describir circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos.
3. Describir los protocolos implementados en el EE el marco de la ruta de atención para la convivencia escolar para la atención de las situaciones reportadas.
4. Seleccionar las entidades concernidas para la protección y garantía de derechos a las niñas, niños y adolescentes según los temas de su competencia.
5. Guardar el reporte. Con ésta última acción quedará incorporada la información a la plataforma del SIUCE y podrán acceder a ella las diferentes entidades e instancias según sus competencias.

En relación con las situaciones reportadas de forma anónima por la ciudadanía, cada establecimiento educativo deberá hacer seguimiento a los mismos y adelantar las acciones de su competencia para confirmar el reporte de la situación, tipificar el caso, hacer el seguimiento o cerrar el registro.

Criterios para la llegada tarde por parte de los estudiantes

- ❖ Hora de ingreso jornada de la mañana todas las sedes 6:45 am.
- ❖ Hora de ingreso jornada de la tarde todas las sedes 12:45 pm.
- ❖ La agenda estará diseñada para marcar los retardos mes a mes de los estudiantes.
- ❖ Con tres llegadas tarde se reportará el caso a coordinación.
- ❖ Después de realizar los descargos en el observador, se proseguirá a realizar una práctica pedagógica.
- ❖ Con la tercera llegada tarde se citará el acudiente para la debida firma del observador, así como para conocer el acuerdo pedagógico que realizara el estudiante.
- ❖ En caso de cita médica del estudiante y que requiera llegar después del horario establecido, debe presentar la evidencia médica antes del ingreso a la institución, así como a la coordinación.

Criterios para el uso del saco y/o chaqueta por parte de los estudiantes

- ❖ El saco y/o chaqueta puede ser usado hasta las 8:30 am, en la segunda hora académica.

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

- ❖ A partir del horario permitido el saco debe ser retirado y guardado en la maleta.
- ❖ El saco y/o chaqueta hace parte del uniforme, por ende, no debe atarse a la cintura ni posarlo entre los hombros y espalda.
- ❖ Debido a las temperaturas presentadas en la jornada de la tarde, el estudiante no ingresará a la institución con saco y/o chaqueta.
- ❖ Solo en temporada de arduo invierno y frío el estudiante podrá ingresar con saco a la institución en la jornada de la tarde. Deberá quitárselo al inicio de la segunda hora y guardarlo en su maleta.
- ❖ Solo por requerimiento médico en físico presentado a la coordinación, será posible la autorización del uso del saco durante la jornada escolar.
- ❖ El acudiente será informado que el no cumplimiento a los criterios anteriores, traerá consigo la activación del debido proceso.
- ❖ Información al representante legal.
- ❖ Decomisar el saco y/o chaqueta, el cual será entregado al acudiente.
- ❖ Firma y cumplimiento del acuerdo pedagógico.
- ❖ Descargos en el observador.

DEBIDO PROCESO ANTE CUALQUIER TIPO DE FALTAS

1. Amonestación verbal indicando la falta cometida.
2. Descargos por parte del estudiante en el debido formato.
3. Reconstrucción de la situación en el observador y firma del compromiso por parte del estudiante.
4. Amonestación escrita.
5. Citación al padre de familia, donde el estudiante también será escuchado.
6. Práctica pedagógica a realizar.
7. El resarcir o parte restaurativa: Donde el estudiante reconoce su responsabilidad, expresan sus sentimientos, escucha la otra parte y reparan el daño según el direccionamiento del coordinador de convivencia. Lo anterior debe estar descrito en el observador.
8. Práctica pedagógica: Procede cuando agotados las instancias y el debido proceso, el educando continúa infringiendo las normas del pacto de convivencia. Estas prácticas pedagógicas tienen que ver con la realización de labor social en las diferentes sedes, con el atenuante que pondrá nota 2.0 en las diferentes áreas de estudio durante el tiempo que el estudiante desarrolle la práctica arriba en mención.
Ante la recurrencia del estudiante en las situaciones condensadas en el pacto de convivencia y dentro del debido proceso disciplinario, la Corporación Educativa Bartolomé Mitre podrá optar por el modelo extramural, que consiste en realizar trabajo en casa direccionado desde la institución, no sin antes ser aprobado por el comité académico y la dirección. Este régimen educativo consiste en la presentación del estudiante 1 o 2 veces por semana a la institución con el fin de trabajar los talleres, evaluaciones y las actividades correspondientes, estando siempre supervisado por un docente que se encarga de entregar las actividades y recogiendo cuando las haya terminado.
9. Sugerencia de cambio de espacio pedagógico: La Corporación Educativa Bartolomé Mitre, desde el comité de convivencia, hará sugerencia de cambio de espacio pedagógico al educando que no cumpla con el pacto de convivencia y sus normas, habiendo agotado todas las instancias y el debido proceso.
10. Acta de compromiso: Se condensan todos los acuerdos entre las partes: familia e institución, con un plazo claro del cumplimiento del compromiso. El documento debe ir firmado por todas las personas que participan de la reunión.

ESTIMULOS Y BIENESTAR SOCIAL

- Promoción anticipada en el 1º período del año lectivo.
- Convenios con la fundación Liga contra la epilepsia y fundación Ideal, centro de salud de Cauquita, fundación UN ATISBO DE FE y Fulgores.
- Departamento de Psicología
- Terapia ocupacional por medio de Danzas

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

- Reconocimientos académicos, disciplinarios y lúdicos a los estudiantes más destacados en cada ámbito de formación.
- Servicios de Psicología, fonoaudiología y terapia ocupacional.

PREMIACIONES: La Corporación Educativa Bartolomé Mitre entrega premios a su comunidad estudiantil de acuerdo a sus desempeños, habilidades y desarrollo competencias. A saber:

Excelencia: Se concede este premio al estudiante reconocido por su esfuerzo personal, alcanzando una formación integral en los procesos académicos, disciplinarios, artísticos, culturales, sociales, deportivos, etc. Durante todo el año escolar. Además, presenta excelentes resultados en las pruebas internas y externas que evalúan la institución.

Aplicación: Se concede este premio al estudiante que durante el año escolar ha presentado un buen rendimiento académico.

Sentido de pertenencia: Se concede este premio al estudiante en el que es notorio el grado de identificación con la institución. Desarrolla un amor propio y un ejercicio de cuidado notorio en su comportamiento y las actividades que realiza pensando primeramente en el cuidado y armonía del colegio.

Esfuerzo personal: Se concede este premio al estudiante que demuestra un esfuerzo constante de superación personal y académica.

Vida cristiana: Se concede este premio al estudiante cuyos principios y valores son siempre el mejor reflejo en su quehacer diario.

Perseverancia: Se concede este premio a los estudiantes que han cursado en nuestra institución desde el grado jardín.

Mejor graduando: Se concede este premio al estudiante que ha cumplido todo el proceso escolar en la institución desde el grado jardín, presentando siempre buenos resultados académicos.

Mejor prueba saber: Se concede este premio al estudiante que obtuvo el mejor resultado a nivel de la institución en la prueba saber.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS PARA PADRES DE FAMILIA.

1. Cumplir con el horario de clases en la entrada y salida de la Institución, si se demora en recoger a su hijo sin causa alguna, este será reportado a la policía de infancia y adolescencia.
2. Respetar los horarios de atención a padres.
3. Motivar a los niños con el cumplimiento de sus deberes y tareas
4. Cumplir con la entrega de materiales, requeridos por la institución.
5. Asistir a las reuniones y citaciones convocadas.
6. Participar y colaborar con las actividades pedagógicas y culturales.
7. Las atenciones a padres de familia son presenciales, no por whatsapp. Los grupos de whatsapp son solo de difusión de información de la institución hacia las familias.
8. Estar vigilantes que sus hijos no traigan al colegio herramientas tecnológicas como parte de sus útiles escolares, lo cual no está permitido. Así mismo en caso de suceder la Corporación Educativa Bartolomé Mitre no se hace responsable por la pérdida de estas
9. Toda herramienta tecnológica que porten los estudiantes dentro de la institución serán decomisadas hasta nueva orden.
10. La Corporación Educativa Bartolomé Mitre no se hace responsable por la pérdida de las herramientas tecnológicas que los estudiantes lleguen a ingresar al plantel.
11. La jornada única para los estudiantes a partir del grado noveno será de las 6:45 am a 3:30 pm. Los mismos podrán ir a almorzar a sus casas bajo la responsabilidad del padre de familia al diligenciar el documento que autoriza su salida y exime al colegio de cualquier responsabilidad.

DEBIDO PROCESO ANTE CUALQUIER TIPO DE FALTAS

1. Amonestación verbal indicando la falta cometida.
2. Descargos por parte del estudiante en el debido formato.
3. Reconstrucción de la situación en el observador y firma del compromiso por parte del estudiante.
4. Amonestación escrita.
5. Citación al padre de familia, donde el estudiante también será escuchado.

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LICEO SAN JUAN APÓSTOL

6. Práctica pedagógica a realizar.

7. El resarcir o parte restaurativa: Donde el estudiante reconoce su responsabilidad, expresan sus sentimientos, escucha la otra parte y reparan el daño según el direccionamiento del coordinador de convivencia. Lo anterior debe estar descrito en el observador.

8. Práctica pedagógica: Procede cuando agotados las instancias y el debido proceso, el educando continúa infringiendo las normas del pacto de convivencia. Estas prácticas pedagógicas tienen que ver con la realización de labor social en las diferentes sedes, con el atenuante que pondrá nota 2.0 en las diferentes áreas de estudio durante el tiempo que el estudiante desarrolle la práctica arriba en mención.

Ante la recurrencia del estudiante en las situaciones condensadas en el pacto de convivencia y dentro del debido proceso disciplinario, la Corporación Educativa Bartolomé Mitre podrá optar por el modelo extramural, que consiste en realizar trabajo en casa direccionado desde la institución, no sin antes ser aprobado por el comité académico y la dirección. Este régimen educativo consiste en la presentación del estudiante 1 o 2 veces por semana a la institución con el fin de trabajar los talleres, evaluaciones y las actividades correspondientes, estando siempre supervisado por un docente que se encarga de entregar las actividades y recogiéndolas cuando las haya terminado.

9. Sugerencia de cambio de espacio pedagógico: La Corporación Educativa Bartolomé Mitre, desde el comité de convivencia, hará sugerencia de cambio de espacio pedagógico al educando que no cumpla con el pacto de convivencia y sus normas, habiendo agotado todas las instancias y el debido proceso.

10. Acta de compromiso: Se condensan todos los acuerdos entre las partes: familia e institución, con un plazo claro del cumplimiento del compromiso. El documento debe ir firmado por todas las personas que participan de la reunión.

Acuerdos para el día cultural en la institución:

Niños:

Presentarse al colegio en el día cultural de la mejor manera. A saber:

- No usar jean con descocidos o rotos.
- No usar pantalones cortos o shorts.
- Usar camisa larga o camiseta con mangas.
- Zapatilla o zapato cerrado.
- No portar celulares
- No usar piercing.
- No usar aretes.
- Usar su cabello en su color natural.

Niñas:

Presentarse al colegio en el día cultural de la mejor manera. A saber:

- No usar Jean con descocidos o rotos.
- No usar pantalones cortos o shorts.
- Usar blusa con mangas.
- No usar blusa ombliguera.
- Usar zapatilla o zapato cerrado.
- No usar maquillaje pues este día hace parte de una jornada escolar.

